BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 19 DE ABRIL DE 1999 — AÑO CVII — $ 0,70

Nº 29.128

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

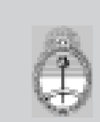
SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Decreto 350/99

Desígnase Subsecretario de Política y Estrategia de la Secretaría de Asuntos Militares.

Bs. As., 15/4/99

VISTO el Decreto Nº 1277 del 7 de noviembre de 1996 y las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7) de la Constitución Nacional;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Política y Estrategia de la SECRETARIA DE ASUNTOS MILITARES del MINISTERIO DE DEFENSA al Doctor D. Martín Gonzalo GOROSTIZA (M. I. Nº 4.448.696).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.



RESOLUCIONES

Secretaría de Hacienda

ADUANAS

Resolución 131/99

Confírmase la Resolución Nº 2066/94 de la ex-Administración Nacional de Aduanas y clasifícase una mercadería en la Nomenclatura Común del Mercosur.

Bs. As., 4/3/99

VISTO el Expediente Nº 010-001336/94 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y su agregado sin acumular Nº 445.567/92 de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio F. ALAIS, abogado, en su carácter de letrado apoderado de la firma INTERNATIONAL TECHNOLOGIES S.A., interpone recurso de apelación contra la Resolución Nº 2066, de fecha 22 de agosto de 1994, de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, mediante la cual se clasificó la mercadería "Accesorio para una máquina de procesamiento de datos, comercialmente denominado SOUND BLASTER PRO, para la modificación de sonido, compuesto por una plaqueta para ser insertada en la placa madre de una unidad central de tratamiento, diskettes grabados con software, cables de conexión y manuales para su correcto uso y normal funcionamiento, presentado en una misma envuelta para su venta al por menor" en la posición arancelaria 8473.30.000 de la Nomenclatura del Comercio Exterior (NCE).

Que la recurrente entiende que el producto clasificado por la resolución apelada, debía clasificarse en la posición 8471.99.400 "Conversores analógico-digitales y digital-analógicos, incluso los que realicen funciones tales como de linealización, por ejemplo" de la NCE, en razón de que en su opinión el mismo es una "Unidad enchufable de entrada y salida para la conversión de señales analógicas (digitales y digitales analógicas)" y, en consecuencia, la posición arancelaria 8471.99.400 referida, es específica para la mercadería de que se trata.

Que la mercadería de que se trata es una plaqueta de sonido denominada comercialmente SOUND BLASTER PRO, que se presenta acompañada por diskettes con software, manuales y cables de conexión, conformando con ellos un surtido acondicionado para la venta al por menor.

Que corresponde precisar que se señala que se trata de una plaqueta de sonido ya que es ésta la mercancía que confiere el carácter esencial al surtido que integra y que se indica que éste tiene tal entidad toda vez que el mismo cumple las condiciones requeridas para tales conjuntos de mercancías, por parte del Apartado X), puntos a), b) y c), de las Notas Explicativas correspondientes a la Regla General 3 b) para la interpretación del Sistema Armonizado, cuyo texto a continuación se transcribe:

"X) Para la aplicación de la presente Regla, se considera que se presentan en surtidos, acondicionados para la venta al por menor, las mercancías que reúnan simultáneamente las condiciones siguientes:

a) que estén constituidas por los menos por dos artículos diferentes que, a primera vista, puedan clasificarse en partidas distintas. No se considerarían pues como un surtido, a efectos de esta Regla, seis tenedores de "fondue", por ejemplo,

b) que estén constituidas por productos o artículos que se presenten juntos para la satisfacción de una necesidad específica o el ejercicio de una actividad determinada,

c) que estén acondicionadas de modo que puedan venderse directamente a los utilizadores sin reacondicionar (por ejemplo, cajas, cofres, panoplias)".

Que la mercadería de que se trata no constituye una unidad de conversión de señales como lo indica la recurrente sino que se trata de una parte de las unidades centrales de proceso de las máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, comprendidas en la Partida 84.71 del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, diseñada para ser insertada en un "slot" de la placa madre de dichas unidades centrales de proceso.

Que la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS consideró que el bien en cuestión resultaba ser un accesorio toda vez que, según lo manifestado por la División Clasificación Arancelaria en su Dictamen Técnico Nº 111, de fecha 30 de junio de 1994, cuyos términos da por reproducidos la resolución apelada, la plaqueta de que se trata "tiene una función de accesorio cumpliendo con lo pautado en el segundo párrafo de las Notas Explicativas de la partida 84.73, el cual establece que 'Los accesorios comprendidos por esta partida son partes intercambiables o dispositivos diseñados para adaptar a un máquina para una operación particular, o desempeñar un servicio particular relativo a la función principal de la máquina, o incrementar estos rangos de operación', tal es el caso que nos ocupa, ya que el mismo está destinado a conferirle a la computadora una determinada función adicional, acorde con su función específica de tratamiento de datos".

Que si bien las primeras plaquetas de sonido podían haber sido consideradas como accesorios dado que la mayoría de las computadoras personales no incluían entre sus funciones ninguna que se relacionase con audio o sonido,

SUMARIO

	Pág.
ADUANAS	
Resolución 131/99-SH	
Confírmase la Resolución Nº 2066/94 de la ex-Administración Nacional de Aduanas y clasifícase una mercadería en la Nomenclatura Común del Mercosur.	1
ESPECIALIDADES MEDICINALES	
Disposición 1539/99-ANMAT	
Autorízase a la firma G.E. Lombardozzi S.A. a importar desde Brasil, implantes mamarios texturizados, los que serán elaborados en ese país de origen.	5
Disposición 1569/99-ANMAT	
Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos elaborados y/o importados por la firma Insumos Médicos de Cosme Ernesto Galeano que requieran esterilización. Clausúrase el establecimiento de la mencionada firma.	6
Disposición 1654/99-ANMAT	
Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados dispositivos de uso médico, por encontrarse vencidos. Impónese a la firma Angiocor S. R. L. la obligación de implementar el retiro del mercado de los productos en cuestión.	6
ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS COSMETICOS	
Disposición 1571/99-ANMAT	
Prohíbese la comercialización y el uso en todo el Territorio Nacional de los productos cosméticos y especialidades medicinales correspondientes a Laboratorio Albula de Civilotti y Sortino S. R. L. Dase de baja la habilitación conferida a la citada firma.	7
MINISTERIO DE DEFENSA	
Decreto 350/99	
Desígnase Subsecretario de Política y Estrategia de la Secretaría de Asuntos Militares.	1
OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Resolución General 558/99-AFIP	
Régimen Nacional de la Seguridad Social. Empleadores y Trabajadores Autónomos. Solicitud de cancelación de inscripción. Requisitos, formas y condiciones. Resolución General Nº 3820 (DGI), sus modificatorias y complementaria. Su sustitución.	3
PRODUCTOS COSMETICOS	
Disposición 1475/99-ANMAT	
Prohíbese la utilización del ingrediente "Coaltar" en productos para la higiene personal, cosméticos y perfumes a partir del 1/6/99.	5
Disposición 1570/99-ANMAT	
Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma Aurill Sociedad de Hecho de Máximo Simoni, elaborador de productos de higiene, cosméticos y perfumes.	6
SALUD PUBLICA	
Disposición 1655/99-ANMAT	
Norma a la que se deberán ajustar los dispositivos médicos y sus accesorios fabricados en el país y/o importados.	7
SANIDAD VEGETAL	
Resolución 338/99-SENASA	
Impónese una obligación para el egreso de la Región Patagónica de producto industrializados y/o elaborados de los frutos frescos comprendidos en las Resoluciones Nº 271/95 ex-IASCAV y Nº 93/97-SAGPA, o para exportaciones desde la misma región.	2
CONCURSOS OFICIALES	
Nuevos	8
Anteriores	21
REMATES OFICIALES	
Nuevos	8
Anteriores	22
AVISOS OFICIALES	
Nuevos	9
Anteriores	22

en la actualidad resulta más apropiado considerar a dichas plaquetas como partes de las unidades centrales de proceso, como ya se dijera, puesto que sí ahora presentan aquellas funciones, mayoritariamente.

Que a los fines clasificatorios esta diferencia entre accesorio y parte no resulta relevante ya que tanto las partes como los accesorios de las máquinas de la Partida 84.71 se clasifican en la Partida 84.73 "Partes y accesorios (excepto los estuches, fundas y similares) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a las máquinas o aparatos de las Partidas 84.69 a 84.72" y dentro de ella en la subpartida 8473.30- "Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71".

Que por lo tanto la mercadería clasificada por la resolución apelada debía clasificarse en la posición arancelaria 8473.30.000 de la N.C.E., dado que la subpartida 8473.30 mencionada, no había sido desboblada.

Que en la actualidad la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) presenta la citada subpartida 8473.30 desdoblada, correspondiendo la clasificación del producto en cuestión en la subpartida regional 8473.30.4 "Circuitos impresos con componentes eléctricos o electrónicos montados" y dentro de ella en el ítem 8473.30.49 "Los demás".

Que de acuerdo con lo expuesto corresponde confirmar la resolución aduanera 2066/94 apelada, clasificando además la mercadería en cuestión en la Nomenclatura Común del MERCOSUR, en vigencia.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades que confería a la SECRETARIA DE HACIENDA el hoy derogado artículo 26 de la Ley Nº 22.415 (Código Aduanero), aplicable aquí por provenir el acto citado de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y haber sido interpuesto el citado recurso durante la vigencia de esa norma.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1º — Confírmase la Resolución Nº 2066, de fecha 22 de agosto de 1994, de la ex-ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS y declárase que la mercadería: "Plaqueta de sonido denominada comercialmente SOUND BLASTER PRO, que se presenta acompañada por diskettes con software, manuales y cables de conexión, conformando con ellos un surtido acondicionado para la venta al por menor" debía clasificarse en la posición arancelaria 8473.30.000 de la Nomenclatura del Comercio Exterior (NCE).

Art. 2º — Declárase que a partir del 1º de enero de 1995, la mercadería a que se refiere el artículo anterior debe clasificarse en la posición arancelaria 8473.30.49 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Pablo E. Guidotti.

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

SANIDAD VEGETAL

Resolución 338/99

Impónese una obligación para el egreso de la Región Patagónica de producto industrializados y/o elaborados de los frutos frescos comprendidos en las Resoluciones Nº 271/95 ex-IASCAV y Nº 93/97-SAGPA, o para exportaciones desde la misma región.

Bs. As., 13/4/99

VISTO el expediente Nº 2092/99 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 271 de fecha 11 de diciembre de 1995 del registro del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL se aprobó el procedimiento para garantizar el origen de manzanas, peras, sus productos y subproductos de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA con destino a mercados fuera de ella, y que por Resolución Nº 93 de fecha 25 de febrero de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION se extendió a otros productos vegetales.

Que por la Resolución Nº 271/95 se autorizó la percepción de un canon contributivo obligatorio por tonelada de fruta fresca, a aplicarse a la producción primaria de los mencionados productos provenientes de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA con destino al consumo fresco o uso industrial, en concepto de control y erradicación de plagas.

Que según el procedimiento obrante en el Anexo I de la Resolución Nº 271/95, cuando los productos comprendidos en la misma son destinados al consumo fresco, para que los vehículos que los transportan puedan egresar de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA, además de la Guía de Origen deben presentar las boletas de depósito del canon contributivo por las cantidades que llevan, siendo ambas condiciones estrictamente excluyentes.

Que las empresas adquirentes de frutos frescos para industria, por la mencionada resolución son agentes de retención del referido canon contributivo obligatorio y tienen el cargo de depositar en forma mensual al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a través de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), los montos retenidos a los productores, así como también presentar mensualmente las correspondientes Declaraciones Juradas.

Que esas retenciones constituyen un esfuerzo que hacen los productores frutihortícolas de la región, con el objeto de sostener los programas de control y erradicación o de control de las plagas citadas en la Resolución Nº 271/95, las que obstaculizan la colocación, o reducen el valor de sus productos en el mercado internacional, por lo que necesariamente deben ser depositadas estrictamente en el tiempo y la forma fijados.

Que en la práctica, un importante porcentaje de empresas industrializadoras obligadas no han cumplido regularmente con la exigencia de la presentación de las declaraciones juradas mensuales o con el cargo de depositar entre los días 1º al 10 de cada mes siguiente al de la retención, los montos retenidos, no han cumplido con ambos requisitos.

Que sin embargo en la actualidad las citadas industrias pueden egresar sus productos de la región pasando por las barreras fitosanitarias, no siendo condición excluyente para ello haber efectuado en término los depósitos de los montos retenidos ni la presentación de las declaraciones juradas, con lo que no en todos los casos se cumple con las referidas obligaciones, produciéndose con ello por una parte una irregularidad, y por otra una inequidad con relación a las empresas industrializadoras que efectivamente cumplen normalmente con las condiciones establecidas, y también con quienes egresan frutos frescos no industrializados.

Que por ello es necesario implementar un procedimiento que asegure el estricto cumplimiento de la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y los comprobantes del depósito de las respectivas retenciones.

Que teniendo en cuenta el procedimiento vigente para la salida de frutas frescas señalado en el tercer considerando, se concluye en que el medio equivalente alternativo idóneo para mantener el control permanente del cumplimiento de las exigencias de que se trata con relación a las empresas industrializadoras y/o elaboradoras, consiste en imponer la obligación, como condición excluyente para el egreso de la Región Patagónica de productos industrializados y/o elaborados de los frutos frescos comprendidos por las resoluciones mencionadas en el primer considerando de la presente resolución, que dichas empresas no adeuden las correspondientes declaraciones juradas ni los respectivos depósitos de las retenciones efectuadas a que se refieren dichas resoluciones y la presente, al momento de su egreso de la región.

Que el Consejo de Administración ha tomado la debida intervención.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para resolver en esta instancia conforme lo determina el artículo 8º, inciso m) del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Imponer como condición excluyente para el egreso de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA de los productos industrializados y/o elaborados provenientes de los frutos frescos comprendidos dentro de las Resoluciones Nº 271 de fecha 11 de diciembre de 1995 del registro del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL y Nº 93 de fecha 25 de febrero de 1997 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, o para las exportaciones desde la misma región, haber dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 2º y 3º de la presente resolución.

Art. 2º — Dentro de los siguientes TREINTA (30) días a partir de la fecha de la puesta en vigencia de la presente resolución, todas las empresas de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA, industrializadoras y/o elaboradoras de los frutos comprendidos en las resoluciones citadas en el artículo precedente, cuyos productos resultantes salgan o no de la Región Patogónica de la República Argentina, deberán hallarse inscriptas en el Registro Especial que llevará la Dirección Nacional de Fiscalización Agroalimentaria del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 3º — Las empresas industrializadoras y/o elaboradoras de los frutos frescos de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA deberán presentar al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, a través de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, en cualquiera de las direcciones consignadas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución, entre los días 1 y 10 de todos los meses de cada año, los comprobantes de los depósitos efectuados por las retenciones hechas el mes inmediato anterior, correspondientes al canon establecido por las resoluciones citadas en el primer artículo de la presente resolución, así como también las declaraciones juradas del mismo período, aún cuando no hayan tenido movimientos que declarar, en cuyo caso las presentarán con la leyenda "Sin Movimiento".

Art. 4º — La correspondencia entre las cantidades retenidas por los agentes de retención con las cantidades declaradas mensualmente podrá ser auditada en cualquier momento por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Art. 5º — Aprobar el procedimiento operativo que figura como Anexo I de la presente resolución, el que reemplaza al Anexo II de la Resolución Nº 271 de fecha 11 de diciembre de 1995 del registro del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL .

Art. 6º — Los infractores a lo dispuesto en la presente resolución, serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 18 del Decreto Nº 1585 de fecha 19 de diciembre de 1996, sin perjuicio de las acciones penales que les pudieran corresponder.

Art. 7º — La presente resolución entrará en vigencia a partir de los DIEZ (10) días hábiles siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Luis O. Barcos.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA FRUTOS FRESCOS QUE SE DESTINAN A USO INDUSTRIAL

Una vez consolidada la carga en el camión, el industrial deberá completar la Guía de Origen por triplicado, no debiendo cumplimentar los campos Nros. 11, 12, 13, 24, 25, 26, y 27 de dicha Guía. A continuación del nombre del remitente y entre paréntesis se incluirá el número de inscripción en el Registro Especial del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a que se hace referencia en el artículo 2º de la presente resolución, sin el cual y/o sin la firma de una de las personas acreditadas para tal fin en el mismo Registro, dicha Guía no tendrá validez.

El original y el duplicado de la Guía de Origen serán llevados por el transportista y se controlará en las barreras verificando su contenido; el original será sellado por el barrerista y quedará en poder del transportista; el duplicado quedará en poder del barrerista y el triplicado para el remitente.

Ambos requisitos, es decir el de la presentación de la Guía de Origen en las condiciones establecidas en el primer párrafo de este Anexo y el de haber cumplido lo establecido en tiempo y forma con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la presente resolución, son estrictamente excluyentes para permitir el egreso de la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA, ya sea pasando por los puestos de barrera del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, o desde los lugares de exportación de los productos industrializados y/o elaborados comprendidos en las Resoluciones Nº 271/95 del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL y/o Nº 93/97 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Para llevar a la práctica lo establecido en el párrafo anterior, al día siguiente de haberse vencido los plazos establecidos en los artículos 2º y 3º de la presente resolución respectivamente, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA a través de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), transmitirá a los puestos de barrera y lugares de exportación, la nómina de las empresas industrializadoras que no podrán egresar sus productos de la región, hasta tanto no cumplan con las obligaciones establecidas en las resoluciones mencionadas en el párrafo antecedente o las que se modifican por la presente resolución.

En los puestos de barrera del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, que incluyen los lugares de exportación desde la Región Patagónica de la REPUBLICA ARGENTINA, se implementará el Sistema Selectivo (Canal Rojo - Canal Verde), para determinar al azar, aquellos camiones que serán verificados. Con independencia de este sistema, se examinará en todos los casos la correspondencia de lo declarado en la Guía de Origen con el respectivo remito oficial.

Los formularios de las declaraciones juradas y los comprobantes de los depósitos efectuados en el banco, podrán ser entregados en las direcciones cuyo listado figura como Anexo II de la presente resolución.

ANEXO II

LISTADO DE DIRECCIONES

Listado de direcciones donde las empresas industrializadoras podrán entregar las declaraciones juradas y los comprobantes de depósito de las retenciones efectuadas de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones Nº 271/95 del ex-INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL, Nº 93/97 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y en la presente resolución.

1. Administración Central de la FUNBAPA
calle Alem Nº 225
Viedma
Provincia de RIO NEGRO

Puestos de barrera del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y Coordinaciones, dispuestos a través de la FUNBAPA:

	Puesto	Ubicación	Provincia
2.	Kilómetro 714	Ruta Nac. Nº 3 - Km. 714	BUENOS AIRES
3.	Río Colorado	Ruta Nac. Nº 22 - Km. 858	RIO NEGRO
4.	25 de Mayo	Ruta Nac. Nº 151 - Km. 156	LA PAMPA
5.	Puerto San Antonio Este.	Acceso a Puerto de Exportación	RIO NEGRO
6.	Coordinaciones Regionales de Programas Nacionales contra Carpocapsa y Moscas de los frutos	Ruta Nac. Nº 22 - Km. 1200 - Allen	RIO NEGRO

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 558/99

Régimen Nacional de la Seguridad Social. Empleadores y Trabajadores Autónomos. Solicitud de cancelación de inscripción. Requisitos, formas y condiciones. Resolución General Nº 3820 (DGI), sus modificatorias y complementaria. Su sustitución.

Bs. As., 14/4/99

VISTO la Resolución General Nº 3820 (DGI), sus modificatorias y complementaria, y la Resolución General Nº 3.859 (DGI) y sus modificaciones, complementaria de la Resolución General Nº 3834 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada en primer término, la cual dispone el procedimiento para que los contribuyentes y/o responsables soliciten —cuando corresponda— la cancelación de la inscripción en los Regímenes Nacionales de la Seguridad Social para Empleadores y Trabajadores Autónomos, ha sufrido diversas modificaciones y complementaciones.

Que esta Administración Federal, en su intención de simplificar el sistema tributario, está efectuando una condensación de normas, a los fines de facilitar su cumplimiento y consulta.

Que, por otra parte, la Resolución General Nº 3859 (DGI) y sus modificaciones —complementaria de la Resolución General Nº 3834 (DGI), sus modificatorias y complementarias— contempla la situación de aquellos empleadores que cesen temporariamente en su obligación de ingresar aportes y contribuciones debido a no ocupar personal en relación de dependencia.

Que, en este contexto, es conveniente sustituir la primera Resolución General citada, reuniendo en un solo cuerpo normativo la totalidad de los requisitos que deben observar los contribuyentes y/o responsables, cuando soliciten la cancelación de inscripción por cese definitivo de la actividad que desarrollan.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Recaudación, de Programas y Normas de Fiscalización, de Servicios Internos, de Asesoría Técnica y de Asesoría Legal.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de Julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los contribuyentes y/o responsables de los recursos de la seguridad social que soliciten la cancelación de inscripción en los Regímenes Nacionales de la Seguridad Social para Empleadores y/o Trabajadores Autónomos, deberán observar los requisitos, formas y condiciones que se establecen en la presente Resolución General.

Art. 2º — La solicitud de cancelación de inscripción a que se refiere el artículo anterior deberá interponerse cuando se produzca el cese definitivo de la actividad autónoma declarada y/o del empleador como tal. Se formalizará mediante la presentación del formulario de declaración jurada Nº 929, acompañado de los elementos que, para cada caso, se indican en el Anexo I de la presente.

Art. 3º — Los responsables de los recursos de la seguridad social que, de acuerdo a las normas que los regulan, se encuentren comprendidos en disposiciones que permitan la incorporación voluntaria al régimen previsional, quedan exceptuados de aportar las constancias a que se refiere el Anexo I de la presente, en el momento de formalizar sus solicitudes de cancelación de inscripción.

Art. 4º — La presentación de la solicitud de cancelación de inscripción deberá efectuarse en la dependencia en que se encuentra inscripto el contribuyente o responsable.

Art. 5º — Cuando la presentación a que se refiere el artículo 2º esté incompleta en cuanto a los elementos que resulten procedentes o, en su caso, se comprueben deficiencias formales en los datos que deben contener dichos elementos, el juez administrativo requerirá, dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos inmediatos siguientes a la presentación realizada, que se subsanen las omisiones o deficiencias observadas. A tal fin, otorgará un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de recepción del requerimiento de este Organismo, bajo apercibimiento de disponer el archivo de las actuaciones en caso de incumplimiento.

Art. 6º — Sin perjuicio de la documentación indicada en el Anexo I, el juez administrativo podrá solicitar, mediante acto fundado, las aclaraciones o la documentación complementaria, lo que considere necesario a los fines de la tramitación de las solicitudes.

Si el requerimiento no fuere cumplido dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos inmediatos siguientes al del vencimiento del plazo otorgado, el juez administrativo, sin necesidad de más trámite, ordenará el archivo de la solicitud.

En los supuestos de archivo de la solicitud de cancelación de inscripción previstos en el artículo anterior y en el presente, subsistirán, para el solicitante, las obligaciones de determinación e ingreso de los aportes y contribuciones derivados de los Regímenes Nacionales de la Seguridad Social para Empleadores y/o Trabajadores Autónomos, según corresponda.

Art. 7º — La solicitud de cancelación de inscripción deberá ser interpuesta por los respectivos contribuyentes y/o responsables, dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos de producido el cese de la actividad autónoma declarada y/o del empleador como tal, según corresponda.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, quedará a criterio del juez administrativo el otorgamiento de bajas retroactivas con respecto al Régimen de Trabajadores Autónomos, siempre que puedan aportarse el o los elementos de prueba que, según correspondan, se detallan a continuación:

— Baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

— Baja de habilitación municipal.

— Constancia de trabajo en relación de dependencia (mediante el formulario de declaración jurada Nº 929).

— Constancia de inicio del trámite jubilatorio.

— En caso de fallecimiento del titular, certificado de defunción.

— Todo otro elemento probatorio que se considere útil.

No será considerada válida, como única prueba, la declaración testimonial ante Juez de Paz.

Si, por la particularidad de la actividad desarrollada, el trabajador autónomo se encuentra imposibilitado de aportar los elementos precedentemente indicados, se considerará como prueba la declaración de DOS (2) testigos —como mínimo—, mediante la información sumaria ante el Poder Judicial, Escribano Público o Policía, que avalen la situación planteada por el contribuyente.

Art. 8º — Apruébanse los Anexos I y II y el formulario de declaración jurada Nº 929, que integran esta Resolución General.

Art. 9º — Deróganse los formularios de declaración jurada Nros. 568 y 569.

Art. 10. — Las disposiciones de la Resolución General Nº 3937 (DGI), complementaria de la Resolución General Nº 3820 (DGI) y sus modificaciones, serán aplicables en las mismas condiciones, respecto de las cancelaciones de inscripción que se formalicen de acuerdo con el artículo 2º de la presente Resolución General.

Art. 11. — Derógase la Resolución General Nº 3820 (DGI) y sus modificaciones.

Art. 12. — Las disposiciones de la presente Resolución General serán de aplicación para las solicitudes que se presenten a partir del día 3 de mayo de 1999, inclusive.

Art. 13. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 558

ELEMENTOS A PRESENTAR, CONFORME AL ARTICULO 2º

A — CESE DE ACTIVIDAD COMO EMPLEADOR

1. Empresas unipersonales, sociedades no constituidas regularmente y sociedades de hecho.

1.1. Explotaciones que continúan su actividad comercial:

Se estará a lo dispuesto por la Resolución General Nº 3859 (DGI) y sus modificaciones —complementaria de la Resolución General Nº 3834 (DGI), sus modificatorias y complementarias—.

1.2. Explotaciones que cesan su actividad comercial:

a) Escritura de compraventa o contrato de entrega del local al propietario del inmueble habilitado para el desarrollo de la actividad.

b) Contrato de venta del fondo de comercio, debidamente inscripto.

c) Constancia de pedido de baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de la habilitación pertinente, otorgada por la Municipalidad, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o dependencia oficial respectiva.

d) Nota con carácter de declaración jurada, acerca del destino dado a los bienes que formaban el capital, en caso de liquidación del negocio.

2. Sociedades, asociaciones, organismos públicos y demás entidades a las que el derecho privado les reconoce la calidad de sujetos de derecho.

2.1. Explotaciones que continúan su actividad comercial:

Se estará a lo dispuesto por la Resolución General Nº 3859 (DGI) y sus modificaciones —complementaria de la Resolución General Nº 3834 (DGI), sus modificatorias y complementarias—.

2.2. Explotaciones que cesan su actividad comercial:

a) Acta o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate, o disposición legal pertinente donde se resuelve la disolución social o el cese de actividades. En su caso, será acompañada de la constancia de inscripción que corresponda, ante los respectivos órganos de control.

b) Constancia de pedido de baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y/o de la habilitación pertinente, otorgada por la Municipalidad, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o dependencia oficial respectiva.

B — CESE DE ACTIVIDADES COMO TRABAJADOR AUTONOMO

1. Personas que estén en condiciones de obtener la jubilación ordinaria en el Régimen de Trabajadores Autónomos:

— Constancia de iniciación del trámite correspondiente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social, para acceder al beneficio.

2. Personas que pasen a desempeñarse en relación de dependencia:

— Formulario de declaración jurada Nº 929.

3. Socios de sociedades regularmente constituidas:

3.1. Contrato de disolución social, cesión de cuotas o transformación.

3.2. Constancia de inscripción de los respectivos documentos ante los órganos de control que correspondan, o asiento registrado en el libro de actas, donde conste la renuncia a la administración o a la solidaridad convenida, según el caso, debidamente protocolizada.

4. Integrantes del directorio de sociedades anónimas:

— Acta de la asamblea de accionistas, autenticada por escribano, donde conste la aceptación de la renuncia al cargo desempeñado o cese del mandato, según corresponda.

5. Socios de sociedades de hecho:

— Elementos indicados en el punto 1.2. del Capítulo A o, en su caso, la constancia de enajenación o cesión de su parte, debidamente autenticada por escribano.

6. Comerciantes:

— Requisitos que correspondan, indicados en el punto 1.2. del Capítulo A.

7. Profesionales que ejerzan las actividades indicadas en la Tabla II del Anexo de la Resolución General Nº 10 y su modificatoria:

7.1. Ejercicio no habitual de la profesión en forma independiente: nota con carácter de declaración jurada, conforme al modelo contenido en el Anexo II de la presente.

7.2. Cese o suspensión de la matrícula o registro del título habilitante: certificación emitida por el consejo, colegio o autoridad competente, donde conste el cese o suspensión de la actividad profesional.

7.3. Constancia de aportes a institutos previsionales provinciales, de corresponder.

8. Fallecimiento del responsable:

— Partida de defunción aportada por los derechohabientes.

C — CASOS ESPECIALES

1. Sociedades en liquidación o quiebra:

1.1. Testimonio de la designación del liquidador o del síndico, debidamente inscripto en el registro que corresponda.

1.2. Auto judicial de declaración de la quiebra.

2. Sucesiones indivisas: testimonio del auto judicial de aprobación de la cuenta particionaria.

3. Consorcios: escritura pública debidamente inscripta ante el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, que justifique la desafectación del respectivo bien al Régimen de la Propiedad Horizontal, por alguna de las causales contenidas en la Ley Nº 13.512.

4. Representaciones diplomáticas: certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto donde conste el retiro de la representación diplomática.

5. Instituciones de enseñanza privada: constancia de cancelación de la autorización expedida por el Ministerio de Educación.

OTROS ELEMENTOS A PRESENTAR:

En todos los casos incluidos en los capítulos precedentes, así como también en aquellos casos no previstos (empleadores unipersonales y de servicio doméstico, responsables que desempeñan oficios, etc.):

1. Empleadores:

— Constancias de presentación de las declaraciones juradas y los comprobantes de pago respectivos de los aportes y contribuciones, correspondientes a los tres (3) últimos períodos fiscales anteriores al momento en el que se verifique el cese de actividades.

2. Autónomos:

— Comprobante de pago del aporte, correspondiente al último mes de actividad.

NOTAS ACLARATORIAS:

— Toda documentación debe presentarse en fotocopia suscripta por el responsable, exhibiendo los respectivos originales para que se constate su autenticidad.

— Cuando la solicitud de cancelación de inscripción y/o la documentación correspondiente fuera presentada por persona autorizada, apoderado o representante legal, deberá acompañarse la documentación que acredite el carácter invocado.

ANEXO II RESOLUCION GENERAL Nº 558

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
Dependencia **(1)**

A los efectos de lo preceptuado por el punto 7. del Capítulo B del Anexo I de la Resolución General Nº 558 , declaro bajo juramento que no ejerzo en forma habitual y de manera independiente mi profesión de .... desde ....

Por tal motivo, acompaño el correspondiente formulario de declaración jurada, mediante el cual solicito se otorgue la cancelación de mi inscripción en el Régimen de Trabajadores Autónomos.

Firma y aclaración
CUIT Nº

(1) Consignar la dependencia correspondiente según artículo 4º.

AFIP

REGIMEN NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EMPLEADORES - AUTONOMOS
CANCELACION DE INSCRIPCION

DECLARACION JURADA

Sello fechador de recepción

F. 929 C.U.I.T.:

Apellido y nombres o denominación:

Domicilio:

Dependencia: USO DGI

N° DE CUENTA ANTE LA ANSeS

RUBRO I: EMPLEADORES

FECHA DE CESE: MOTIVO DEL CESE: 01 NO POSEE PERSONAL 02 CESE DE ACTIVIDAD

RUBRO II: TRABAJADORES AUTONOMOS

FECHA DE CESE: CATEGORIA A LA QUE APORTABA:

MOTIVO DEL CESE:

01 JUBILACION
02 RELACION DE DEPENDENCIA (COMPLETAR RUBRO III)
03 CESE DE ACTIVIDADES
04 APORTE A LAS CAJAS PROVINCIALES
05 CESE APORTE VOLUNTARIO
06 FALLECIMIENTO DEL TITULAR

RUBRO III: DECLARACION DE LA CONDICION DE TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA. DECRETO 2104/93 (y sus modificaciones) - ART. 14

DENOMINACION DEL EMPLEADOR: ....
C.U.I.T: .... NUMERO DE CUENTA ANTE ANSeS: ....

INFORMACION DE LA JORNADA DE TRABAJO. Se hace constar que la persona cuyos datos referenciales obran en el encabezamiento cumplió en los períodos que se detallan las jornadas de trabajo bajo relación de dependencia que se indican:

DESDE	HASTA	HORAS/JORNADA	DESDE	HASTA	HORAS/JORNADA

El que suscribe..., con documento tipo ...... Nro. .... en su carácter de........................., afirma que los datos consignados en este rubro son correctos y completos, siendo fiel expresión de la registración que corresponde conforme la legislación vigente.

Lugar y fecha,...

Firma del empleador

Espacio reservado para certificación de firma

Declaro bajo juramento que durante los períodos indicados en el Rubro III:

a) No he ejercido simultáneamente actividad lucrativa alguna en forma independiente.
b) No he tenido habilitación municipal para ejercicio del comercio.
c) No he percibido ingresos que conformen la base imponible prevista en los incisos e, f y g del artículo 79 Capítulo IV Título II de la Ley de Impuesto a las Ganancias (t.o. 1997 y sus modificaciones).

El que suscribe, Don ....en su carácter de *(1)*.........................., afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha

Firma del contribuyente o responsable

(1) Titular, Presidente, Gerente u otro Responsable

ORIGINAL PARA LA AFIP – DUPLICADO PARA EL RESPONSABLE

RUBRO I - CESE DE ACTIVIDAD COMO EMPLEADOR

Indicar fecha de cese y motivo del mismo. Asimismo, acompañar:

Explotaciones que cesan su actividad comercial:

1. Empresas unipersonales, sociedades no constituidas regularmente y sociedades de hecho: se acompañará copia del o de los elementos que resulten procedentes.

a) Escritura de compraventa o contrato de entrega del local al propietario del inmueble habilitado para el desarrollo de la actividad.

b) Contrato de venta del fondo de comercio, debidamente inscripto.

c) Constancia de pedido de baja en el impuesto sobre los ingresos brutos y/o de la habilitación pertinente, otorgada por la Municipalidad o dependencia oficial respectiva.

d) Tratándose de liquidación del negocio: declaración jurada efectuada mediante nota, acerca del destino dado a los bienes que formaban su capital.

2. Sociedades, asociaciones, organismos públicos y demás entidades a las que el derecho privado les reconoce la calidad de sujetos de derecho: se acompañará copia de o de los elementos que se indican.

a) Acta o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate, o disposición legal pertinente donde se resuelve la disolución social o el cese de actividades. En su caso, será acompañada de fotocopia de la constancia de inscripción que corresponda, ante los respectivos órganos de contralor.

b) Constancia de pedido de baja en el impuesto sobre los ingresos brutos y/o de la habilitación pertinente, otorgada por la Municipalidad o dependencia oficial respectiva.

RUBRO II — CESE DE ACTIVIDADES COMO TRABAJADOR AUTONOMO

Se deberá indicar categoría a la que aportaba, fecha de cese y motivo del mismo. Asimismo, acompañar:

1. JUBILACION: Constancia de iniciación del trámite correspondiente ante la Administración Nacional de la Seguridad Social, para acceder al beneficio.

2. RELACION DE DEPENDENCIA: deberán completar el rubro III.

3. INTEGRANTES DE SOCIEDADES REGULARMENTE CONSTITUIDAS: contrato de disolución social, cesión de cuotas o transformación y constancia de inscripción de los respectivos documentos ante los órganos de control que correspondan, o asiento registrado en el libro de constancia de inscripción de los respectivos documentos ante los órganos de control que correspondan, o asiento registrado en el libro de actas, donde conste la renuncia a la administración o a la solidaridad convenida, según el caso, debidamente protocolizada.

4. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE SOCIEDADES ANONIMAS: acta de la asamblea de accionistas, autenticada por escribano, donde conste la aceptación de la renuncia al cargo desempeñado o cese del mandato, según corresponda.

5. INTEGRANTES DE SOCIEDADES DE HECHO: acompañarán los elementos indicados en el Rubro I.1 o, en su caso, la constancia de enajenación o cesión de su parte en la misma, debidamente autenticada por escribano.

6. COMERCIANTES: cumplimentarán los requisitos indicados en el Rubro I. 1, según corresponda.

7. PROFESIONALES: las personas que ejerzan las actividades indicadas en la Tabla II, del Anexo de la RG Nº 10 y su modificatoria, deberán acompañar:

— De tratarse del no ejercicio habitual de la profesión en forma independiente: nota con carácter de declaración jurada.

— De tratarse del cese o suspensión de la matrícula o registro del título habilitante: certificación emitida por el consejo, colegio o autoridad competente, donde conste el cese o suspensión de la actividad profesional.

— Constancia de aportes a institutos previsionales provinciales, de corresponder.

8. FALLECIMIENTO DEL RESPONSABLE: sus derechohabientes aportarán la partida de defunción.

9. APORTANTES VOLUNTARIOS: quedan exceptuados de presentar las constancias mencionadas en el presente Rubro.

CASOS ESPECIALES (RUBROS I Y II)

Se deberá acompañar:

1. SOCIEDADES EN LIQUIDACION O QUIEBRA:

— Testimonio de la designación del liquidador o del síndico, debidamente inscripto en el registro que corresponda.

— Auto judicial de declaración de la quiebra.

2. SUCESIONES INDIVISAS: testimonio del auto judicial de aprobación de la cuenta particionaria.

3. CONSORCIOS: escritura pública debidamente inscripta ante el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble, que justifique la desafectación del respectivo bien al Régimen de la Propiedad Horizontal, por alguna de las causales contenidas en la Ley Nº 13.512.

4. REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS: certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto donde conste el retiro de la representación diplomática.

5. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA: constancia de la cancelación de la autorización expedida por el Ministerio de Educación.

En todas la situaciones precedentes, así como en aquellos casos no previstos (empleadores unipersonales y de servicio doméstico, que desempeñan oficios, etc.) se deberá presentar:

EMPLEADORES: últimas tres declaraciones juradas y sus comprobantes de pago de aportes y contribuciones, debidamente suscriptos, relativos a las obligaciones que correspondan hasta el momento en el que se produzca el cese de actividades respectivo.

AUTONOMOS: comprobante de pago, debidamente suscripto, correspondiente al último mes de actividad.

Bajas retroactivas: Se deberá acompañar, según corresponda:

• Baja en el impuesto sobre los Ingresos Brutos

• Baja de habilitación municipal

• Constancia de trabajo en relación de dependencia

• Constancia de inicio de trámite jubilatorio

• En caso de fallecimiento del titular, certificado de defunción

• Todo otro elemento probatorio que se considere útil a estos efectos

No será considerada válida como única prueba la declaración testimonial ante Juez de Paz.

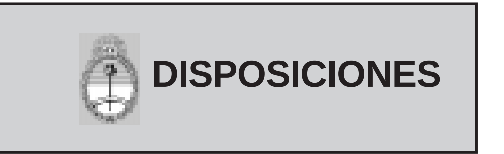
Si por la particularidad de la actividad está imposibilitado de aportar los elementos señalados, se considerará como prueba la declaración de DOS (2) testigos —como mínimo—, mediante información sumaria ante el Poder Judicial, Escribano Público o Policía, que avalen la situación planteada por el contribuyente.

ASPECTOS GENERALES

• La documentación debe presentarse en fotocopia suscripta por el responsable, acompañada de los respectivos originales para que se constate su autenticidad.

• Si la solicitud es presentada por persona autorizada, apoderado o representante legal, acompañará documentación que acredite el carácter invocado.

• Sin perjuicio de la documentación indicada precedentemente el Juez Administrativo podrá solicitar, aclaraciones o documentación complementaria.



DISPOSICIONES

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 1475/99

Prohíbese la utilización del ingrediente "Coaltar" en productos para la higiene personal, cosméticos y perfumes a partir del 1/6/99.

Bs. As., 23/3/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-06-99-9 del Registro de esta Administración Nacional y las Disposiciones A.N.M.A.T. Nº 1.408/96 y 1992/94; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere una permanente revisión de los requisitos exigibles para Productos para la Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes y la actualización de sus materias primas constitutivas.

Que el ingrediente Coaltar ha sido observado por la 21a. Directiva de la Unión Europea de 1997 y ha sido clasificado en el Anexo II (Ingredientes prohibidos) bajo el Nº 420 alquitranes crudos y refinados (Coal tars crudos y Refinados).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 3º inciso c) y e) y el artículo 8º inciso ll) del Decreto Nº 1.490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la utilización del ingrediente "COALTAR" en Productos para la Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes a partir del día 1º de junio de 1999.

Art. 2º — Los elaboradores o importadores que tengan registrados Productos Cosméticos conteniendo en su formulación el ingrediente "COALTAR", deberán modificar la fórmula de dichos productos, con anterioridad al 31 de mayo de 1999.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a la Asociación Argentina de Químicos Cosméticos, a la Cámara Argentina de la Industria de Productos de Higiene y Tocador y demás Cámaras y Entidades Profesionales. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 1539/99

Autorízase a la firma G.E. Lombardozzi S.A. a importar desde Brasil, implantes mamarios texturizados, los que serán elaborados en ese país de origen.

Bs. As., 23/3/99

VISTO los Expedientes Nº 1-47-5866/95-8 y agregados 1-47-13616/97-7 y 1-47-179/98-9 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A. solicita la inscripción de los implantes mamarios texturizados, Referencia 20630 XXX; 20631 XXX y 20675 XXX, marca SILIMED.

Que la ANMAT dictó la Disposición Nº 1246/95 con la finalidad de reglamentar los distintos aspectos que deberán cumplimentar los implantes mamarios de siliconas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 255/94.

Que la Comisión sobre Prótesis de Siliconas creada por este organismo mediante las Disposiciones Nº 2777/94 y 3637/94 emitió sus conclusiones.

Que la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A. ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución (MsyAS) Nº 255/94 referentes a la habilitación del establecimiento.

Que los implantes mamarios texturizados Referencia 20630 XXX; 20631 XXX y 20675 XXX habrán de importarse de Brasil siendo éste su país de origen y observándose allí su libre comercialización de acuerdo con la documentación obrante a fs. 11 del Expediente Nº 1-47-179/98-9.

Que a fs. 153 obra el informe favorable de la Dirección de Tecnología Médica, que señala que los productos a importar reúnen los requisitos técnicos exigidos por la normativa aplicable.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo Nº 8º inciso 11 del Decreto Nº 1490/92 y el Artículo Nº 17 de la Resolución Nº 255/94.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Autorízase a la firma G.E. LOMBARDOZZI S.A., con domicilio en Silvio Ruggeri 2880, Buenos Aires, Argentina a importar desde Brasil los productos: Implantes Mamarios Texturizados, Referencia 20630 XXX; 20631 XXX y 20675 XXX, marca SILMED, los que serán elaborados en ese país de origen.

Art. 2º — Anótese; comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Informativo, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 1569/99

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos elaborados y/o importados por la firma Insumos Médicos de Cosme Ernesto Galeano que requieran esterilización. Clausúrase el establecimiento de la mencionada firma.

Bs. As., 30/3/99

VISTO el Expediente nº 1-47-2176-99-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de una denuncia anónima de tecnovigilancia en relación a la firma INSUMOS MEDICOS de COSME ERNESTO GALEANO, según la cual se estarían fabricando y embolsando camisolines no esterilizados con Testigos Indicadores Químicos de Oxido de Etileno que habrían sido previamente expuestos al oxido de Etileno, la Dirección de Tecnología Médica efectuó una inspección a la aludida firma, con domicilio en la calle Senador Quindimil 3799, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

Que como resultado del procedimiento llevado a cabo por los inspectores, se constató que existen Testigos Indicadores Químicos de oxido de Etileno, número de partida 2037, que ya han sido expuestos al oxido de etileno (de color rojo), encontrándose en sus cajas originales de venta, y otros testigos no virados (de color amarillo número de lote 2037 o amarillo naranja número de lote 2034); que la empresa no puede demostrar rastreabilidad de lo esterilizado por no poseer documentación al respecto; que la empresa no presenta libros de fabricación, esterilización ni de número de lote; que fabrica ropa quirúrgica descartable, sondas, armado de frascos de aspiración, todo dentro del mismo recinto sin las mínimas condiciones requeridas por la legislación aplicable en lo referido al área de producción y de las zonas de depósito.

Que el área técnica interviniente concluye a fs. 9 que no ha podido comprobar la esterilización de los lotes completos de los productos producidos o importados, dado que el fabricante no aportó la documentación que debiera obrar en su poder, según las Buenas Prácticas de Fabricación.

Que considerando que la comercialización y utilización de productos no esterilizados constituye un riesgo sanitario para la población, corresponde tomar las medidas más adecuadas hasta tanto la firma INSUMOS MEDICOS de COSME ERNESTO GALEANO obtenga por parte de la Dirección de Tecnología Médica la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración, Envasamiento, Almacenamiento e Indentificación de los Productos Biomédicos, y de las Condiciones de Esterilización.

Que asimismo resulta necesario deslindar la responsabilidad que le cabría a la firma INSUMOS MEDICOS de COSME ERNESTO GALEANO y/o quien resulte ser su Director Técnico por las presuntas transgresiones a la Resolución M.S. y A.S. nº 255/94, especialmente en lo indicado en el art. 9º, Anexo IV "Condiciones de Buenas Prácticas de Elaboración, Envasamiento, Almacenamiento e Identificación de los productos biomédicos", y Anexo V "Condiciones para los procedimientos de Esterilización", u otros artículos o anexos que resulten comprometidos como consecuencia de la investigación que se lleve a cabo, u otras normas complementarias.

Que la A.N.M.A.T., en virtud de las facultades que le otorga el Decreto nº 1490/92, podrá adoptar las medidas más oportunas para preservar la salud de la población, (cfr. art. 3º, inc. f) y art. 8º, inc. ñ), ante la detección de un riesgo sanitario.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Clausúrase el establecimiento de la firma INSUMOS MEDICOS de COSME ERNESTO GALEANO, con domicilio en la calle Senador Quindimil 3799, Valentín Alsina, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, hasta tanto obtenga por parte de la Dirección de Tecnología Médica la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración, Envasamiento, Almacenamiento e Identificación de los Productos Biomédicos, y de las Condiciones de Esterilización.

Art. 2º — Prohíbase el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos elaborados y/o importados por la firma INSUMOS MEDICOS de COSME ERNESTO GALEANO que requieran esterilización, hasta tanto se extienda la certificación mencionada en el artículo 1º de la presente Disposición.

Art. 3º — Instrúyase sumario a la firma INSUMOS MEDICOS de COSME ERNESTO GALEANO y/o quien resulte ser su Director Técnico por las presuntas transgresiones a la Resolución M.S. y A.S. nº 255/94, especialmente en lo indicado en el art. 9º; Anexo IV "Condiciones de Buenas Prácticas de Elaboración, Envasamiento, Almacenamiento e Identificación de los productos biomédicos", y Anexo V "Condiciones para los procedimientos de Esterilización", u otros artículos y/o anexos de la mentada Resolución comprometidos que resulten de la investigación, u otra normativa complementaria, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Gírese una copia de la presente Disposición al Departamento de Relaciones Institucionales y Comunicación Social y a la Dirección de Tecnología Médica. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, gírese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Sumarios para la continuación del trámite. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica

PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 1570/99

Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma Aurill Sociedad de Hecho de Máximo Simoni, elaborador de productos de higiene, cosméticos y perfumes.

Bs. As., 30/3/99

VISTO el Expediente nº 1-47-1110-236-99-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Instituto Nacional de Medicamentos informa que como consecuencia de una inspección (O.I. nº 243/99) al establecimiento elaborador de productos de higiene, cosméticos y perfumes AURILL SOCIEDAD DE HECHO de Máximo Simoni, se constató que las condiciones edilicias, de almacenamiento y elaboración no cumplen con las Buenas Prácticas de Manufactura.

Que esta Administración Nacional, en virtud del Decreto nº 1490/92, tiene competencia para controlar y fiscalizar las actividades, procesos y tecnologías que se utilicen en relación a los productos de higiene, tocador y cosmética humana (cfr. art. 3º, inc. c) y e) Decreto nº 1490/92), como así también para implementar acciones de prevención en resguardo de la salud de la población (cfr. art. 3º, inc. f, Decreto nº 1490/92).

Que asimismo se advierte que la firma AURILL SOCIEDAD DE HECHO de Máximo Simoni habría presuntamente infringido la Disposición nº 3621/97 por la cual se aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura para Productos Cosméticos, de Higiene y Perfumes.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, corresponde disponer la iniciación de un sumario a fin de deslindar las responsabilidades que le cabrían a la firma en cuestión y/o su Director Técnico, y de acuerdo al resultado de la investigación, valorar la procedencia de las sanciones previstas en el Decreto nº 141/53.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Clausúrase preventivamente el establecimiento de la firma AURILL SOCIEDAD DE HECHO de Máximo SImoni, sito en la calle José Pedro Varela nº 3833/35, PB y PA, Capital Federal, elaborador de productos de Higiene, Cosméticos y Perfumes hasta tanto obtenga del Instituto Nacional de Medicamentos el certificado de que cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos de Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes.

Art. 2º — Instrúyase sumario a la firma AURILL SOCIEDAD DE HECHO de Máximo Simoni y/o quien resulte ser su Director Técnico, por haber presuntamente infringido la Disposición nº 3621/97, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese a quienes corresponda; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Dése copia de la presente Disposición al Departamento de Relaciones Institucionales. Gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 1654/99

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de determinados dispositivos de uso médico, por encontrarse vencidos. Impónese a la firma Angiocor S.R.L. la obligación de implementar el retiro del mercado de los productos en cuestión.

Bs. As., 6/4/99

VISTO el expediente Nº 1-47-11691-97-2 y agreg. 1-47-1472-99-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Dirección de Tecnología Médica hace saber las irregularidades detectadas en la firma ANGIOCOR S.R.L., con domicilio en la calle José Hernández 2753, Capital Federal.

Que de lo actuado surge que se efectuaron dos inspecciones en dicho establecimiento, constatándose la presencia de un depósito con material estéril vencido de la línea AngioDynamics, Protegraft y Unigraft D.V., incumpliendo de esta manera lo dispuesto por Resolución MS y AS Nº 255/94.

Que la comercialización y uso de los dispositivos médicos vencidos encontrados en el domicilio precitado constituyen riesgo sanitario.

Que es función de la Dirección de Tecnología Médica ejercer la tecnovigilancia de los dispositivos de uso médico con el objeto de controlar, fiscalizar, evaluar los efectos adversos y los riesgos del uso de los mismos, todo ello según lo dispuesto en el Artículo 14 de la Resolución MS y AS 255/94.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOSY TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los lotes de los dispositivos de uso médico que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, por tratarse de productos vencidos.

Art. 2º — Impónese a la firma ANGIOCOR S.R.L. la obligación de implementar el retiro del mercado de los lotes en cuestión, debiendo notificar a la Dirección de Tecnología Médica la conclusión de dicha acción.

Art. 3º — Intímase a la firma ANGIOCOR S.R.L. a finalizar con la adecuación de la estructura edilicia de la calle Azcuénaga 24 piso 3 of. 5, Capital Federal y de las instalaciones de la calle José Hernández 2153, Capital Federal, con el objeto de concluir la habilitación solicitada, bajo apercibimiento de clausura.

Art. 4º — Instrúyase el sumario sanitario correspondiente a la firma ANGIOCOR S.R.L. y a su Director Técnico por presunta infracción a los Artículos 6, 7, 8, 9, y 10 de la Resolución 255/94.

Art. 5º — Dése un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES a partir de la publicación de la presente Disposición para cumplimentar lo solicitado en el Artículo 3.

Art. 6º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a quien corresponda. Dése copia al Departamento de Relaciones Institucionales y a la Dirección de Tecnología Médica. Gírese al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos. Cumplido, archívese. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

MARCA	MODELO	LOTE	VTO
AngioDynamics	Angiostent	510510	03/99
AngioDynamics	Angiostent	510511	03/99
AngioDynamics	Angiostent	CP 98006	03/99
AngioDynamics	Angiostent	CP 98007	03/99
AngioDynamics	Angiostent	CP 98009	03/99
AngioDynamics	Angiostent	CP 98010	03/99
AngioDynamic	Cateter	510414	03/99
AngioDynamics	Cateter	510087	02/99
AngioDynamics	Cateter	509381	02/99
AngioDynamics	Angiostent	509986	02/99
Protegraft DV 1900	Prótesis vascular	2/4215	12/98
Uni-Graft DV	Prótesis vascular	2/4121	12/98

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

SALUD PUBLICA

Disposición 1655/99

Norma a la que se deberán ajustar los dispositivos médicos y sus accesorios fabricados en el país y/o importados

Bs. As., 6/4/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-7546-98-0 y la Disposición Nº 695/99 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nº 695/99 se regularizaron las condiciones de ingreso al mercado de los dispositivos médicos en lo referente a su fecha de vencimiento y/o expiración.

Que los distintos sectores que intervienen en la fabricación, importación y comercialización de los productos precitados, han solicitado aclaraciones respecto del texto de la aludida Disposición.

Que la Dirección de Tecnología Médica, procedió a analizar dichas solicitudes, concluyendo en la necesidad de dejar sin efecto la Disposición A.N.M.A.T. Nº 695/99, por la cual se regula la fecha de vencimiento de los dispositivos médicos importados, y dictar un nuevo instrumento legal que facilite las tareas de fiscalización a su cargo.

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Los dispositivos médicos importados y sus accesorios no podrán ingresar al país cuando su fecha de vencimiento sea inferior a 1 (UNO) AÑO.

Art. 2º — Los dispositivos médicos y sus accesorios fabricados en el país y/o importados, no podrán ser comercializados en el mercado interno cuando su fecha de vencimiento sea inferior a 6 (SEIS) MESES.

Art. 3º — Los dispositivos médicos y sus accesorios comprendidos en el Artículo 1º, que por sus características de diseño, fabricación o especificaciones particulares posean fecha de vencimiento inferior a 12 meses, quedarán sujetos a evaluación previa de la Dirección de Tecnología Médica de esta Administración Nacional, antes de su ingreso al país.

Art. 4º — Los dispositivos médicos estériles que se importen y/o fabriquen en el país, destinados a un único uso, no podrán ser reesterilizados, ni reusados, ni sus envases originales alterados o cambiados, a menos que dadas las características particulares de un dispositivo médico, una Disposición o una Resolución lo autorice a realizarlo.

Art. 5º — Las adulteraciones de la fecha de vencimiento en el envase original, sea cual fuere el medio empleado para ello, hará al responsable pasible de las sanciones establecidas en la Ley Nº 16.463, sin perjuicio de instruirse la denuncia correspondiente cuando la irregularidad constituya una acto ilícito tipificado en el código penal.

Art. 6º — Se otorga un plazo de 180 (CIENTO OCHENTA) DIAS a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial para cumplimentar lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º.

Art. 7º — Déjase sin efecto la Disposición A.N.M.A.T. Nº 695/99.

Art. 8º — Anótese, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Dése copia de la presente a la Administración Nacional de Aduanas dependiente de la AFIP. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES Y PRODUCTOS COSMETICOS

Disposición 1571/99

Prohíbese la comercialización y el uso en todo el Territorio Nacional de los productos cosméticos y especialidades medicinales correspondientes a Laboratorio Albula de Civilotti y Sortino S.R.L. Dase de baja la habilitación conferida a la citada firma.

Bs. As., 30/3/99

VISTO el Expediente Nº 1-47-1110-209-99-0 del Registro Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos, da cuenta de que la firma LABORATORIO ALBULA DE CIVILOTTI Y SORTINO S.R.L. sita en la calle Hualfín 829 de Capital Federal no se encuentra en funcionamiento, según surge del Acta de Inspección Nº 1-1638/98 de fecha 18 de diciembre de 1998.

Que según manifestaciones del Señor Civilotti, quien sería socio gerente de dicha firma, la misma se encuentra desactivada, agregando que fueron vendidos sus activos y pasivos a la firma KEROFARMA de la que dice no poseer dirección ni teléfono.

Que además el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos informa que la firma LABORATORIO ALBULA DE CIVILOTTI Y SORTINO S.R.L. comunicó el cese de actividades de la Directora Técnica, acompañando copia del pedido de prórroga de la inactividad por treinta días, como así también copia de baja momentánea de la habilitación para la fabricación de especialidades medicinales.

Que a fojas 14/20 de las actuaciones del rubro obra documentación de la que surgen las autorizaciones otorgadas a LABORATORIO ALBULA S.R.L. durante los años 1975/78 para los productos cosméticos CREMA PROTECTORA SOLAR "ALBUSOL" - CREMA DERNISALBULA PARA SUAVIZAR LA EPIDERMIS - CONTIENE VITAMINA "A" - CREMA DE AFEITAR AL AZUFRE "ALBULA" - JABON ALBULA - ALBUCREM CREMA PARA COMBATIR IMPUREZAS CUTANEAS.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos propone prohibir la comercialización y uso de los productos elaborados por la firma en cuestión y cancelar la habilitación otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello:

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS
Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Prohíbese la comercialización y el uso en todo el Territorio Nacional de los productos cosméticos y especialidades medicinales correspondientes a LABORATORIO ALBULA DE CIVILOTTI Y SORTINO S.R.L. sito en la calle Hualfín 829 de Capital Federal.

Art. 2º — Dése de baja la habilitación conferida a la firma LABORATORIO ALBULA DE CIVILOTTI Y SORTINO S.R.L. con domicilio en la calle Hualfín 829 de Capital Federal, como elaboradora de productos cosméticos y de especialidades medicinales.

Art. 3º — Cancélense los certificados de productos cosméticos de LABORATORIO ALBULA DE CIVILOTTI Y SORTINO S.R.L. para los productos cosméticos CREMA PROTECTORA SOLAR "ALBUSOL" - CREMA DERNISALBULA PARA SUAVIZAR LA EPIDERMIS - CONTIENE VITAMINA "A" - CREMA DE AFEITAR AL AZUFRE "ALBULA" - JABON ALBULA - ALBUCREM CREMA PARA COMBATIR IMPUREZAS CUTANEAS, como así también los que correspondan a especialidades medicinales.

Art. 4º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial. Comuníquese a las Cámaras y Entidades Profesionales, al Departamento de Relaciones Institucionales y al Instituto Nacional de Medicamentos. Cumplido, Archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA JOVENES PROFESIONALES

(Ref. JP-ETRAM)

A través del presente se comunica que se ha decidido prorrogar la fecha de cierre de presentación de antecedentes a aquellos interesados en participar del proceso de selección para contratar a tiempo completo a alrededor de (10) diez jóvenes profesionales, a los efectos que reciban entrenamiento y captación de la (s) firma(s) Consultora (s) que lleve(n) a cabo el Estudio Integral de Transporte Urbano de Buenos Aires.

Podrán presentarse profesionales argentinos de ambos sexos de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Ciencias Físico-Matemáticas, Economía, Estadística, Licenciatura y/o Ingeniería en Sistemas, Ingeniería, Arquitectura, Geografía u otras afines, con no más de 3 (tres) años de graduación (al 28 de febrero de 1999) cuya edad no supere los 30 (treinta) años, posean manejo del idioma inglés y que se comprometan a residir de manera permanente en el Area Metropolitana de Buenos Aires durante la duración del Estudio.

Los postulantes deberán enviar a Currículum Vitae de no más de cuatro páginas, adjuntando fotocopia autenticada del título y del certificado analítico.

Los interesados deberán enviar la información hasta el 30 de abril del corriente, exclusivamente por correo, indicando la referencia en el sobre a: UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO DE BUENOS AIRES - H. YRIGOYEN 250 - PISO 12º - OFICINA 1201, C.P. 1310 - BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA, TEL. Nº 011-4349-7417 FAX Nº 011-4349-7418.

e. 19/4 Nº 274.147 v. 21/4/99

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Resolución Nº 432/99

Expediente Nº 460/99

Bs. As., 13/4/99

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar a concurso para cubrir el cargo vacante de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal, con una retribución equivalente a la de Juez de Cámara, por fallecimiento de su titular, Dra. María Rosa Areu Franco de Taboada (Cnfrme. arts. 4, inc. c, 12, inc. c de la ley 24.946 y Resolución Reglamentaria D.G.N. Nº 936/98, Cap. IV, art. 12).

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL
DE LA NACION
RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR LA VACANTE de Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal, en los términos del considerando que antecedente.

II. REQUISITOS: Se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento —por igual término— de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado.

III. SEDE DE INSCRIPCION: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción en la sede de la Defensoría General de la Nación sita en la Avda. Callao 970, Piso 5º, Capital Federal; personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en el concurso, la de la imposición del sello postal o constancia que a tal efecto, expida el servicio de correos que hubiere utilizado el causante (Arts. 12 inc. d y 16 R.D.G.N. Nº 936/98).

IV. FORMULARIOS: Dispónese por Secretaría la confección de los formularios de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, inc. d, in fine, R.D.G.N. Nº 936/98.

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: La apertura de inscripción operará a partir del primer día de publicación de esta convocatoria y su cierre a los veinte (20) días corridos a partir de la última publicación de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Res. D.G.N. Nº 936/98.

VI. PUBLICIDAD: Se publicará la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios “La Nación” y “Clarín” por el lapso de tres (3) días, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Dirección General pertinente de esta Defensoría General de la Nación (Art. 13 Res.D.G.N. Nº 936/98).

VII. PUBLICACION DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del “Jurado de Concurso” se publicarán por espacio de tres (3) días en el asiento de la Defensoría General de la Nación y en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal una vez cerrada la inscripción (Art. 20 Res.D.G.N. Nº 936/98).

VIII. IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES - CAUSALES OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 24.946 al momento de producida la vacante o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la Res.D.G.N. Nº 936/98, publicada en el Boletín Oficial Nro. 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998.

IX. LIMITACION DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones sustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos (Art. 19 Res.D.G.N. Nº 936/98).

X. IGUALDAD DE CONDICIONES: Los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los participantes (Art. 18 R.D.G.N. Nº 936/98).

XI. FORMA DE INSCRIPCION: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Resolución D.G.N. Nº 936/98 y conforme se consigna en el Anexo del presente.

HAGASE SABER, regístrese, publíquese días y fecha en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días y fecho, archívese. — MIGUEL ANGEL ROMERO, Defensor General, Ministerio Público de la Nación. — GRACIELA M. BUSCHIAZZO, Secretaria de Superintendencia, Defensoría General de la Nación.

ANEXO

(Resolución D.G.N. Nº 432/99)

FORMA DE INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES

(Art. 18 de la Resolución D.G.N. Nro. 936/98)

Los aspirantes constituirán domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en donde tendrá lugar el concurso y en el que se le practicarán todas las notificaciones.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título original de abogado, legalizado por la Universidad que lo expidió y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se acompañará también una fotocopia del mismo, que se agregará al expediente, previa autenticación por la oficina de concursos, devolviéndose el original al aspirante.

c) “Currículum vitae”, indicando todos los antecedentes evaluables de conformidad con el art. 24 de la reglamentación, con la correspondiente acreditación incluidas las publicaciones y trabajos inéditos que tuviere el postulante.

Toda la documentación deberá acompañarse con el juego de copias.

La oficina de concursos otorgará un recibo firmado en el que hará constar la fecha de recepción de la inscripción del aspirante, asignándole un número a la presentación.

e. 16/4 Nº 273.984 v. 21/4/99

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Subasta Administrativa - Art. 29 de la Ley 21.799 y 22.232

Hace saber por tres (3) publicaciones que el Martillero HECTOR RAMON OVANDO rematará el VIERNES 30 DE ABRIL DE 1999 - 10 horas en Av. 9 de Julio Nº 1418 de la ciudad de Resistencia (Chaco) los siguientes inmuebles urbanos; determinados como: I) Parcela 16, Manzana 39, Chacra 195, ubicado en calle F. L. Beltrán (Ex-Gobernador Lagraña) Nº 328, con una superficie de 300 m2. y II) Parcela 2, Manzana 7, Chacra 198, sito en Av. 8 de Julio Nº 1418. Con una superficie de 300 m2. Ambos inmuebles de la Sección C, Circunscripción II, de la ciudad de Resistencia, inscriptos al Folio Real Matrículas Nº 15.422 y 29.839, respectivamente, del Departamento San Fernando, provincia del Chaco. Con todo lo EDIFICADO, CLAVADO Y PLANTADO. DESOCUPADOS. DEUDAS: a la Municipalidad (Impuesto Inmobiliario-Tasa de servicios): Inmueble I: $ 863,32 e Inmueble II: $ 1.242,11 ambos al 6/4/99, a S.A.M.E.E.P.: Inmueble I: $ 537 e Inmueble II: $ 4.271 ambos al 6/4/99 y a S.E.CH.E.E.P.: Inmueble I) $ 60,42 e Inmueble II); $ 1.862,20, ambos al 6/4/99. Base Inmueble I): $ 26.600. Base inmueble II): $ 102.000. En ambos casos al contado y al mejor postor. COMISION: 3 % a cargo del comprador. SEÑA: 20% Acto Remate. SALDO DEL PRECIO: Dentro de los 10 días de aprobarse la subasta por el BANCO NACION ARGENTINA. El saldo del precio se actualizará por la Tasa de Cartera General, hasta el efectivo pago, no así la seña, que se retornará en su importe nominal, en caso de no aprobación de la Subasta. Plazo para escriturar: 45 días, corridos a partir de la aprobación del remate. Escribano designado por el BANCO NACION ARGENTINA. Gastos de Escrituración a cargo del comprador. Las deudas que pesan sobre los inmuebles a subastarse serán por cuenta exclusiva de la parte compradora. Remate ordenado en asunto: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/FRADE GERMAN ALBERTO Y OTRA s/Liquidación Administrativa de Inmuebles Hipotecados”. Por resolución de la Gerencia Regional de fecha 21/7/97, de acuerdo con el art. 29 de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina —Ley 21.799 y Ley 22.232 (Bco. Hipotecario Nacional). — IVA si correspondiere a cargo del comprador. De fracasar por falta de postores transcurrida una hora, se realizará otra subasta, con la base reducida en un 25%. Ofertas bajo sobre cerrado: Se podrán efectuar bajo sobre cerrado, conteniendo éste en su interior la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a favor del Banco por el importe ofrecido, con más la Comisión respectiva dispuesta. Deberá contener, asimismo, nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Banco, profesión, edad, estado civil, tratándose de sociedades deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante, lo que debe entregarse en la Gerencia del Banco con una anticipación de 48 hs. a la fijada para el remate, pudiendo recibirse con una antelación de hasta media hora antes del inicio del remate. Todos los sobres serán entregados al martillero. Los que serán abiertos 15 minutos antes de la hora fijada para la subasta, leyéndose en voz alta al inicio del remate, las ofertas. EL BANCO NACION NO RESPONDE POR EVICCION O SANEAMIENTO. “EL BANCO PODRA ACORDAR A QUIEN O QUIENES RESULTEN COMPRADORES, SIEMPRE QUE REUNAN LAS CONDICIONES PARA OPERAR

A CREDITO, FACILIDADES DE PAGO, DE HASTA EL 70% DEL VALOR DE VENTA DEL INMUEBLE, DEBIENDO PREVIAMENTE CONSULTAR EN SECRETARIA DE GERENCIA. INFORMES: Banco de la Nación Argentina - Suc. Resistencia - Tel. (03722) 447722 /444070 y/o Martillero HECTOR RAMON OVANDO, sito en R. de Escalada Nº 67 - Rcia. Tel. (03722) 447537 - CASO DE FUERZA MAYOR (LLUVIA) el remate se realizará el próximo 7 de mayo. EN EL MISMO LUGAR Y HORA. Resistencia, 12 de abril de 1999. — ROBERTO HUGO NUÑEZ, Gerente - R.F. 4571 Resp. Plataforma Comercial.

e. 19/4 Nº 9782 v. 21/4/99

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

INFORMACION DE INTERES PARA TODOS

LA ADUANA REMATA MERCADERIAS

REMATE CON Y SIN BASE

La Dirección General de Aduanas anuncia al público su próximo remate de mercaderías a realizarse el 21 de abril de 1999, a las 10: 30 hs. en Esmeralda 660, 3º Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Algunos de los productos que se subastarán en esta ocasión son:

CONTENEDORES p/mercad. refrigerada CON O SIN EQUIPO DE FRIO - MAQUINAS Y EQUIPOS NAVALES P/PLANTA PROPULSORA

Motores eléctricos - Telares Circulares - Productos químicos - Tela - Tejidos - Papel - repuestos p/ automotores - Videojuegos - Calzado - Ropa - Bisagras - Retroexcavadoras - Equipos de aire acondicionado - Elementos de computación - Botes de evacuación - Minicomponentes - Prensa hidráulica - Latas de pintura - Máquina industrial textil - Estuches p/discos compactos - Otros.

Automóviles: Volkswagen - Mercedes Benz 190 E modelo 1990

Casco de Camioneta

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA

EXHIBICION: Desde el 14-4-99 días hábiles de 09.00 a 12.00 hs. y de 14.00 a 16.00 hs. En los lugares insertos en el catálogo respectivo. **INFORMES:** Dirección General de Aduanas, División Rezagos y Comercialización, Azopardo 350, 1º Piso, Oficina 14, Cap. Fed. Tel.: 4331-5377 y Banco Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros: Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed. Tel.: 4322-7673/9267, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6º Piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.

Lo recaudado en este remate "se destinará a satisfacer las necesidades emergentes de la catástrofe meteorológica que afecta a las provincias argentinas" (Artículo 3º - Decreto Nº 464/98).

El Banco Ciudad de Buenos Aires cederá el 30% de lo recaudado en concepto de comisiones, que por su actuación le correspondan, en beneficio de los afectados.

AFIP comunica que los vehículos que Aduana vende en Capital Federal son rematados en subasta pública exclusivamente a través del Banco Ciudad de Buenos Aires.

e. 19/4 Nº 273.817 v. 20/4/99

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entidad miembro de la Asociación Internacional de Establecimientos de Crédito Pignoraticio.

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Automóviles

Ford Falcon (1978-1979-1980)

Camionetas
Rastrojero (1972-1974-1975-1977-1978)
Ford Falcon Ranchero (1979-1980)
Ford F100 (1967)
Dodge D200 (1975-1977)
Dodge D100 (1969)

Jeeps
IKA (1964-1970)

Camiones
Ford F350 (1968-1970)
Ford F 7000 (1971)

Subasta: **el día 22 de abril, de 1999, a las 11:30 hs.** en Esmeralda 660, 3er. Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad de Buenos Aires

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225

EXHIBICION: Hasta el día 21/4/99, de lu. a vi. de 9 a 12 hs. en Centro Atómico Ezeiza - Av. Borlenghi s/nro. - Esteban Echeverría - Bs. As. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6to. Piso, Caja Nº 2, Ciudad de Buenos Aires, de lu. a vi. de 10 a 16 hs. **INFORMES:** En Esmeralda 660, 6to. Piso, Ciudad de Buenos Aires, Venta de Bienes de Terceros, de lu. a vi. de 10 a 16 hs., Tel.: 4322-7673, fax 4322-1694.

LOS LOTES QUE RESULTEN FALTOS DE POSTOR VOLVERAN A OFRECERSE A LA VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

La subasta comenzará a la hora indicada

e. 19/4 Nº 273.820 v. 20/4/99

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723. 30/03/99

971832 Contrato — Form. C Nº 14292 — Género: CONTRATO — Título: GEOGRAFIA TEMAS DEL MUNDO ACTUAL/CESION — Autor: BERTONCELLO RODOLFO V/CALVO LILIANA/ — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA/BERTONCELLO R V/CALVO L/ CASTRO HORTENSIA/GALASSO S/GARCIA PATRICIA A/MINVIELLE SANDRA — Observaciones: AIB

971833 Contrato — Form. C Nº 14291 — Género: CONTRATO — Título: TEMAS DE LA ARGENTINA ACTUAL CUADERNO DE PROGRAMACION/CESION — Autor: GARCIA PATRICIA A/ MINVIELLE SANDRA E — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA/GARCIA P A/MINVIELLE S E/ — Observaciones: BS. AS. 15/10/98/AIB

971834 Contrato — Form. C Nº 14290 — Género: CONTRATO — Título: CUADERNO DE PROGRAMACION GEOGRAFIA TEMAS DEL MUNDO ACTUAL/CESION — Autor: BERTONCELLO RODOLFO — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: BERTONCELLO RODOLFO/ SANTILLANA — Observaciones: BS. AS. 15/10/98 CUIT 20-12505236-4 /AIB

971835 Contrato — Form. C Nº 14289 — Género: CONTRATO — Título: QUIMICA I/CESION — Autor: ALEGRIA MONICA P/BOSACK SERGIO A/ — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA /ALEGRIA M/BOSACK S/DAL FAVERO M A/FRANCO RICARDO/JAUL M/ROSSI R A — Observaciones: BS. AS. 10/06/98 /AIB

971836 Contrato — Form. C Nº 14288 — Género: CONTRATO — Título: QUIMICA II/CESION — Autor: ALEGRIA MONICA P/BOSACK SERGIO A/ — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA /ALEGRIA M/BOSACK S/DAL FAVERO MARIA A/DEPRATI A M/FRANCO R/JAUL MARIANA — Observaciones: BS. AS. 10/06/98 /AIB

971837 Contrato — Form. C Nº 14286 — Género: CONTRATO — Título: MATEMATICA I POLIMODAL/ CESION — Autor: CICALA ROSA A/DIAZ BIBIANA H/ — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA/CICALA A. R. / DIAZ B. H. / A/FRANCO E/KACZOR PABLO/KALIZSKY R S/SCHAPOSCHNIK RUTH A — Observaciones: BS. AS. 10/08/98 /AIB

971838 Contrato — Form. C Nº 14287 — Género: CONTRATO — Título: CUADERNO DE PROGRAMACION QUIMICA I/CESION — Autor: BOSAK SERGIO/DAL FAVERO MARIA A/ — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA/BOSAK S/DAL FAVERO M/FERNANDEZ EDUARDO/HAUT GUILLERMO E — Observaciones: BS. AS. 10/08/98 CUIL 20-08558694-8/AIB

971839 Contrato — Form. C Nº 14285 — Género: CONTRATO — Título: CUADERNO DE PROGRAMACION BIOLOGIA Y CIENCIAS DE LA TIERRA/CESION — Autor: FERNANDEZ E M/ CAPURRO M H/LOPEZ A B — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: FERNANDEZ E M/CAPURRO M H/LOPEZ A — Observaciones: SANTILLANA/BS. AS. 10/07/98 BS. AS. 10/ 07/98 CUIL 27-10123247-1/AIB

971840 Contrato — Form. C Nº 14284 — Género: CONTRATO — Título: CUADERNO DE PROGRAMACION BIOLOGIA/CESION — Autor: CAPURRO MONICA/FERNANDEZ E M/HAUT G — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: SANTILLANA/CAPURRO M/FERNANDEZ E M/ HAUT/LOPEZ AMALIA B — Observaciones: BS. AS. 10/07/98/AIB

971841 Contrato — Form. C Nº 14283 — Género: CONTRATO — Título: CUADERNO DE PROGRAMACION DE LITERATURA ARGENTINA LATINOAMERICANA/CESION — Autor: DE LUCA GUSTAVO/DI VICENZO DIEGO — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: DE LUCA GUSTAVO/DI VICENZO D — Observaciones: BS. AS. 15/09/98 CUIL 20-17896333 6/20 22147435-0/AIB

971842 Contrato — Form. C Nº 14304 — Género: CONTRATO — Título: TECNOLOGIA 2 DISEÑO Y ANALISIS DE PRODUCTOS SISTEMAS AUTOMATISMO Y CONTROL SISTEMAS DE PRODUCCION — Autor: COHAN A/KESKISKIAN DE KECHICHIAN G — Editor: SANTILLANA — Parte Contratante: COHAN A/KESKISKIAN DE KECHICHIAN G/SANTILLANA — Observaciones: BS. AS. 5/10/98/AIB

971843 Contrato — Form. C Nº 14060 — Género: CONTRATO — Título: LENGUA Y LITERATURA POLIMODAL/EDICION — Autor: BANNON MARA L/GANDARA CASTRO S/ — Editor: AIQUE — Parte Contratante: AIQUE GRUPO EDIT/BANNON M/GANDARA CASTRO / ATORRESI ANA C. / KORNFELD L. — Observaciones: BS. AS. 2/09/98 CUIT 27-20776201-1/AIB

971844 Contrato — Form. C Nº 14059 — Género: CONTRATO — Título: FORMACION ETICA POLIMODAL/EDICION — Autor: SCHUJMAN A G/FINOCCHIO SILVIA/ — Editor: AIQUE — Parte Contratante: SCHUJMAN ANDRES G/FINOCCHIO S/HERSZKOWICH ERICA/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. ARG. 16/12/98 CUIT 30-628555613-6/AIB

971845 Contrato — Form. C Nº 14061 — Género: CONTRATO — Título: EL JUEGO DE LA INFANCIA/EDICION — Autor: GLANZER MARTHA — Editor: AIQUE — Parte Contratante: GLANZER MARTHA/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. ARG. 7/12/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971846 Contrato — Form. C Nº 14058 — Género: CONTRATO — Título: SI GUTENBERG VIVIERA COMO Y DONDE BUSCAR INFORMACION/EDICION — Autor: KOLESAS MABEL — Editor: AIQUE — Parte Contratante: AIQUE GRUPO EDITOR/KOLESAS MABEL — Observaciones: BS. AS. 11/02/99 CUIL 27-03721231-3/AIB

971847 Contrato — Form. C Nº 14063 — Género: CONTRATO — Título: COOPERATIVE LEARNING THEORY RESEARCH AND PRACTICE SECOND EDITION/TRADUCCION — Autor: SLAVIN ROBERT — Editor: AIQUE — Parte Contratante: PRENTICE HALL/AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: CHICAGO ILLINOIS EE.UU.-BS. AS. ARG. 23/12/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971848 Contrato — Form. C Nº 14062 — Género: CONTRATO — Título: LEARNING TOGETHER AND ALONE COOPERATIVE COMPETITIVE AND INDIVIDUALISTIC LEARNING FIFTH EDITION — Autor: JOHNSON DAVID W/JOHNSON R T — Editor: AIQUE — Parte Contratante: PRENTICE HAL INC/AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: BS. AS. CHICAGO ILLINOIS/ 6/11/98 CUIT 30-62855613-6 TRADUCCION/AIB

971849 Contrato — Form. C Nº 14050 — Género: CONTRATO — Título: SANSEMILLAS/EDICION — Autor: WOLF EMA — Editor: AIQUE — Parte Contratante: WOLF EMA/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. 9/11/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971850 Contrato — Form. C Nº 14051 — Género: CONTRATO — Título: LA LLUVIA DE ARENA/EDICION — Autor: WOLF EMA — Editor: AIQUE — Parte Contratante: WOLF EMA/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. 9/11/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971851 Contrato — Form. C Nº 14052 — Género: CONTRATO — Título: NICOLETA/EDICION — Autor: WOLF EMA — Editor: AIQUE — Parte Contratante: WOLF EMA/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. 9/11/98 CUIT 27-05866812-0/AIB

971852 Contrato — Form. C Nº 14053 — Género: CONTRATO — Título: FLORI ATAULFO Y EL DRAGON/EDICION — Autor: WOLF EMA — Editor: AIQUE — Parte Contratante: WOLF EMA/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. 9/11/98 CUIT 27-05866812-0/AIB

971853 Contrato — Form. C Nº 14054 — Género: CONTRATO — Título: HISTORIA DE DISTRAIDOS/EDICION — Autor: DEVETACH DE ROLDAN MARIA — Editor: AIQUE — Parte Contratante: DEVETACH DE ROLDAN M/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: BS. AS. ARG. 30/11/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971854 Contrato — Form. C Nº 14055 — Género: CONTRATO — Título: LA LUNA SE CAYO/EDICION — Autor: DEVETACH DE ROLDAN MARIA L/ — Editor: AIQUE — Parte Contratante: DEVETACH DE ROLDAN MARIA L/AIQUE GRUPO EDITOR S.A. — Observaciones: BS. AS. ARG. 30/11/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971855 Contrato — Form. C Nº 14056 — Género: CONTRATO — Título: DE LA EGB A LA EDUCACION POLIMODAL UNA ENCRUCIJADA/EDICION — Autor: MORCHIO DE UANO IDA L- — Editor: AIQUE — Parte Contratante: AIQUE GRUPO EDITOR/MORCHIO DE UANO IDA L-COLABORADOR DIBLASI DE BIANCHI C — Observaciones: BS. AS. ARG. 2/12/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971856 Contrato — Form. C Nº 14057 — Género: CONTRATO — Título: AYUDAR A ENSEÑAR/EDICION — Autor: FELDMAN DANIEL — Editor: AIQUE — Parte Contratante: FELDMAN DANIEL/AIQUE GRUPO EDITOR SA — Observaciones: BS. AS. 25/01/99 CUIT 30-62855613-6/AIB

971857 Contrato — Form. C Nº 14066 — Género: CONTRATO — Título: TALLERES INFANTILES DE CREACION LITERARIA/COEDICION — Autor: LIBESCHUTZ DE WEINSCHELBAUM LILA/ Y/O — Editor: AIQUE/CERLALC — Parte Contratante: WEINSCHLBAUM LILA M L/AIQUE GRUPO EDITOR/CERLALC — Observaciones: BOGOTA BS. AS. 15/01/99 CUIT 27-03474029-7/AIB

971858 Contrato — Form. C Nº 14065 — Género: CONTRATO — Título: INTELLIGENCE MULTIPLE PERSPECTIVES/TRADUCCION — Autor: GARDNER H/KORNHABER MINDY L Y/O — Editor: AIQUE — Parte Contratante: HOLT RINEHART AND WINSTON HARCOUT BRACE & COMPANY/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: ORLANDO FLORIDA-BS. AS. ARG. 20/07/98

971859 Contrato — Form. C Nº 14064 — Género: CONTRATO — Título: DESIGNING AND USING PORTFOLIOS/TRADUCCION — Autor: SHAKLEE BEVERLY/HANFORD SUSAN — Editor: AIQUE — Parte Contratante: PRENTICE HALL/AIQUE GRUPO EDITOR — Observaciones: CHICAGO ILLINOIS EE.UU./BS. AS. 23/12/98 CUIT 30-62855613-6/AIB

971860 Contrato — Form. C Nº 11013 — Género: CONTRATO — Título: JOSE MARIA Y MARIA JOSE/CESION -PELICULA CINEMATOGRAFICA — Editor: ARG. SONO FILM — Parte Contratante: ARGENTINA SONO FILM SACI/INGENIEROS COSTAMAGNA Y SPS — Observaciones: BS. AS. 8/03/99 CUIT 33-50105977-9/30 5055064 2/AIB

971861 Obra Publicada — Form. M Nº 00098 — Género: MUSICA — Título: TRAICIONERA — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O GOMEZ VICTOR/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971862 Obra Publicada — Form. M Nº 00100 — Género: MUSICA — Título: SIN PALABRAS — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE/GOMEZ VICTOR ROLANDO — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971863 Obra Publicada — Form. M Nº 00002 — Género: MUSICA — Título: TE EXTRAÑO — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O GOMEZ VICTOR ROLANDO/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971864 Obra Publicada — Form. M Nº 00004 — Género: MUSICA — Título: LA VIDA SE ME VA — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O GOMEZ VICTOR R/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971865 Obra Publicada — Form. M Nº 00006 — Género: MUSICA — Título: CELOSA — Autor: RIVERO JUAN IGNACIO — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971866 Obra Publicada — Form. M Nº 00008 — Género: MUSICA — Título: NO TENDRAS PERDON — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971867 Obra Publicada — Form. M Nº 00010 — Género: MUSICA — Título: DULCE SUEÑOS — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971868 Obra Publicada — Form. M Nº 00012 — Género: MUSICA — Título: PASA EL TIEMPO — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971869 Obra Publicada — Form. M Nº 00014 — Género: MUSICA — Título: FALSA MUJER — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971870 Obra Publicada — Form. M Nº 00016 — Género: MUSICA — Título: RECUERDO DE AMOR — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971871 Obra Publicada — Form. M Nº 00018 — Género: MUSICA — Título: LOCURA DE AMOR — Autor: REINOSO MARCELO E DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971872 Obra Publicada — Form. M Nº 00020 — Género: MUSICA — Título: SUFRO POR TU AMOR — Autor: REINOSO MARCELO E Y/O DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 01/04/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

971902 Obra Publicada — Form. M Nº 99 — Género: LETRA — Título: TRAICIONERA — Autor: REINOSO M E/GOMEZ V R/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971903 Obra Publicada — Form. M Nº 1 — Género: LETRA — Título: SIN PALABRAS — Autor: REINOSO M E/GOMEZ VR R/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971904 Obra Publicada — Form. M Nº 3 — Género: LETRA — Título: TE EXTRAÑO — Autor: REINOSO MARCELO E/GOMEZ VICTOR R/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: CAP. FED. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971905 Obra Publicada — Form. M Nº 5 — Género: LETRA — Título: LA VIDA SE ME VA — Autor: REINOSO MARCELO E/GOMEZ VICTOR R/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971906 Obra Publicada — Form. M Nº 7 — Género: LETRA — Título: CELOSA — Autor: RIVERO JUAN IGNACIO — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971907 Obra Publicada — Form. M Nº 9 — Género: LETRA — Título: NO TENDRAS PERDON — Autor: RIVERO JUAN I/ REINOSO MARCELO E/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971908 Obra Publicada — Form. M Nº 11 — Género: LETRA — Título: DULCE SUEÑOS — Autor: RIVERO JUAN I /REINOSO M E/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971909 Obra Publicada — Form. M Nº 13 — Género: LETRA — Título: PASA EL TIEMPO — Autor: RIVERO JUAN I /REINOSO M E/DALEBE — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971910 Obra Publicada — Form. M Nº 15 — Género: LETRA — Título: FALSA MUJER — Autor: REINOSO MARCELO E/DALEBE/RIVERO JUAN — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA— Observaciones: BS. AS. 1/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971911 Obra Publicada — Form. M Nº 17 — Género: LETRA — Título: RECUERDO DE AMOR — Autor: RIVERO JUAN IGNACIO/REINOSO MARCELO — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971912 Obra Publicada — Form. M Nº 19 — Género: LETRA — Título: LOCURA DE AMOR — Autor: RIVERO JUAN IGNACIO/REINOSO MARCELO E — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971913 Obra Publicada — Form. M Nº 21 — Género: LETRA — Título: SUFRO POR TU AMOR — Autor: REINOSO MARCELO E/RIVERO JUAN I/ — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: BS. AS. 01/04/99 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

971939 Obra Publicada — Form. M Nº 00109 — Género: MUSICA — Título: CIERVOMOTOR — Autor: JUANSE — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 500 BUENOS AIRES 17/3/99 EV

971940 Obra Publicada — Form. - Nº 0005327 — Género: LETRA — Título: NO PUEDE SER — Autor: RAMA DANILO WALDO/PESO JORGE A — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: SERRA FRANCISCO JUAN- EJ. 250 BUENOS AIRES 27/7/98 CUIT 30-55649621-4 EV

971941 Obra Publicada — Form. - Nº 53268 — Género: MUSICA — Título: NO PUEDE SER — Autor: RAMA DANILO WALDO/PESO JORGE ANIBAL — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: SERRA FRANCISCO JUAN- EJ. 250 BUENOS AIRES 27/7/98 CUIT 30-55649621-4 EV

971942 Obra Publicada — Form. - Nº 56360 — Género: MUSICA — Título: CAMAS SEPARADAS — Autor: MORETTI JUAN M/BERTAMONI VICTOR — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971943 Obra Publicada — Form. - Nº 56358 — Género: MUSICA — Título: LA RUTA SE HA ROTO — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971944 Obra Publicada — Form. - Nº 56396 — Género: LETRA — Título: CAMAS SEPARADAS — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. S.A. — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971946 Obra Publicada — Form. - Nº 56359 — Género: LETRA — Título: LA RUTA SE HA ROTO — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971947 Obra Publicada — Form. - Nº 56357 — Género: LETRA — Título: PALOMAS — Autor: MORETTI JUAN M/BERTAMONI VICTOR — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971949 Obra Publicada — Form. - Nº 56355 — Género: LETRA — Título: MALDITA DESGRACIA — Autor: MORETTI JUAN M/BERTAMONI VICTOR — Titular: BMG — Editor: BMG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971950 Obra Publicada — Form. - Nº 0005633 — Género: LETRA — Título: MAR DEL PLATA — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARGENTINA — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971951 Obra Publicada — Form. - Nº 0005631 — Género: LETRA — Título: QUIZAS YA NO — Autor: MORETTI JUAN M/BERTAMONI VICTOR — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971953 Obra Publicada — Form. - Nº 56349 — Género: LETRA — Título: FIESTAS DE ALCOBA — Autor: MORETTI JUAN M — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: BS. AS. 22/12/98 EJ. 250 /AIB

971954 Obra Publicada — Form. - Nº 56347 — Género: LETRA — Título: COMO CRIA DE LEOPARDO — Autor: MORETTI JUAN M DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 22/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

971955 Obra Publicada — Form. - Nº 0005635 — Género: LETRA — Título: EL HORIZONTE — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971956 Obra Publicada — Form. - Nº 0005633 — Género: LETRA — Título: RODEOS — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971957 Obra Publicada — Form. - Nº 0005631 — Género: LETRA — Título: EL CORAZON SOBRE TODO — Autor: MORETTI JUAN M/BERTAMONI VICTOR — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971958 Obra Publicada — Form. - Nº 0005639 — Género: LETRA — Título: ME VINO A BUSCAR — Autor: MORETTI JUAN MANUEL DNI 17466393 — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971959 Obra Publicada — Form. - Nº 0005638 — Género: MUSICA — Título: ME VINO A BUSCAR — Autor: SILVERA PABLO E/BERTAMONI VICTOR/MORETTI JUAN MANUEL/MUTINELLI LUCIANO E. — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 EV

971960 Obra Publicada — Form. - Nº 0005630 — Género: MUSICA — Título: EL CORAZON SOBRE TODO — Autor: MORETTI J/BERTAMONI VICTOR SILVERA PABLO ENRIQUE/MUTINELLI LUCIANO E. — Titular: BMG — Editor: BMG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 22/12/98 CUIT 30-62586663-0 EV

971961 Obra Publicada — Form. - Nº 56342 — Género: MUSICA — Título: RODEOS — Autor: SILVERA PABLO E/BERTAMONI VICTOR — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: BS. AS. 22/12/98 EJ. 250 CUIT 30-62586663-0/AIB

971962 Obra Publicada — Form. - Nº 56344 — Género: MUSICA — Título: EL HORIZONTE — Autor: SILVERA PABLO E Y/O BERTAMONI VICTOR M/MORETTI JUAN M/MUTINELLI LUCIANO E — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 22/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

971963 Obra Publicada — Form. - Nº 56346 — Género: MUSICA — Título: COMO CRIA DE LEOPARDO — Autor: SILVERA PABLO E Y/O BERTAMONI VICTOR M/MORETTI JUAN M/MUTINELLI LUCIANO E — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 22/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

971964 Obra Publicada — Form. - Nº 56352 — Género: MUSICA — Título: MAR DEL PLATA — Autor: MORETTI JUAN MANUEL — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: BS. AS. 22/12/98 EJ. 250 CUIT 30-62586663-0/AIB

971965 Obra Publicada — Form. - Nº 56350 — Género: MUSICA — Título: QUIZAS YA NO — Autor: MORETTI JUAN M/BERTAMONI VICTOR M/SILVERA P/ Y/O— Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. SA — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING ARG. SA— Observaciones: BS. AS. 22/12/98 EJ. 250 CUIT 30-62586663-0/AIB

971966 Obra Publicada — Form. - Nº 56348 — Género: MUSICA — Título: FIESTAS DE ALCOBA — Autor: SILVERA PABLO E Y/O DNI 21.706.848 BERTAMONI VICTOR M/MORETTI JUAN M/MUTINELLI LUCIANO — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 22/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

971967 Obra Publicada — Form. - Nº 56356 — Género: MUSICA — Título: PALOMAS — Autor: SILVERA PABLO E/BERTAMONI VICTOR M/MORETTI JUAN M Y/O — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARGENTINA SA — Editor: BMG MUSIC PUBLISHING ARGENTINA SA — Observaciones: BS. AS. 22/12/98 EJ. 250 CUIT 30-62586663-0/AIB

971968 Obra Publicada — Form. - Nº 56354 — Género: MUSICA — Título: MALDITA DESGRACIA — Autor: SILVERA PABLO E Y/O BERTAMONI VICTOR M/MORETTI JUAN M/MUTINELLI LUCIANO E — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 22/12/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

971988 Obra Publicada — Form. C Nº 65581 — Género: CIENTIFICO — Título: PSICOFARMACOLOGIA PSICODINAMICA IV ESTRATEGIAS TERAPEUTICAS Y PSICONEUROBIOLOGICAS — Autor: MOIZESOWICZ JULIO — Titular: PAIDOS — Editor: PAIDOS — Observaciones: BS. AS. 7/98 EJ 3000 CUIT 33-53965938-9/AIB

971989 Obra Publicada — Form. C Nº 65445 — Género: LITERARIO — Título: LUCES Y PENUMBRAS — Autor: NUCCETELLI LORETO — Titular: NUCCETELLI LORETO — Editor: NUCCETTELLI L — Observaciones: ROSARIO 30/01/99 EJ 300 CUIT 33-63761744-8/AIB

971990 Obra Publicada — Form. C Nº 65603 — Género: LITERARIO — Título: ELEMENTOS PARA EL ANALISIS POLITICO ARGENTINA Y EL CONO SUR EN LOS AÑOS 90 — Autor: KVATERNIK EUGENIO — Titular: PAIDOS — Contrato: 924572 — Editor: PAIDOS — Observaciones: BS. AS. 3/98 EJ 1500 CUIT 33-53965938-9/AIB

971991 Obra Publicada — Form. C Nº 65608 — Género: LITERARIO — Título: GENERO Y FAMILIA PODER AMOR Y SEXUALIDAD EN LA CONSTRUCCION DE LA SUBJETIVIDAD — Autor: BURIN MABEL/MELER IRENE — Titular: PAIDOS — Editor: PAIDOS — Observaciones: BS. AS. 4/98 EJ 1500 CUIT 33-53965938-9/AIB

971992 Obra Publicada — Form. C Nº 65597 — Género: CIENTIFICO — Traductor: CEVASCO MARIE T — Título: LA PSICOLOGIA EVOLUTIVA DE JEAN PIAGET — Autor: FLAVELL JOHN H — Titular: PAIDOS — Contrato: 932840 — Editor:PAIDOS — Observaciones: BS. AS. 7/98 EJ 1900 CUIT 33-53965938-9/AIB

971994 Obra Publicada — Form. C Nº 66958 — Género: LITERARIO — Título: ACCION JOVEN TOMO 44 — Autor: HILLS DESMOND B — Titular: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: DIRECTOR SILVA JOSE M/EJ 3700 BS. AS. 25/11/97 CUIT 30-50011757-1/MCVO

971995 Obra Publicada — Form. C Nº 66954 — Género: LITERARIO — Título: MINISTERIO ADVENTISTA TOMO 17 — Autor: WILL EVA Y/O — Titular: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: DIRECTOR MAYR WERNER/ EJ 3200 BS. AS. 26/11/97 CUIT 30-50011757-1/MCVO

971998 Obra Publicada — Form. C Nº 66963 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DE LOS PATRIARCAS Y PROFETAS — Autor: ANONIMO — Titular: ASOC. CASA EDITORA SUDAMERICANA — Contrato: 295518 — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 2000 FLORIDA BUENOS AIRES 18/9/97 EV

971999 Obra Publicada — Form. C Nº 65564 — Género: LITERARIO — Traductor: SANCHEZ GUILLERMO — Título: EL FIN DEL TRABAJO NUEVAS TECNOLOGIAS CONTRA PUESTOS DE TRABAJO EL NACIMIENTO DE UNA NUEVA ERA — Autor: RIFKIN JEREMY — Titular: PAIDOS — Contrato: 730970 — Editor: PAIDOS — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES AGOSTO 1997 CUIT 33-53965938-9 EV

972000 Obra Publicada — Form. C Nº 65565 — Género: LITERARIO — Traductor: SANCHEZ GUILLERMO — Título: EL FIN DEL TRABAJO NUEVAS TECNOLOGIAS CONTRA PUESTOS DE TRABAJO EL NACIMIENTO DE UNA NUEVA ERA — Autor: RIFKIN JEREMY — Titular: PAIDOS — Contrato: 730970 — Editor: PAIDOS — Observaciones: EJ. 5000 BS. AS. 05/97 CUIT 33-53965938-9/MCVO

972001 Obra Publicada — Form. C Nº 66952 — Género: LITERARIO — Título: COMPARTIENDO EL AMOR — Autor: WHITE ELENA G. DE — Titular: ACES — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 25000 FLORIDA BUENOS AIRES 22/10/97 CUIT 30-50011757-1 EV

972002 Obra Publicada — Form. C Nº 66953 — Género: LITERARIO — Título: COMPARTIENDO EL AMOR — Autor: WHITE ELENA G. DE — Titular: ACES — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 2000 FLORIDA BUENOS AIRES 22/10/97 CUIT 30-50011757-1 EV

972003 Obra Publicada — Form. B Nº 66949 — Género: LITERARIO — Título: FUERZA PARA VENCER — Autor: BULLON ALEJANDRO — Titular: ACES — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 6000 BUENOS AIRES 14/10/97 CUIT 30-50011757 1ª REIMP. EV (TAPA FLEXIBLE)

972004 Obra Publicada — Form. C Nº 66950 — Género: LITERARIO — Título: FUERZA PARA VENCER — Autor: BULLON ALEJANDRO — Titular: ACES — Editor: ACES — Observaciones: EJ. 2000 FLORIDA BUENOS AIRES CUIT 30-50011757-1 EV 3ª REIMP. (TAPA DURA)

972005 Obra Publicada — Form. C Nº 66951 — Género: LITERARIO — Traductor: CLOUZET GASTON — Título: SALUD TOTAL — Autor: BIAZZI ELIZA M S — Titular: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA — Contrato: 915947 — Editor: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA — Observaciones: BS. AS. 10/10/97 EJ 2000 CUIT 30-50011757-1/AIB

972006 Obra Publicada — Form. C Nº 66947 — Género: RELIGIOSO — Título: VIDA DE JESUS — Autor: WHITE ELENA G DE — Titular: ASOCIACION CASA EDITORA SUDAMERICANA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 15000 BS. AS. 29/10/97 CUIT 30-50011757-1/ MCVO

972043 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11802 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: MANHATTAN — Autor: MOLINA CARLOS G Y/O — Titular: MOLINA/BUERO/GRAU — Editor: MOLINA/BUERO/GRAU FRANCISCO V — Observaciones: EJ 50 CAP. FED. 30/03/99 CUIT 20-14547782-5/MCVO

972073 Publicación Periódica — Form. R Nº 00003 — Género: FOTOGRAFIA — Título: TODO EL PAIS — Director: MEIS ALEJANDRO — Propietario: NIFEX SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 19/03/99 MENSUAL EJ 3000 CUIT 33-6993990-9/MCVO

972074 Publicación Periódica — Form. R Nº 00002 — Género: FOTOGRAFIA — Título: SWEET GIRLS — Director: MEIS ALEJANDRO — Propietario: NIFEX SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 19/03/99 MENSUAL EJ 3000 CUIT 33-69793990-9/MCVO

972075 Publicación Periódica — Form. 0 Nº 00004 — Género: FOTOGRAFIA — Título: INTENSITY — Director: MEIS ALEJANDRO H — Propietario: NIFEX SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 19/03/99 MENSUAL EJ 3000 CUIT 33-69793990-9/MCVO

972077 Publicación Periódica — Form. 0 Nº 00005 — Género: FOTOGRAFIA — Título: SEVEN — Director: MEIS ALEJANDRO H — Propietario: NIFEX SA — Lugar Edición: CAP. FED. — Observaciones: NRO. 1 19/03/99 MENSUAL EJ 3000 CUIT 33-69793999-9/MCVO

e. 19/4 Nº 273.942 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 131/99

S/Rotación entre las Jefaturas de las Agencias Nos. 1 y 56 en jurisdicción de la Región Nº 8.

Bs. As., 12/4/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Nº 8 propone efectuar la rotación entre las Jefaturas de las Agencias Nros. 1 y 56 de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefa Interina de la Agenda Nº 1 de la Región Nº 8, que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Da. Bibiana Amelia VACIRCA (legajo Nº 25.584/63).

ARTICULO 2º — Designar en el carácter de Jefe Interino de la Agencia Nº 1, al Abogado D. Jorge Oscar FERNANDEZ (legajo Nº 28.002/35), con retención del cargo de Jefe Titular de la Agenda Nº 56 de la Región Nº 8 y mientras el Jefe Titular de la Agencia Nº 1, Contador Público D. Luis Roberto PINI (legajo Nº 29.008/08), se desempeñe como Jefe Interino de la División Grandes Contribuyentes Individuales de la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales".

ARTICULO 3º — Designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Nº 56, a la Contadora Pública Da. Bibiana Amelia VACIRCA, con retención del cargo de Jefa Interina de Sección en jurisdicción de la Agenda Nº 1 y mientras el Jefe Titular de la Agenda Nº 56, Abogado D. Jorge Oscar FERNANDEZ, desempeñe las funciones que se le asignan mediante el articulo anterior.

ARTICULO 4º — El agente D. Juan Carlos EGGEL (legajo Nº 20.915/83) continuará desempeñándose en el carácter de Jefe Interino de Sección en jurisdicción de la Agencia Nº 1, mientras la Jefa Interina de dicha Sección, Contadora Pública Da. Bibiana Amelia VACIRCA, desempeñe las funciones que se le asignan mediante el artículo anterior.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 19/4 Nº 273.939 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 132/99

S/traslado y designación de Jefaturas Interinas en jurisdicción de la Región Córdoba.

Bs. As., 12/4/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Córdoba propone designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Sede Córdoba Nº 2, a la Contadora Pública Da. Nora Silvia ARONOVICH y de Jefes Interinos de Sección y de Oficina en jurisdicción de la citada Agencia, a los Contadores Públicos Da. Patricia Liliana ANDREATTA y D. Duilio Alberto ANGULO, respectivamente.

Que asimismo, solicita que dichas designaciones sean consideradas con vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar en el carácter de Jefa Interina de la Agencia Sede Córdoba Nº 2 de la Región Córdoba, a la Contadora Pública Da. Nora Silvia ARONOVICH (legajo Nº 28.058/53), con retención del cargo de Jefa Interina de Sección en jurisdicción de La citado Agencia y mientras la Jefa Titular de la Agencia Sede Córdoba Nº 2, Contadora Pública Da. Alicia Beatriz CASTRO (legajo Nº 28.405/08), desempeñe las funciones de Jefa Interina de la mencionada Región.

ARTICULO 2º — Designar en el carácter de Jefa Interina de Sección en jurisdicción de la Agencia Sede Córdoba Nº 2, a la Contadora Pública Da. Patricia Liliana ANDREATTA (legajo Nº 28.241/87), con retención del cargo de Jefa Interina de Oficina en jurisdicción de la citada Agencia y mientras la Jefa Interina de Sección de la Agencia Sede Córdoba Nº 2, Contadora Pública Da. Nora Silvia ARONOVICH, desempeñe las funciones que se le asignan en el articulo anterior.

ARTICULO 3º — Trasladar al Contador Público D. Duilio Alberto ANGULO (legajo Nº 33.325/75) a la Agencia Sede Córdoba Nº 2 y designarlo en el carácter de Jefe Interino de Oficina en jurisdicción de la citada Agencia y mientras la Jefa Interina de la misma, Contadora Pública Da. Patricia Liliana ANDREATTA, desempeñe las funciones que se le asignan en el articulo anterior.

ARTICULO 4º — Considerar el presente acto dispositivo con vigencia a partir del 1º de marzo del año en curso.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 19/4 Nº 273.945 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 134/99

Contadores Públicos D. Carlos Alfredo RASKA y D. Pascual ZAMORA - S/suspensión de los efectos de acto Administrativo.

Bs. As., 12/4/99

VISTO los oficios librados en los autos caratulados "RASKA, Carlos Alfredo c/D.G.I. s/suspensión de los efectos de acto Administrativo. Expte. Nº 30-L-98" y "ZAMORA, Pascual c/D.G.I. s/suspensión de los efectos de acto Administrativo. Expte. Nº 28-L-98", con fecha 6 de abril de 1999 en trámite por ante el Juzgado Federal Nº 2 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a cargo del Dr. Ricardo T. MATURANA, y

CONSIDERANDO:

Que en dichas causas, el Juez interviniente resolvió hacer lugar a la medida cautelar autónoma solicitada por los actores, ordenando a este Organismo abstenerse de modificar la situación de hecho y de derecho de los nombrados debiéndose en consecuencia, suspender la ejecutoriedad de la Disposición Nº 322 emitida por esta Subdirección General con fecha 4 de setiembre de 1998.

Que asimismo, el Magistrado actuante ordenó la restitución de los Contadores Públicos D. Carlos Alfredo RASKA y D. Pascual ZAMORA a los cargos de Jefes de las Divisiones Fiscalización Externa Nros. 1 y 2 de la Región Tucumán, respectivamente, hasta tanto se dicte sentencia en la acción de nulidad del acto administrativo que promoverán los peticionantes.

Que el cumplimiento de la medida judicial de que se trata implica la finalización de las funciones de los Contadores Públicos D. Antonio Juan MORFIL y D. Dante Jorge PUERARI, quienes se vienen desempeñando en el carácter de Jefes Interinos de las Divisiones Fiscalización Externa Nros. 1 y 2 de la Región Tucumán, respectivamente, en virtud de las designaciones efectuadas por la Disposición Nº 340/98 (SGRH).

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Suspender la ejecutoriedad de la Disposición Nº 322/98 (SGRH), restituyendo a los Contadores Públicos D. Carlos Alfredo RASKA (legajo Nº 22.391/80) y D. Pascual ZAMORA (legajo Nº 25.369/70) a las funciones de Jefes Titulares de las Divisiones Fiscalización Externa Nros. 1 y 2 de la Región Tucumán, respectivamente, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Federal Nro. 2 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, en los autos de que se trata y hasta tanto se dicte sentencia en la acción de nulidad del acto Administrativo que promoverán los nombrados.

ARTICULO 2º — Dar por finalizadas las funciones de los Contadores Públicos D. Antonio Juan MORFIL (legajo Nº 25.361/81) y D. Dante Jorge PUERARI (legajo Nº 25.469/83), como Jefes Interinos de las Divisiones Fiscalización Externa Nros. 1 y 2 de la Región Tucumán, respectivamente, que les fueran asignadas oportunamente.

ARTICULO 3º — Los Contadores Públicos D. Antonio Juan MORFIL y D. Dante Jorge PUERARI, continuarán desempeñándose como Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización 2 "A" de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Tucumán y de Jefe Titular de la División Selección y Control de Fiscalización de la citada Región, respectivamente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa remisión de fotocopia autenticada de la presente a la Subdirección General de Operaciones Impositivas III para su inmediata entrega al Juzgado interviniente, archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 19/4 Nº 273.940 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-20661766-4	MAS, FERNANDO	0	100.00%

Cont. Púb. MIRTA SUSANA TAPIA, Jefe División Fiscaliz. Interna a/c Región Bahía Blanca.

e. 19/4 Nº 274.149 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSIONES AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/99

DEPENDENCIA: REGION MENDOZA

CUIT	APELLIDO Y/O NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69028203-4	RICARDO A. VICCHI, RICARDO D. VICCHI, SUSANA VICCHI Y CAROLINA VICCHI	0	100,00

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia Sede Mendoza Nº 1, a/c Región Mendoza.

e. 19/4 Nº 271.151 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA HASTA: 31/8/99

DEPENDENCIA: DISTRITO 25 DE MAYO

CODIGO: 143

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-55954093-1	MENDIOLA JORGE Y OTROS	0	100

Cont. Púb. ALEJANDRO J. MAGGIO, a cargo Región La Plata.

e. 19/4 Nº 274.153 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/99

DEPENDENCIA: DISTRITO HERNANDO

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRES O DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-24023411-5	BROILO DANIEL JOSE	0	100%
30-66871329-3	GALIANO CARLOS L. GALIANO JAVIER M Y GALIANO VICTOR S.H.	0	100%

Cont. Púb. GABRIEL GUSTAVO MARTINEZ, Jefe (Interino) Distrito Hernando.

e. 19/4 Nº 274.154 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 12º último párrafo

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/1999 MODIFICACION DE PORCENTAJES

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
23-12783061-4	YAÑEZ, MARIA ELISA	000	100%

Cont. Púb. ELENA PATRICIA JIMENA, Jefe Distrito Villa Mercedes.

e. 19/4 Nº 274.155 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 12º último párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31-8-99.

DEPENDENCIA: AGENCIA LA RIOJA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69273757-8	A B B - ELSTER S.A.	0	100.00%
30-67184770-5	PROMAS S.A.	0	100.00%

Cra. CAROLINA ISABEL ZANDRI, Jefa Agencia La Rioja.

e. 19/4 Nº 274.156 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Artículo 8º, Primer Párrafo.

NOMINA DE EXCLUSION DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - VIGENCIA HASTA EL 31-8-1999

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 3

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68282947-4	FAINTEX DE KIM SUNG JA Y SIN DONG SUK SOCIEDAD DE HECHO	0	100.00%

Contadora Pública ELENA DEL GIUDICE, Jefa Agencia Nº 3.

e. 19/4 Nº 274.158 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31-8-99

DEPENDENCIA: DISTRITO GENERAL PICO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
20-07356278-4	CAVALLOTTI, HECTOR ALFREDO	0	100%
20-16618102-0	MACAGNO, HUGO ALBERTO	0	100%
30-69483929-7	CIEN S.A.	0	100%

Cont. Púb. Nac., MIRIAM E. T. DE LARROUSERIE, Jefe Distrito General Pico.

e. 19/4 Nº 274.160 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31-8-99

DEPENDENCIA: DISTRITO HERNANDO

CUIT Nº	APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-66870524-9	VENERANDA AUTOMOTORES S.A.	0	100%

Cont. Púb. GABRIEL GUSTAVO MARTINEZ, Jefe (Interino) Distrito Hernando.

e. 19/4 Nº 274.162 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolucion General Nº 17, Artículo 12º Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSIONES CON VIGENCIA HASTA EL 31-8-99. MODIFICACION DE PORCENTAJES.

DEPENDENCIA: REGION MERCEDES - CODIGO: 128

CUIT Nº	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-61730146-2	JORGE GONZALEZ BERGEZ E HIJOS S.A.	00	100%
20-12032659-8	APESTEGUIA, JOSE MANUEL	00	100%
30-61661602-8	NANUS S.A.	00	100%
30-58880513-8	MARTINELLI HNOS. S.H.	00	100%

Cont. Púb. CARLOS MARCELO PORCAR, a/c Región Mercedes.

e. 19/4 Nº 274.163 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

6/4/99

CERTIFICADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION CORDOBA

CODIGO: 270

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
65-270-99	20-10446531-6	GANSSLEN EDUARDO EMILIO

Cra. Púb. ALICIA BEATRIZ CASTRO, Jefa Int. Reg. Córdoba.

e. 19/4 Nº 273.970 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28º— RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
117-016-99	20-11008337-9	LAURIA RUBEN MARIO

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 19/4 Nº 273.971 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28º RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 66

CODIGO: AGM066

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
006-066-99	30-51729569	BUNDY ARGENTINA S.A.

C.P.N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8.

e. 19/4 Nº 273.972 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30676223777	013	AGENCIA NRO 13	0012/1999	UNIMATIC SRL
33688195549	013	AGENCIA NRO 13	0013/1999	IMPULSORA GASTRONOMICA S.R.L.
20214788862	013	AGENCIA NRO 13	0016/1999	MOLLA MORALES ALEJANDRO
20085213572	013	AGENCIA NRO 13	0018/1999	ALBO DOMINGO ANTONIO
20120013107	013	AGENCIA NRO 13	0019/1999	CARDINALI JORGE EDUARDO
30603962113	013	AGENCIA NRO 13	0020/1999	RUNCO S.A.
30636242167	013	AGENCIA NRO 13	0021/1999	MASTER TEL S.R.L.
20044382432	013	AGENCIA NRO 13	0022/1999	BASTEGUIETA JUAN JOSE
20937097361	013	AGENCIA NRO 13	0023/1999	MARINO ANTONIO
20082502697	013	AGENCIA NRO 13	0024/1999	PELLEGRINI JUAN CARLOS
20051809794	013	AGENCIA NRO 13	0025/1999	GUERCI NORBERTO HERNAN
30688226224	013	AGENCIA NRO 13	0026/1999	IMPERIO S.R.L.
20068715521	013	AGENCIA NRO 13	0027/1999	ALCALDE FELIX JERRY
20077661078	013	AGENCIA NRO 13	0028/1999	OLIVER JUAN PABLO
20172300740	013	AGENCIA NRO 13	0030/1999	ALVAREZ NORBERTO DANIEL
30659245120	013	AGENCIA NRO 13	0031/1999	EMA S.R.L.
30688204425	013	AGENCIA NRO 13	0032/1999	RODOLI CONSTRUCCIONES S.R.L.
30643571311	002	AGENCIA NRO 2	0001/1999	ROBERTO PIEROTTI S R L
20042794229	002	AGENCIA NRO 2	0048/1999	COHEN FELIX ALBERTO
20108329549	002	AGENCIA NRO 2	0050/1999	IGLESIAS HORACIO ANIBAL
27110269973	002	AGENCIA NRO 2	0052/1999	CASAGRANDE ALICIA BEATRIZ
30677053026	002	AGENCIA NRO 2	0054/1999	ARQUITECTURA DEL AGUA S A
30656350586	002	AGENCIA NRO 2	0056/1999	SUSTRATOS ORGANICOS DE MOLLO G
20925546810	003	AGENCIA NRO 3	0175/1999	DENIS DEMETRIO DARIO
27166492578	003	AGENCIA NRO 3	0176/1999	PALIZA MONICA E.
20236892957	003	AGENCIA NRO 3	0179/1999	MONGELLI EZEQUIEL
33551746319	003	AGENCIA NRO 3	0180/1999	GÜER AIKE SACIFIA

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
33545684409	004	AGENCIA NRO 4	0084/1999	ALMAFUERTE SATACI
20077415409	004	AGENCIA NRO 4	0089/1999	LAVEGA JORGE BALDOMERO
30601002651	004	AGENCIA NRO 4	0092/1999	ASHIRA S.A.
27057517676	004	AGENCIA NRO 4	0093/1999	CORTEZ, BEATRIZ DEL CARMEN
23184500159	004	AGENCIA NRO 4	0094/1999	OLIVA, WALTER SILVIO
20170732236	004	AGENCIA NRO 4	0095/1999	TKACZUK, FERNANDO MARCELO
20148541974	004	AGENCIA NRO 4	0096/1999	MONTELLO, RODOLFO DANIEL
20045207553	004	AGENCIA NRO 4	0102/1999	MUCCIACIUOLI, JUAN ENRIQUE
20178393678	014	AGENCIA NRO 14	0045/1999	OLIETTI ALEJANDRO DANIEL
23109702889	014	AGENCIA NRO 14	0046/1999	DARRIBA JOSE RAMON
30526905616	015	AGENCIA NRO 15	0029/1999	EMP. ABEL Y MARCIAL GARCIA S.A
30546343436	015	AGENCIA NRO 15	0030/1999	TRANSP. AUT. PUEYRREDON S.A
30507066824	015	AGENCIA NRO 15	0031/1999	ASTILLEROS NEPTUNO S.C.A
23104496679	054	AGENCIA NRO 54	0079/1999	DE LEQUERICA JOSE HORACIO
27110424006	054	AGENCIA NRO 54	0082/1999	PANETTA MARIA
30505057399	054	AGENCIA NRO 54	0083/1999	CONSTRUCTORA GRAMUGLIA HNOS SA
30516802401	054	AGENCIA NRO 54	0084/1999	HERMANDAD S.A.
20052237735	054	AGENCIA NRO 54	0085/1999	DAMONTE CARLOS ALBERTO
33663663289	054	AGENCIA NRO 54	0086/1999	INGENIERIA G.B. DE GANDARA Y B
30634178453	055	AGENCIA NRO 55	0023/1999	TECNODEPURACIONES S.R.L.
20047533334	055	AGENCIA NRO 55	0033/1999	MALLARINI RAUL ANTONIO
20174486841	064	AGENCIA NRO 64	0034/1999	GIOVANNINI RODOLFO O.
30519993313	702	DISTRITO ZAPALA	0004/1999	C N SAPAG S.A.M.I.C.C.A.F.
20228606589	723	DISTRITO S.C. BARILOCHE	0008/1999	FUMAGALLI HERNAN
33617901809	001	AGENCIA NRO 1	0076/1999	WELEC S.R.L.
33589829749	001	AGENCIA NRO 1	0077/1999	GUILLERMO V. CASSANO S.A.
30624325393	001	AGENCIA NRO 1	0078/1999	LICIVAN S.R.L.
30585275243	001	AGENCIA NRO 1	0079/1999	TURISMO BELTRAME S.R.L.
30656875786	001	AGENCIA NRO 1	0080/1999	ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L.
33677746969	016	AGENCIA NRO 16	0031/1999	AMERICAN CUNSULTING GROUP S.A.
30599862109	016	AGENCIA NRO 16	0032/1999	ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A.
20152757361	016	AGENCIA NRO 16	0033/1999	DI NUCCI DOMINGO JUAN
30502256005	016	AGENCIA NRO 16	0034/1999	JOSE J. CHEDIACK S.A.I.C.A.
23055643849	016	AGENCIA NRO 16	0035/1999	ENSUNZA ATILIO
30645896536	041	AGENCIA NRO 41	0030/1999	SIAC SRL
30610103509	041	AGENCIA NRO 41	0031/1999	MACCHI & GUEVARA SA
30659124161	041	AGENCIA NRO 41	0032/1999	PERCLES SOCIEDAD ANONIMA
33547887439	041	AGENCIA NRO 41	0033/1999	ESIMET SRL
30525827433	041	AGENCIA NRO 41	0034/1999	CARL ZEISS ARGENTINA SA
20103112304	041	AGENCIA NRO 41	0035/1999	BRACO ROBERTO ARMANDO
30695296904	041	AGENCIA NRO 41	0036/1999	TOP FLYER SA
33699424159	041	AGENCIA NRO 41	0037/1999	MEDICIONES ALSER SRL
30662938374	041	AGENCIA NRO 41	0038/1999	DIGIMED SRL
27060640462	056	AGENCIA NRO 56	0024/1999	PRETI, GRACIELA
30595571517	056	AGENCIA NRO 56	0025/1999	LAVADERO ANCA S.A.
30543989203	056	AGENCIA NRO 56	0026/1999	GASES COMPRIMIDOS S.A.
30519759558	056	AGENCIA NRO 56	0027/1999	DIPL BRUNO SCHILLIG S.R.L.
33657675429	066	AGENCIA NRO 66	0019/1999	CETMI S.R.L.
30633800975	066	AGENCIA NRO 66	0020/1999	VERAYE OMNIBUS S.A.
20117940722	104	AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA	0027/1999	COLASANTI OMAR ALBERTO
30546607573	572	AGENCIA SANTA ROSA	0020/1999	EXPRESO CATRILO S.R.L.
30661816429	063	AGENCIA NRO 63	0047/1999	TECNO AGRO VIAL S.A.
20147820667	063	AGENCIA NRO 63	0048/1999	MINASSIAN JUAN ANDRES
20106341134	108	DISTRITO CAÑUELAS	0012/1999	MONTEAGUDO JUAN JOSE
30505098095	108	DISTRITO CAÑUELAS	0013/1999	PAOLINI HNOS. S.A.
20051819781	120	AGENCIA SEDE 2 - LA PLATA	0027/1999	CERMELE, RODOLFO LEONARDO
20173760001	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0027/1999	GONZALEZ JOSE RODOLFO
30545666592	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0028/1999	FUERTE BARRAGAN SATIC
23109813079	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0029/1999	CACERES MIGUEL ANGEL
30538802286	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0030/1999	DELLE DONNE Y CIA SRL
30546367521	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0032/1999	TRANSPORTE 19 DE NOVIEMBRE SA
30691362120	121	AGENCIA SEDE 1 LA PLATA	0034/1999	DES S.A.
30692559351	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLATA	0022/1999	MARKETING INTEGRADO S.A.
27054806650	129	AGENCIA SEDE 2 - MAR DEL PLATA	0027/1999	GRECO, MIRTA ELBA
20078013959	126	AGENCIA LUJAN	0019/1999	DE VIT JORGE GUILLERMO
27067025178	134	AGENCIA PERGAMINO	0002/1999	BALART MARIA DE LAS MERCEDES
30691959186	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	0009/1999	LA GRAN TRAVESIA SOCIEDAD RESP
30533332273	431	AGENCIA COM. RIVADAVIA	0010/1999	JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S A
20083535637	833	AGENCIA CALETA OLIVIA	0002/1999	URE ENRIQUE JOSE

Cdor. MARCELO CARLOS RAMOS - Subdirector General Subdirección General De Operaciones Impositivas II. — ANA M. SAENZ VALIENTE, Adjunta Subdirección Gral. Operaciones Impositivas II.

e. 19/4 Nº 274.274 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
20040951386	011	AGENCIA NRO 11	011/0041/1999	MIGUENS PEDRO ALFREDO
20042549593	005	AGENCIA NRO 5	005/0147/1999	COSTANTINO RODOLFO JOSE
20076073865	008	AGENCIA NRO 8	008/0096/1999	LOPEZ HUGO ANGEL
20115286944	008	AGENCIA NRO 8	008/0070/1999	VAZQUEZ JUAN CARLOS
20119988293	008	AGENCIA NRO 8	008/0083/1999	ECHAVARRI ENRIQUE CESAR
20174826022	008	AGENCIA NRO 8	008/0079/1999	LASARTE
20226752901	043	AGENCIA NRO 43	043/0052/1999	MONASTERIO MARIANO
23113868589	011	AGENCIA NRO 11	011/0042/1999	BAGNARDI ADOLFO
24148515588	043	AGENCIA NRO 43	043/0045/1999	CASTAÑO BERNARDO LUIS
27111751124	043	AGENCIA NRO 43	043/0071/1999	COLOMBO VIRGINIA ADELINA
30500645772	008	AGENCIA NRO 8	008/0097/1999	MERANOL SACI
30501665181	011	AGENCIA NRO 11	011/0054/1999	FONTANA NICASTRO S.A. DE CONST
30516964614	011	AGENCIA NRO 11	011/0043/1999	GRIMBERG DENTAL CENTER S.A.
30520852421	011	AGENCIA NRO 11	011/0044/1999	AMORRORTU EDITORES S.A.
30521417311	048	AGENCIA NRO 48	048/0055/1999	CONF.JOSE CONTARTESE Y CIA SRL
30525365731	006	AGENCIA NRO 6	006/0041/1999	PURISSIMUS S.A
30534051049	043	AGENCIA NRO 43	043/0075/1999	PLIN METAL S.A.
30537432191	011	AGENCIA NRO 11	011/0045/1999	CONSTRUERE INGENIERIA S.A.
30537474641	011	AGENCIA NRO 11	011/0046/1999	LATINOCONSULT S.A.
30544627429	010	AGENCIA NRO 10	010/0081/1999	NISSHO IWAI DE ARGENTINA S.A.
30544994634	005	AGENCIA NRO 5	005/0143/1999	EDITORIAL PLANETA ARG. S.A.
30546229196	006	AGENCIA NRO 6	006/0042/1999	TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO
30546237210	046	AGENCIA NRO 46	046/0073/1999	CIA.DE TRANSP.RIO DE LA PLATA
30546247003	007	AGENCIA NRO 7	007/0045/1999	TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.
30547188760	049	AGENCIA NRO 49	049/0059/1999	LONCO HUE S.A.
30557676798	005	AGENCIA NRO 5	005/0146/1999	M. R. CAVALIERI S.A.
30562238138	011	AGENCIA NRO 11	011/0055/1999	TECNO SUDAMERICANA S.A.
30568470318	050	AGENCIA NRO 50	050/0088/1999	YAYABU S.A.
30575144647	007	AGENCIA NRO 7	007/0049/1999	PLANOBRA S.A.
30575458358	007	AGENCIA NRO 7	007/0044/1999	INGENIERIA SUR S.A.
30580024099	007	AGENCIA NRO 7	007/0046/1999	ESTUDIO DE INGENIERIA HIDRAULI
30581946615	005	AGENCIA NRO 5	005/0141/1999	ACOTECNICA S.A.
30590892544	005	AGENCIA NRO 5	005/0130/1999	LAREDO Y ASOCIADOS S.R.L.
30595729129	046	AGENCIA NRO 46	046/0069/1999	CV CARDIOVASCULAR SRL
30599017433	011	AGENCIA NRO 11	011/0047/1999	BRONS & SALAS SOCIEDAD CIVIL
30604456475	010	AGENCIA NRO 10	010/0083/1999	LOS GROBOS AGROPECUARIA S.A.
30612052111	011	AGENCIA NRO 11	011/0048/1999	EDICIONES MANANTIAL S.R.L.
30614842659	008	AGENCIA NRO 8	008/0084/1999	SERVICIOS TECNICOS A CLIENTES
30616965634	010	AGENCIA NRO 10	010/0079/1999	T.A.L.A. S.A.

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30618565250	006	AGENCIA NRO 6	006/0040/1999	EXOS S.A
30618773775	046	AGENCIA NRO 46	046/0068/1999	RUBAISEN S.C.S.
30623655349	010	AGENCIA NRO 10	010/0085/1999	B Y M REPRESENTACIONES S.R.L.
30625908643	010	AGENCIA NRO 10	010/0082/1999	COMPUTER ASSOCIATES ARG. S.A.
30637216100	008	AGENCIA NRO 8	008/0082/1999	BIBLIOGRAFIA INTERNACIONAL SA.
30641816066	008	AGENCIA NRO 8	008/0086/1999	POLIMEX ARGENTINA S.A.
30642056529	009	AGENCIA NRO 9	009/0055/1999	GEOSYSTEMS S.A.
30644784475	007	AGENCIA NRO 7	007/0043/1999	RAICOM S.A.
30645706311	010	AGENCIA NRO 10	010/0089/1999	MICROSOFT DE ARGENTINA S.A.
30646239156	011	AGENCIA NRO 11	011/0056/1999	JULIO FRANCISCO ANTONIO A S.A.
30649501633	008	AGENCIA NRO 8	008/0098/1999	AB GRUPO DE COMUNICACION S.A.
30650390586	046	AGENCIA NRO 46	046/0070/1999	D Y T COMUNICACIONES SRL
30652955823	007	AGENCIA NRO 7	007/0047/1999	FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE
30653298508	049	AGENCIA NRO 49	049/0061/1999	LONCO HUE AUTOMOTORES S.A.
30657252901	008	AGENCIA NRO 8	008/0080/1999	G Y B S.R.L.
30663241512	049	AGENCIA NRO 49	049/0055/1999	PARANA LUZ S.R.L.
30672994213	011	AGENCIA NRO 11	011/0057/1999	TURISMO RIO DE LA PLATA S.A.
30678543566	008	AGENCIA NRO 8	008/0094/1999	SEMCO S.A.
30678591773	049	AGENCIA NRO 49	049/0049/1999	UNITED GAMES S.R.L.
30678774495	009	AGENCIA NRO 9	009/0056/1999	OPERADORA DE ESTACIONES DE SER
30682106472	005	AGENCIA NRO 5	005/0150/1999	LEZAMA CONSTRUCCIONES S.A.
30682345116	011	AGENCIA NRO 11	011/0058/1999	LAND DEVELOPER S.A.
30682360433	048	AGENCIA NRO 48	048/0054/1999	TELECOM SOLUCIONES S.A.
30682373985	010	AGENCIA NRO 10	010/0084/1999	SILICON GRAPHICS S.A.
30682394796	049	AGENCIA NRO 49	049/0060/1999	LONCO MOTORS S.A.
30682595635	049	AGENCIA NRO 49	049/0073/1999	BECOV PUBLICIDAD S.A.
30682771638	011	AGENCIA NRO 11	011/0049/1999	LABORATORIOS DROIDEN S.A.
30683089822	009	AGENCIA NRO 9	009/0057/1999	M.F.UNIFORMES S.R.L.
30685916181	011	AGENCIA NRO 11	011/0059/1999	ARGENCATERING S.A.
30690207040	043	AGENCIA NRO 43	043/0050/1999	BIOXEL ARGENTINA S.A.
30691545772	050	AGENCIA NRO 50	050/0087/1999	SUMINISTROS,IMPORT.Y MANTE S.A
30691595893	049	AGENCIA NRO 49	049/0072/1999	AGRO DOS MIL S.A.
30693285638	005	AGENCIA NRO 5	005/0152/1999	OESTE SUMINISTROS S.H.
30695618367	011	AGENCIA NRO 11	011/0050/1999	NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S
30696194986	049	AGENCIA NRO 49	049/0070/1999	VIALARA S.A.
30700447622	011	AGENCIA NRO 11	011/0051/1999	LA HOLLADA S.A.
30700485044	011	AGENCIA NRO 11	011/0052/1999	CANAL RURAL SATELITAL S.A.
30700938707	049	AGENCIA NRO 49	049/0058/1999	FARMOSALUD S.A.
30701748928	050	AGENCIA NRO 50	050/0102/1999	PLACENZIA S.A.
30702155750	046	AGENCIA NRO 46	046/0072/1999	R.J.CATERING SRL
33505417319	043	AGENCIA NRO 43	043/0064/1999	POL S.R.L.
33560456269	008	AGENCIA NRO 8	008/0091/1999	TRANSPORTES MALVINAS S.R.L.
33600897999	046	AGENCIA NRO 46	046/0071/1999	SOLAIR SRL
33641682549	005	AGENCIA NRO 5	005/0149/1999	MUNDO GRUA S.A.
33645765619	011	AGENCIA NRO 11	011/0053/1999	TRADIEX S.A.
33657775369	010	AGENCIA NRO 10	010/0086/1999	MERCURY COMMUNICATIONS S.A.
33686502509	005	AGENCIA NRO 5	005/0151/1999	ASAP S.A.
33687244309	049	AGENCIA NRO 49	049/0062/1999	EMPRENDIM. HIPOTECARIOS S.A.
33696362489	008	AGENCIA NRO 8	008/0092/1999	BLANQUITA S.A.

Adm. Trib. CARLOS LARRALDE CAMPOS, Adjunto - Subdirección General de Operaciones Impositivas I.

e. 19/4 Nº 274.273 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General N° 135 - Certificados Fiscales para Contratar

PERIODO:

CUIT N°	DEPENDENCIA		CERTIFICADO	APELLIDO Y NOMBRE
	CODIGO	DENOMINACION	N°	O RAZON SOCIAL
20-07191400-4	921	AG.Sgo.del Estero	921-0007-99	GALVEZ, BLAS ALBERTO
30-55835134-5	402	Ag.Sede Resistencia	402-0033-99	CONSTRUCCIONES CIVILES SRL
20-11820640-2	402	Ag.Sede Resistencia	402-0037-99	PEDRO A. MARTINEZ
30-68612108-5	402	Ag.Sede Resistencia	402-0038-99	ARYSA SRL-EMSACO SRL (UTE)
20-08416118-8	531	Ag.Formosa	531-0011-99	SOLIS, DARIO
20-13857855-1	531	Ag.Formosa	531-0010-99	VELAZCO, DANIEL
30-55641504-4	531	Ag.Formosa	531-0009-99	CONSTRUCTORA MITRE SA
30-57658870-0	531	Ag.Formosa	531-0014-99	INGEFOR SRL
30-62944326-2	531	Ag.Formosa	531-0013-99	EDIFICAR SRL
30-67140910-4	531	Ag.Formosa	531-0012-99	CO SER VI SRL
30-50457757-7	279	Ag.Sede Río Cuarto	279-0012-99	EMP.CONST.PEDRO MADDEDU Y CIA.
20-05074190-8	282	Dto.Villa María	282-0020-99	DIAZ, ANTONIO ERNESTO
20-08022805-9	633	Dto. San Rafael	633-0003-99	MILIAN, RAIMUNDO
20-11966155-3	551	Ag.Jujuy	531-0012-99	SARROUF, RAMON HORACIO
20-22636095-7	551	Ag.Jujuy	531-0013-99	LEAÑO, VICTOR HUGO
20-05521851-0	751	Ag.Sede Salta	731-0010-99	KIRA, JOSE EDUARDO
30-50425635-5	855	Ag.Rafaela	855-0008-99	JUAN CONDRAC SA
20-06245344-4	861	Dto.San Jorge	861-0001-99	RIPOSATI, DELMO VICTOR
20-10314189-4	861	Dto.San Jorge	861-0002-99	ODETTI, NORBERTO JOSE
20-06302972-7	861	Dto.San Jorge	861-0003-99	ROSSETTI, ANGEL BARTOLOME
20-12399854-6	858	Ag.Sede Santa Fe	858-0291-99	TORN, RAUL ALBERTO
30-68786173-2	681	Ag.Sede Posadas	681-0033-99	ECIM SRL
20-08243045-9	352	Dto.Curuzú Cuatiá	352-0001-99	VILLALBA, ANTONIO ANDRES
20-08112871-6	852	Dto.Casilda	852-0002-99	LAVALLEN, EDUARDO ERNESTO
30-52549979-7	857	Ag.Sede 1 Rosario	857-0036-99	PABLO MANFREDI Y CIA SRL
30-50001770-4	857	Ag.Sede 1 Rosario	857-0038-99	LA SEGUNDA COOP. DE SEG. GEN.
33-68915412-9	857	Ag.Sede 1 Rosario	857-0041-99	YACONO CONSTRUCCIONES SRL
30-63600717-6	857	Ag.Sede 1 Rosario	857-0052-99	ESEGESE CONSTRUCTORA SRL
27-05988117-0	870	Ag.Sede 2 Rosario	870-0045-99	ACURSO, CRISTINA EVA
20-10770242-4	272	Ag.Sede 1 Córdoba	272-0017-99	GARCIA, ANTONIO ALFREDO
30-51876852-9	270	Ag.Sede 2 Córdoba	270-0035-99	DROGUERIA CORDOBA SACI
20-10972601-0	484	Dto. Gualeguaychú	484-0008-99	GARCIA, HORACIO HUGO
30-62303570-7	485	Ag.Sede Paraná	485-0009-99	RP ASOCIADOS SRL

C.P.MARIA CRISTINA VARELA, Directora (Int), Dirección de Supervisión y

e. 19/4 Nº 274.271 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 135

CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

CUIT	COD. DEPENDENCIA	DENOMINACION	CERTIFICADO	NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION
30500094601	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0420/1999	EDITORIAL ATLANTIDA S.A.
30500217274	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0467/1999	RAMON CHOZAS S.A.
30500530851	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0415/1999	LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
30500690530	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0421/1999	ROUX OCEFA SA
30501190620	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0441/1999	DR LAZAR Y CIA S.A.
30503612891	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0423/1999	B G H S.A.
30503667653	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0462/1999	ORMAS S.A.
30503811061	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0380/1999	BAYER ARGENTINA S.A.
30503961268	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0425/1999	IBM ARGENTINA S.A.
30520848815	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0407/1999	TEXACO PETROLERA ARGENTINA S.
30522041153	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0433/1999	ALCATEL TECHINT S.A.
30525346389	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0400/1999	MORIXE HERMANOS S.A.
30529994393	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0434/1999	3M ARGENTINA S.A.
30546843935	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0436/1999	FINEXCOR S.A.
30590203439	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0417/1999	NEC ARGENTINA S.A.
30663205621	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0438/1999	CAJA DE SEGUROS S.A.
30663205796	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0437/1999	CAJA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
30692296377	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0426/1999	CORREO ARGENTINO S.A.
33500995209	020	DIR.GRANDES CONTRIB.NACIONALES	020/0422/1999	RALSTON PURINA ARGENTINA S.A.

Cont. Púb. ADRIANA GRACIELA RAGGI, Directora Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 19/4 Nº 274.268 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 75 - Artículo 1º - Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/7/99

DEPENDENCIA: REGION CORDOBA

CUIT	DENOMINACION	ESTABLE-	PORCENT. DE EXCLUSION			
		CIMIENTO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
30-50068944-3	Frigorífico Novara S.A.	0	100	100	100	100
30-50263691-6	COL-CAR S.A.	0	100	100	100	100

C.P. CARLOS OSVALDO ELIZECHE, Jefe Div. Fiscalización Interna, Región Córdoba.

e. 19/4 Nº 274.120 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100 Y SUS MODIF.

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE

CODIGO DE DEPENDENCIA: 119

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
PEDOGGI PAULA y MOLINS PABLO	R. S. Peña 438 6000 Junín	118065/7	30-66561976-8

C.P. RICARDO DANIEL LINGUIDO, Jefe Agencia Sede Junín.

e. 19/4 Nº 274.128 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA: AGENCIA LUJAN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 126

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T. Nº
MOLARO HECTOR RUBEN	LIBERTAD 1392 LUJAN (B)	125125/2	20-26104383-2

Cdor. Púb. Nac. SERGIO OSCAR FLOSI, Jefe Agencia Luján.

e. 19/4 Nº 274.129 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100 Y SUS MODIFICATORIAS

AUTOIMPRESOR

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE 1 MAR DEL PLATA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 127

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
CABRALES S.A. MAR DEL PLATA	RIVADAVIA 3171 126183/56	30537745742	

C.P. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE, Jefe (Int.) Agencia Sede M. d. P. Nº 1.

e. 19/4 Nº 274.131 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE RESISTENCIA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 402

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
CORREA, JUAN CARLOS	CONCEP. DEL BERMEJO 2000 RCIA. CHACO	401060/4	20-12816520-8

C.P. MARIO EDUARDO QUIRICO, Jefe Div. Agencia Sede Resistencia.

e. 19/4 Nº 274.133 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL (AFIP)

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DISTRITO SAN JORGE

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION REGISTRO	C.U.I.T.
GRAFICA SAN JORGE de GALLO LIRUSO, Alberto y DOVIO GALLO, Eduardo	Dorrego 1121 San Jorge (2451) Prov. Sta. Fe	860027/9	30-67487718-4

C.P.N. RUBEN EDGARDO SCALI, Jefe (Int.) Distrito San Jorge.

e. 19/4 Nº 274.137 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA GENERAL ROCA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 721

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE REGISTRO	C.U.I.T.
ARIEL ANGEL ANTONIO	González Larrosa Nº 1654 Cipolletti (8324) Río Negro	720072/2	20-24581161-7

Cont. Púb. MIGUEL A. ITURMENDI, Jefe División Agencia General Roca - AFIP.

e. 19/4 Nº 274.139 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: 630

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	C.U.I.T.
OJEDA, RICARDO ALCIDES	Lamadrid 1296 Guaymallén, Mendoza	629213/5	23-08157287-9

Cont. Púb. NELIDA CALIRI DE FERNANDEZ, Jefe Agencia Sede Nº 2, Región Mendoza.

e. 19/4 Nº 274.141 v. 19/4699

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION INFORMA:
VALORES INDICES FIJADOS PARA LAS RETENCIONES, PERCEPCIONES
Y/O PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO: 11 AL 20/4/99

CARNES:		$ EX-PLANT-RES
VACUNA (1)		279
1/2 RES	139.50	
Cuartos	69.75	
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.43	
b) Carne s/hueso $ por kg.	2.20	
PORCINA (2) (excepto lechones)		85
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.93	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.16	
OVINA:		17
a) Carne c/hueso $ por kg.	1.07	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.34	
CAPRINA, LECHONES, MULAS Y BURROS		22
EQUINA:		169
a) Carne c/hueso $ por kg.	0.95	
b) Carne s/hueso $ por kg.	1.40	

(1) - Desde el 25 de septiembre de 1995 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie bovina (Resolución General Nº 4059 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie bovina no deben ser utilizados con este propósito.

(2) - Desde el 4 de marzo de 1996 rige un nuevo sistema de retenciones, percepciones y pagos a cuenta del impuesto al valor agregado, aplicable a las operaciones de faena y comercialización de animales y carne de la especie porcina (Resolución General Nº 4131 de la Dirección General Impositiva) por lo cual los índices referidos a la especie porcina no deben ser utilizados con este propósito.

Nota: a) y b) aplicables a la carne con redestino de exportación a consumo; a las ventas de carnes de exportador a exportador y a las ventas de carnes importadas.

COEFICIENTES ZONALES SIN VARIACION

e. 19/4 Nº 274.317 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

ADUANA DE POSADAS

(Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero — Ley 22.415)

Se lleva a las personas que se detallan para que dentro de diez (10) días hábiles, comparezcan en los respectivos sumario a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por los delitos y/o infracciones previstas en los Art. de la Ley 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado ordenamiento legal. Firmado: HUGO MIGUEL GUGLIELMINO, Administrador de la Aduana de Posadas, sita en Colón 1475, Posadas, (CP. 3300), Provincia de Misiones.

SUM. SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
2775/97	RIVAROLA ROLON, Miriam	$ 5.740,92	985/986.CA.
2968/97	CUEVAS, Marcelina	$ 604,34	985/986.CA.
2772/97	PEÑA, Graciela Cristina	$ 513,30	985/986.CA.
1645/97	RIOS GUTIERREZ, Pantaleón	$ 833,70	986.CA.
3464/98	FERNANDEZ, Claudio	$ 2.000,53	985.CA.
6579/96	ROJAS CACERES, Miguel A.	$ 4.450,00	978.CA.
2491/97	LOPEZ NOGUERA, Sonia	$ 913,62	985.C.A.
0989/98	VILLALBA, Elena	$ 300,00	977.C.A.
3432/97	ROMERO DE DUARTE, Nilda	$ 824,50	977.C.A.
3045/97	ROMERO DE DUARTE, Nilda	$ 1.685,27	987.CA.
2821/97	MARTINEZ FLORENTIN, Derlis O.	$ 1.666,60	947/972.C.A.
3326/97	FLEITAS, Liliana Marcela	$ 358,00	970.C.A.
3763/97	MARTINEZ FLORENTIN, Derlis Omar	$ 1.605,20	947/972.C.A.
2819/97	GONZALEZ SANCHEZ, Pedro	$ 2.989,08	947/972.C.A.
2818/97	SILVA CARDOZO, Bernardo	$ 1.589,20	947/972.C.A.
9155/96	ACOSTA, María	$ 1.009,90	985.C.A.
0064/98	LOPEZ, Zulma	$ 360,00	977.C.A.
8070/96	DIEGO, Andrea Alejandra	$ 803,39	986/987.C.A.
0323/97	QUIROZ, Oscar Ignacio	$ 1.018,32	986.C.A.
4016/97	HOVENE, Theng	$ 1.788,42	986.C.A.
3028/97	GONZALEZ, Eulalia	$ 527,26	987.C.A.
4048/97	SOURIVOHG, Phounosone	$ 839,90	986/987.C.A.
4014/97	THINE SOMPHONE	$ 909,52	985/986.C.A.
3313/97	CANTEROS DE MONGES, Graciela	$ 1.180,76	986.C.A.
3837/97	ALMEIDA, Antonio V.	$ 833,14	986.C.A.
3054/97	PEÑA, Graciela Cristina	$ 707,46	985/987.C.A.
2523/97	SERVIN OCAMPO, Miguel Ramón	$ 2.379,07	985/986.C.A.
2580/98	ACOSTA LOPEZ, Wilma B.	$ 868,07	987.C.A.
10038/96	GOMEZ, Ester	$ 539,56	985/986.C.A.
20271/96	CARDOZO, Julia	$ 637,87	985.C.A.
10844/96	GOMEZ, Aldo	$ 6.211,80	985/86/87.C.A.
2328/97	VIVEROS BOGARIN, Lorenza	$ 812,00	977.C.A.
2029/97	LOPEZ DE NOGUERA, Valeria	$ 512,40	977.C.A.
2312/97	MARTINEZ FLORENTIN, Derlis	$ 770,00	977.C.A.
2413/97	MARTINEZ FLORENTIN, DERLIS	$ 765,00	977.C.A.
0195/98	DE VIERA, Sonia Teodora	$ 1.056,26	977.C.A.
3699/98	LOPEZ MEDINA, Mirna Ramona	$ 1.758,06	977.C.A.
0182/98	QUIROGA, Juan	$ 608,77	977.C.A.
9131/96	LIPOWSKI, Luis Y DOS SANTOS, Jorge Edgar	$ 16.093,89	985.C.A.
6975/96	DELLORBO, Roberto	$ 1.168,83	986/987.C.A.
2987/97	IBARRA, Julio	$ 608,25	985/986.C.A.
2330/98	KREUNING, Cristina	$ 2.285,20	985.C.A.
2788/98	JOUDIER, Isabel Angela	$ 1.427,35	986.C.A.
5904/96	INDABUBURU, Luis Luján	$ 534,63	986/987.C.A.
9991/96	MEDINA SERRA, Isabel	$ 1.146,20	986/987.C.A.
3501/97	BESSI, Ernesto Fabián	$ 172,50	977.C.A.
8776/96	BLOIVIE, Luis Norberto	$ 652,72	985/986.C.A.
7322/96	MIÑO SOSA, Vicente Félix	$ 563,65	986/987.C.A.
8317/96	MOSQUETA CARRION, María	$ 556,14	986.C.A.
6186/96	CABRERA, Fermín	$ 617,14	986/987.C.A.

SUM. SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
3679/98	RIVERO ENRIQUE, Ariel	$ 564,00	977.CA.
5962/96	ARGUELLO, Fernando Horacio	$ 2.162,03	985/86/87.C.A.
7922/96	BOIERO, Mónica Sandra	$ 543,36	986.C.A.
7333/96	ROJAS COCA, Berno	$ 559,44	986.C.A.
8443/96	ROJAS, Víctor Hugo	$ 602,17	986/987.C.A.
7430/96	NUÑEZ, Héctor Mateo	$ 547,27	986.C.A.
0143/97	FERNANDEZ, Lorenzo Pablo	$ 1.510,50	985.C.A.
6745/96	LIMA, Mario Roberto	$ 1.139,03	985/86/87.
8126/96	Galizia, Jorge Alberto	$ 817,28	986.C.A.
10334/96	CARLETI, Claudio Néstor	$ 6.262,26	987.C.A.
6925/96	ROS, Juana Isabel	$ 833,87	986.C.A.
8738/96	CORNALAN, Adolfo	$ 531,91	986.C.A.
8938/96	COSTA, Marcela	$ 515,93	986/987.C.A.
2691/97	ESTEVES, Oscar Alberto	$ 929,13	986.C.A.
3067/98	AYALA, Nélida	$ 1.070,79	987.C.A.
6330/96	AQUINO, Jorge Benjamín	$ 826,26	986/987.C.A.
3695/97	Pelozo, Miguel Angel	$ 668,45	985/987.C.A.
3766/97	ESTECHE CHAVEZ, Antonio	$ 3.826,08	947/972.C.A.
1608/95	ARANDA RODRIGUEZ, Carlos	$ 2.989,67	947/970.C.A.
3695/97	Pelozo, Miguel Angel	$ 668,45	985/986.C.A.
8463/96	VIBBO, Adriana Marcela	$ 789,63	985/86/87.C.A.
10634/96	DRESSLER, Claudia Patricia	$ 864,62	986/87.C.A.
8634/96	GOIRI, Irma	$ 593,04	985/987.C.A.
3336/98	GARCIA, Laura Isabel	$ 5.620,97	987.C.A.
0128/97	PRADO, Horacio Ramón	$ 4.385,51	985/986.C.A.
1261/97	COLMAN OZUNA, Aurelio	$ 601,23	985/986.C.A.
4091/96	SANDES, Dito Din	$ 602,95	986.C.A.
3246/97	KUEN, Jorge José	$ 755,16	986.C.A.
2468/97	MARTINEZ, Amancia	$ 135,00	977.C.A.
2365/97	LEZCANO, Nélida	$ 236,00	977.C.A.
1803/97	RAMOS, Corina	$ 375,00	977.C.A.
1433/97	GARRIDO MOREL, Sixta	$ 79,44	977.C.A.
1376/97	TOLEDO, Rubén Alberto	$ 52,50	978.C.A.
2598/97	SILVA, Petrona	$ 190,00	977.C.A.
3295/97	GONZALEZ LOPEZ, Viviana	$ 519,03	986-987.C.A.
3059/97	RIOS, Angel Eduardo	$ 721,84	986-987.C.A.
2260/98	ALCARAZ, Félix César	$ 260,00	977.C.A.
2446/97	GARCETE, Carlos Ramón	$ 501,00	977.C.A.
2288/97	GONZALEZ, Elba	$ 874,00	977.C.A.
2268/97	OVIEDO, Juan	$ 837,00	977.C.A.
1425/97	PANIAGUA, María	$ 529,50	977.C.A.
10833/96	RIOS, Jorge Ramón	$ 709,98	985-986.C.A.
10688/96	BARRIO, Gladys	$ 833,27	985/86/87.C.A.
9472/96	GEREZ, Cándida Rosa	$ 1.096,64	986-987.C.A.
8627/96	INSAURRALDE, Leopoldo A.	$ 1.058,29	985-86-87.C.A.
3445/98	MARECO AYALA, Zunilda	$ 770,00	977.C.A.
10561/96	EMP. INT. YACYRETA-GIMENEZ MEZA, Agustín	$ 8.641,80	962.C.A.
10561/96	ACOSTA GONZALEZ, Luis Alberto	$ 8.641,80	962.C.A.
3419/98	CUENCA, Mario	$ 1.578,48	977.C.A.
3288/98	GIMENEZ, Vicente	$ 1.114,43	987.C.A.
2825/98	NAVA ADRIAZOLA, Alicia	$ 1.068,34	987.C.A.
1650/98	MORALES CENTURION, Héctor	$ 1.124,23	985-986.C.A.
0180/98	SILVA, Petrona	$ 59,10	977.C.A.
2878/97	MARTINEZ, Delfina	$ 543,00	977.C.A.
3782/96	JAVIER LEONOR	$ 650,87	986.C.A.
3607/97	IRRAZABAL, José Alejandro	$ 716,04	987.C.A.
3720/97	MARTINEZ, José	$ 1.191,17	985-986.C.A.
3603/97	BLANCO, Trifica	$ 819,57	987.C.A.
3383/97	ESCALANTE, Rubén Alberto	$ 546,38	987.C.A.
3530/97	PORTILLO, Ramón	$ 1.049,62	985-987.C.A.
1652/97	GONZALEZ, Timoteo	$ 806,45	987.C.A.
3390/97	VILLANUEVA, Marcelo	$ 504,29	985-986.C.A.
3122/98	TORRES, Wilson	$ 1.552,24	987.C.A.
3176/98	GIMENEZ, Carlos	$ 4.648,42	985.C.A.
3092/98	SEGURA, María	$ 1.551,59	985-987.C.A.
306/98	ENSFRAN, Ramona	$ 858,64	977.C.A.
3502/98	NEDIANI, Néstor	$ 2.345,34	985-986.C.A.
3483/98	MENDEZ, Enrique	$ 2.134,85	985.C.A.
0249/98	VALDEZ, Amado	$ 526,92	977.C.A.
2705/98	FLEITAS, Liliana Marcela	$ 2.276,06	987.C.A.
2703/98	CRISTALDO ARGUELLO, Marta	$ 1.011,58	987.C.A.
2696/98	FLEITAS MORINIGO, Seberiana	$ 529,54	987.C.A.
2588/98	CUEVAS, Pablo Oscar	$ 560,66	987.C.A.
420/97	GALLEGOS CAJAS, Marta I.	$ 529,82	986-987.C.A.
0351/97	CARDON, Liliana Carina	$ 564,81	985-986.C.A.
0308/98	SILVANO VILLAGRA, María	$ 906,00	977.C.A.
6780/96	TRUCCO, Luis Angel Aníbal	$ 1.403,32	985.C.A.
10521/96	MENDOZO, María Inés de	$ 819,65	986.C.A.
3251/98	KIRIACOPULOS, Ernesto Jorge	$ 1.134,08	987.C.A.
3574/97	JAUCHIER, Gladis Carmen	$ 664,86	986.C.A.
8538/96	JUAREZ, Dora	$ 533,04	986.C.A.
8566/96	VEGA LEZCANO, Norma	$ 735,54	986.C.A.
7821/96	AMAYA, María	$ 669,62	985/86/87.C.A.
1060/98	MATTO VALENZUELA, Eduardo	$ 8.825,85	985.C.A.
10036/96	SUAREZ, María Cristina	$ 1.354,94	986-987.C.A.
10036/96	LOINAZ, Angelela Alicia	$ 1.354,94	986-987.C.A.
2106/96	CHAPARRO, Ramona	$ 541,67	987.C.A.
6364/98	ROMERO, Beatriz	$ 631,72	985-987.C.A.
7354/98	CATINOT, Miriam Beatriz	$ 1.025,80	985-987.C.A.
3652/98	BARRETO RIVAS, Silvia F.	$ 718,84	974-972.C.A.
3584/98	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Santiago	$ 402,62	947-972.C.A.
3296/97	PORTILLO, Cristina	$ 642,83	986.C.A.
2837/97	RIBEIRO, Aníbal	$ 1.465,45	986.C.A.
3137/97	SZORACH, Clara Beatriz	$ 1.072,20	985/86/87.C.A.
2530/97	RAMOS, Romualda	$ 1.290,64	986.C.A.
3651/97	AGUIRREZ, Daniel Alberto	$ 9.478,81	985.C.A.
3096/97	PERALTA, Berta	$ 336,00	977.C.A.
1528/97	BOGADO, María	$ 32,40	977.C.A.
3400/97	GONZALEZ COLLANTE, Rosa	$ 747,47	985-986.C.A.
8142/96	GOMEZ, Leoncio	$ 769,33	986-987.C.A.
3832/97	MENA, Jorge	$ 2.237,49	986-987.C.A.

SUM. SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
3832/97	CATANNEO, Rubén	$ 2.237,49	986-987.C.A.
2648/97	SCHOWERSKI, Sara	$ 701,66	985.C.A.
3981/97	PEREZLINDO, Juan R.	$ 717,37	985-987.C.A.
0976/97	CEBALLO, José Roberto	$ 29,00	977.C.A.
2800/97	CABRAL, Florentina	$ 526,70	986.C.A.
3735/97	ZANABRIA, Francisco	$ 2.233,64	985.C.A.
4046/97	VALIENTE, Jorge Rubén	$ 4.039,87	985.C.A.
2500/97	MOREYRA, Germán	$ 533,26	985-986.C.A.
3724/97	RUIZ DIAZ, Guillermo	$ 9.350,32	985-987.C.A.
3242/97	ACOSTA, Ester	$ 348,65	986-987.C.A.
2967/97	DEL ROSARIO, César Eduardo	$ 4.252,49	985.C.A.
3023/97	AGUIRRE, Marcos Omar	$ 910,13	986.C.A.
3584/97	PIRIZ, Julio	$ 572,33	986.C.A.
1331/97	BOGADO, María	$ 377,00	977.C.A.
1890/97	MEDINA, Nicasio	$ 100,00	977.C.A.
1996/97	GAUTO, Agripina	$ 234,00	977.C.A.
0315/98	RIBEIRO, Nilda	$ 138,00	977.C.A.
1550/97	MARTINEZ, Delfina	$ 178,00	978.C.A.
2680/97	SANCHEZ, Primitiva	$ 100,00	977.C.A.
1203/98	RODRIGUEZ, Roque	$ 297,00	977.C.A.
3009/97	MARTINEZ, Roberto Oscar	$ 1.194,95	985.C.A.
1387/98	CAMACHO, MUÑOZ	$ 748,95	985-987.C.A.
1940/98	RAMOS, Tiofilo Celsa	$ 949,83	985-987.C.A.
0724/98	FIGUEROA, Teresa Rosa	$ 624,86	985-86-87.C.A.
10335/96	AVIEGA, Ramona del Valle	$ 1.238,97	986-987.C.A.
7923/96	OLMOS, Carlos	$ 1.914,17	986.C.A.
3501/98	SEGURA, María E.	$ 1.134,25	985-987.C.A.
0371/98	SANCHEZ, Cesario	$ 668,11	985-986.C.A.
0030/98	FOSSAT, Raúl Eduardo	$ 4.183,84	985-987.C.A.
0803/98	SARRA, Transita	$ 683,69	985.C.A.
3190/98	LENCINA, Víctor	$ 968,20	985-86-87.C.A.
1785/97	ALEGRECHY, Rubén Omar	$ 1.948,72	986.C.A.
2831/97	ALMIRON, Jorge	$ 1.150,52	986.C.A.
2699/97	PANIAGUA, Porfirio	$ 273,16	985-986.C.A.
0576/97	TABORDA, Hugo Daniel	$ 75.442,26	985.C.A.
3093/97	CAMPOS MILLAN, Teodosio	$ 902,40	977.C.A.
2994/98	FABIANO, Carlos Alberto	$ 562,35	987.C.A.
3359/97	ALBE DAVIS, Guillermo	$ 530,97	986-987.C.A.
3490/98	MEZA, Ramón	$ 1.530,90	985.C.A.
3036/97	ALMIRON, Zunilda	$ 520,00	977.C.A.
3404/97	CERVA ARCIETA, Isabel	$ 2.497,87	986.C.A.
3247/97	QUISPE SOTO, Marina	$ 933,35	986.C.A.
3335/97	BRAGA, Isolina	$ 1.135,42	985.C.A.
2827/97	CESAR, Adelina	$ 1.318,27	985.C.A.
8578/96	RAMIREZ MARTINEZ, Cayetano	$ 825,24	986.C.A.
2381/98	ARENER, Paula Margarita	$ 1.397,76	987.C.A.
2596/98	BORJA ESTRADA, Eleleuteria	$ 815,55	987.C.A.
700/98	AVALOS, Carmen	$ 621,64	985-986-987.C.A.
702/98	OPAZO, Miguel Angel	$ 805,43	986.C.A.
3684/97	BENITEZ, Adelaida	$ 1.066,85	985-986.C.A.
0127/97	CISNEROS, Miguel Angel	$ 7.182,34	985-986.C.A.
2953/97	PAWLUK, Graciela Isabel	$ 1.022,66	985-986.C.A
3405/97	GARCETE, Carlos Ramón	$ 1.058,87	985.C.A.
3801/96	SOSA, César	$ 1.922,76	947/970.C.A.
7177/96	MOTTA, Ramón Vicente	$ 3.754,38	947/970.C.A.
3193/98	ROSSI, Rosa Beatriz	$ 4.358,81	985.C.A.
3287/98	TABOADA ROMERO, Agripina	$ 1.549,53	985.C.A.
2636/97	RAMIREZ, Romi Graciela	$ 4.435,23	986.C.A.
10220/96	MANCILLA, Marcela Norma	$ 928,21	985-987.C.A.
7384/96	AMEZAGA, Mario Héctor	$ 764,36	986-987.C.A.
9779/96	SOTO, Gestrudis	$ 585,45	986.C.A.
7037/96	GAONA, Agustín	$ 1.524,90	986.C.A.
5294/96	GUEVARA, Miguel Angel	$ 3.918,86	985-86-87.C.A.
4817/96	VILLERA, José Néstor	$ 796,54	986-987.C.A.
4068/96	PRADO, Rita Catalina	$ 5.315,62	985.C.A.
3497/98	AMARILLA, Rubén	$ 3.189,37	985.C.A.
3541/98	IBAÑEZ, Olga N.	$ 1.810,85	985.987.C.A.
3484/98	ROMERO, Pablo	$ 2.764,12	985.C.A.
2244/98	ZIMI, María	$ 3.189,37	985-987.C.A.
1335/97	VILLORDO, Horacio R.	$ 18.051,84	985.C.A.
4122/96	RAMIREZ, Osvaldo Marcelo	$ 1.081,48	986-987.C.A.
4111/96	BUSTOS, Walter Ricardo	$ 1.553,80	986.C.A.
1565/98	AVALOS, Oscar Esteban	$ 2.471,00	985-987.C.A.
0657/98	ESCUDERO, Ramón Rodolfo	$ 814,35	985-986.C.A.
0723/98	FERNANDEZ, Lucas	$ 1.035,10	985-86-87.C.A.
4121/97	ALMIRON L. Oscar y LEZCANO, Luis	$ 1.291,12	986.CA.
3713/97	LEZCANO, Miguel Angel	$ 574,85	986.C.A.
2811/97	MAIDANA, Roberto Víctor	$ 2.338,87	985.C.A.
4139/97	ESCALANTE, Rubén Alberto	$ 1.786,66	987.C.A.
9475/96	FABRE, Alicia Teresa	$ 1.218,02	986.C.A.
1435/98	DA ROSA, Ramón y Tolosa Julio	$ 949,83	985-987.C.A.
2841/98	ORTIGOZA DE BOTTADO, Isabel	$ 758,78	987.C.A.
5971/96	LLANOS, María Elena	$ 5.075,57	985/86/87.C.A.
2806/97	BASICOVICH, Alberto Jorge	$ 1.894,48	986.C.A.
1790/97	VERGARA, José Luis	$ 2.551,50	985.C.A.
0425/97	MELLICOVSKY, David	$ 674,08	986-987.C.A.
1862/97	SOSA, Orlinda Lourdes	$ 867,74	986.C.A.
8229/96	DUARTE, Daniel Andrés	$ 511,79	986.C.A.
3103/97	RAMIREZ, Pedro	$ 798,49	986.C.A.
3878/97	CONCO, Héctor Mauricio	$ 676,15	985.C.A.
1635/97	RIVERA, Victoriano	$ 1.074,05	986.C.A.
1724/97	ARCE, María	$ 359,00	977.C.A.
0279/95	BRITEZ, Samuel Domingo	$ 9.534,36	947/970
8243/96	GARRIDO, Jorge Daniel	$ 1.041,22	987.C.A.
1647/97	KUHN, Carlos Oscar	$ 5.622,54	985-87.C.A.
3099/97	CAMACHO, Beatriz	$ 1.097,81	986.C.A.
2336/97	LUDUEÑA, Marcelo Daniel	$ 1.264,44	977.C.A.
1332/97	LENCINA, Angel	$ 29.650,64	985.C.A.
2222/97	SERRANE, Alejandro	$ 832,00	977.C.A.
3372/97	RODRIGUEZ, Alberto	$ 612,36	985.C.A.
2773/97	GONZALEZ, Carlos Guillermo	$ 503,41	985-986.C.A.

SUM. SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
4013/97	DE JESUS, Teresita	$ 2.818,59	986.C.A.
0423/97	ESQUIVEL, María G.	$ 689,98	986.C.A.
1761/97	CARDOZO, Rafael Antonio	$ 2.636,97	985.C.A.
0331/97	FERREYRA, Rubén Oscar	$ 5.052,63	985.C.A.
3399/97	ORTEGA VARGAS, Rosa Isabel	$ 2.242,02	986.C.A.
3249/97	DE MENDOZA, María Inés	$ 2.188,61	985-87.C.A.
3308/97	OLIVERA, Ramón Oscar	$ 944,05	985.C.A.
2720/98	TORINO, Juan Domingo	$ 1.003,45	987.C.A.
2750/98	PEREZ, Horacio	$ 677,12	985/87.C.A.
2749/98	RODRIGUEZ, Héctor	$ 671,66	987.C.A.
2727/98	KLEIVEN, Néstor	$ 701,48	987.C.A.
2563/98	BORGES DO AMARAL, Juan	$ 691,17	986-987.C.A.
2570/98	CABALLERO, Gladys	$ 537,97	987.C.A.
1892/97	LEZCANO, Nélida	$ 610,00	977.C.A.
2710/98	ARCE, Julio César	$ 643,74	987.C.A
1784/97	MEZA, José Roberto	$ 1936,04	986.C.A
3141/97	FLORES ROMERO, Evangelina	$ 1072,92	986.C.A
1664/97	PETRUCCI, Horacio	$ 3701,25	986.C.A.
0460/97	LIBANDA, Osvaldo Esteban	$ 1149,54	986.C.A.
3683/97	GOMEZ, Elida	$ 1078,91	986-987.C.A
2503/97	CHAVEZ, Julio	$ 13237,88	985.C.A
1639/97	DELPUERTO, Ramona	$ 2348,41	985-986.C.A
3413/97	BENITEZ, Rosa Dora	$ 613,50	986.C.A.
3053/97	ARCE, María Antonia	$ 1028,19	985-986.C.A.
2679/98	SOLIS, Osvaldo Francisco	$ 590,15	987.C.A
2695/98	HERRERA, Gladys	$ 670,26	985-987.C.A
2746/98	CORREA ORTIZ	$ 611,83	987.C.A
2744/98	SHEPHERA, Claudio	$ 1523,93	987.C.A.
2684/98	FRANCISCONI, Daniel A	$ 665,96	985-986-87.C.A.
2685/98	RIOS, Angel Eduardo	$ 923,93	986-987.C.A
3834/97	CABRERA, Juan N. y MONTES DE OCA M.	$ 811,61	986.C.A
3752/97	GODOY, Juan	$ 601,02	985-986.C.A
3977/97	ALARCON, Ramón Angel	$ 1543,66	985.C.A
1680/97	OLIVERA, Ramón Oscar	$ 1299,15	985.C.A
0305/98	RAMIREZ, Graciela	$ 240,00	977.C.A
3002/97	CABALLERO, Héctor David	$ 2270,83	985.C.A
3936/97	GAMARRA, Juana	$ 70,50	977.C.A
1703/98	AMARILLA, Héctor Marcelo	$ 647,49	987.C.A
2486/97	SUAREZ, Deny Ramón	$ 936,95	985-986.C.A.
2767/97	VILLALBA, Daniel Héctor	$ 4326,85	985-986.C.A
1772/97	GONZALEZ, Carlos Guillermo	$ 1956,15	985.C.A
1806/97	ROMERO, Pedro Armando	$ 2417,56	985-986.C.A
1730/97	PARRA, Tránsita	$ 947,10	985.C.A
1658/97	STEFEN, Pedro	$ 1177,89	985.C.A
3880/97	SOTO, Carlos Daniel	$ 717,78	987.C.A.
3025/98	SAUCEDO LOPEZ, Vicenta	$ 1405,12	987.C.A.
3890/97	BOBADILLA, Ricardo	$ 1095,07	986.C.A
6176/96	RODRIGUEZ, Bianca	$ 739,61	986-987.C.A
3017/97	CAÑETEZ, Inés Candelaria	$ 750,41	986.C.A
2993/97	PABLOS, Francisco Eduardo	$ 1479,24	986.C.A
3011/97	ESPECHE, Patricia Francisca	$ 1262,99	985.C.A
2569/98	REYNOSO, Omar	$ 680,65	985-987.C.A
1666/97	FERNANDEZ, Gerónimo Oscar	$ 1118,92	986.C.A.
2491/98	HETAVER, Estela E.	$ 549,15	985-986.C.A.
0796/98	SOLIS, Oscar	$ 934,47	985-86-87.C.A
3394/97	MARKOW, Marcelo Oscar	$ 2551,50	985.C.A
2465/98	ORTIGOZA, Isabel	$ 719,01	987.C.A
3353/97	GIMENEZ DE BENITEZ, Catalina	$ 568,35	987.C.A.
7771/96	Costodia Romero de FERNANDEZ GARCIA	$ 655,52	985.C.A.
2511/97	MIÑO, Francisco A	$ 739,60	986-987.C.A
309/97	MARTINEZ, Elisa	$ 1478,31	986-987.C.A
8306/96	ESPINDOLA, María Graciela	$ 612,87	985-86-87.C.A
2609/97	ROMERO, Carlos María	$ 2317,61	985.C.A
2380/97	GALEANO CACERES, Francisco	$ 886,83	986.C.A
3706/97	ESTARD, Manuel Carlos	$ 1457,37	985.C.A.
3705/97	CANTEROS, María Gladys	$ 637,87	985.C.A.
1618/97	ALUCIETTO, Bartolo Darío	$ 5840,33	985-985.C.A
2106/97	CHIAROTTI, Rubén	$ 3940,50	977.C.A
0353/97	CUELLO, Carlos Gabriel	$ 969,04	985-86-87.C.A.
4392/96	CESPEDES, Meneses Calixto	$ 2051,13	986.C.A
3793/96	CABALLERO, Sergio Ubaldo	$ 1701,00	985.C.A.
4226/96	ROMERO, Eultaquio	$ 506,23	986.C.A
1629/97	CONTRRA, Hugo Daniel	$ 2533,86	985-986.C.A
1602/97	PEREZ, Esteban	$ 828,14	986.C.A
2507/97	ALMADA, Eduardo	$ 8043,78	985.C.A.
3392/97	ZAMORA, Walter Oscar	$ 151,43	986-987.C.A
1656/97	BARBIROTTO, Alberto	$ 1460,14	986.C.A
2769/97	PRANCO, Hinojosa	$ 836,33	986.C.A
1792/97	VELAZQUEZ, José Luis	$ 625,12	985.C.A
3396/97	ARAUJO, Gerardo	$ 918,15	986-987.C.A.
3412/97	PORTILLO, Perla	$ 516,35	986.C.A.
0313/97	CATINOT, Miriam	$ 1971,04	985-986.C.A
3714/97	BRITOS, Jorge	$ 1147,40	987.C.A
3709/97	IBARRA, Abelina	$ 1412,39	987.C.A
3015/97	MEDINA, Nicanor Arcenio	$ 1756,69	985-986.C.A.
3187/97	NEGRI, Oscar F.	$ 549,00	977.C.A.
3175/97	ACOSTA, LUZ del Carmen	$ 35,00	977.C.A.
9425/96	MARLA ISABEL JESUS	$ 541,48	986.C.A
3377/97	GONZALEZ, Miriam Elizabet	$ 717,94	985-986.C.A.
2595/97	GONZALEZ, Beatriz	$ 516,00	977.C.A.
3634/97	CHADI, Sergio	$ 874,83	986.C.A.
3882/97	CORREA, Carlos Cecilio	$ 944,05	985.C.A
1603/97	CORONEL, Justo Humberto	$ 2935,01	985-986.C.A
3373/97	SEGOVIA, Daniela A.	$ 372,47	986.C.A.
2816/97	ORTIZ, María Eugenia	$ 8079,74	985.C.A
2986/97	RODRIGUEZ, Ricardo	$ 1050,23	986-987.C.A.
3669/97	GALVAN, Roberto	$ 696,48	985.C.A
3365/97	GOMEZ, Pablina	$ 1932,79	986.C.A.
3617/97	DA LUZ, Sergio Baldemar	$ 14473,51	985-987.C.A.
4129/97	GAMARRA, Juan Isidro	$ 1332,11	985-987.C.A.
3386/97	GALARZA, Zulma	$ 922,23	986-987.C.A.
2529/97	ROMERO, Walter Toribio	$ 611,52	986.CA
3108/97	SALVATIERRA. Mirta Beatriz	$ 904,08	987.C.A.
8866/96	VERA, Héctor	$ 699,34	985-86-87.CA.
2482/97	TORRES, Juan Carlos	$ 2270,83	985.C.A.
8558/96	MAZARELLI, Roberto	$ 5998,36	985-86-87.C.A.
2518/97	BRANDO, Roque	$ 561,82	986.CA
2770/97	ORIBE, Estela Margarita	$ 2603,48	985-86.C.A
3379/97	PANIAGUA, Porfiria	$ 568,63	986.C.A
10270/96	BERRINI, Hugo Enrique	$ 2197,11	986-987.C.A.
1191/97	JARDIN, Daniel	$ 504,00	977.C.A
1688/97	SEBASTIA CECILIO DE ARAUJO	$ 4294,45	987.C.A.
1237/97	BALMACEDA RUIZ DIAZ, Aurora	$ 299,00	977.C.A.
2658/97	MACIEL, Basilia	$ 765,45	985.C.A
3248/97	RAMOS, Cresencio Darío	$ 1290,65	986-987.C.A
3234/97	GALVAN, Roberto	$ 2664,13	985.C.A
0422/97	ESPINDOLA, Mario Hugo	$ 886,29	985-986.C.A.
3513/97	FELDMAN, Héctor Ariel	$ 521,81	986-987.C.A.
3593/97	SILVERO, Pedro Damián	$ 2864,04	986.C.A
0056/97	OPORTO, Juan Gregorio	$ 2334,41	985.C.A
3443/98	LOKAIS GONZALEZ, Gerardo Víctor	$ 2676,98	987.C.A
8544/96	GONZALEZ, Elías Ezequiel	$ 569,81	985.C.A.
1182/98	VERA, Hugo Américo	$ 1708,80	947/972.C.A
0304/95	SANDOBAL, Miguel	$ 1786,81	986.C.A
3437/98	RIVAROLA ROLON, Mirían	$ 1477,59	987.C.A
0801/98	SANABRIA, Eloisa	$ 1452,23	985-86-87.C.A
2639/97	BALBUENA AREVALOS, Eugenio	$ 781,00	986.C.A.
1713/97	CANTERO, Graciela	$ 207,50	977.C.A.
1589/97	GARCIA FLEITAS, Isabel	$ 406,25	977.C.A
3664/97	NUÑEZ DE MONZON, Balbina	$ 142,00	977.C.A
0239/98	CACERES, Juan	$ 670,00	977.C.A
0290/98	LOPEZ MEDINA, Mina	$ 105,00	977.C.A
0321/98	VIVEROS BOCARIN, Bernardita	$ 114,80	977.C.A.
1003/97	PRIETO, Mirta	$ 29,00	977.C.A
1766/97	ARDILES DE NUÑEZ, Elba	$ 1887,35	985.C.A
3670/97	HURTADO, Lidia Demira	$ 562,66	987.C.A
3362/97	MONGES, Mario Oscar	$ 595,55	985.C.A
2951/97	RAMIREZ, Juan de Dios	$ 637,87	985.C.A.
0255/97	INSFRAN, María del Pilar	$ 115,00	977.C.A
2960/97	ENRIQUEZ, Carolina A	$ 794, 57	985-987.C.A
3740/97	CANTEROS, Fulgencio	$ 544,62	985-86-87.C.A
0575/98	GONZALEZ DE ESPINDOLA, Ilda	$ 568,78	985.C.A.
9595/96	BENITEZ, Isabel	$ 1898,65	986.C.A.
1642/96	ESQUIVEL, María	$ 365,52	986.C.A.
0291/98	PEREZ, Juan Carlos	$ 753,81	977.C.A.
2300/96	MACIEL, Ricardo	$ 3807,34	986-987.C.A
0491/97	GOMEZ, Leoncio	$ 609,63	986-987.C.A
3239/97	LUQUE, Víctor Paulino	$ 989,64	986.C.A.
2481/97	VILLALBA, Zulma	$ 650,63	985.C.A
5773/96	ROMERO, Hugo	$ 933,75	985.C.A
2485/97	PIRIZ, Claudio Ariel	$ 944,05	985.G.A.
3398/97	CARDOZO, Eulogio	$ 1683,99	985.C.A.
3056/98	LOPEZ, Armando Alberto	$ 799, 58	986-987.C.A
3177/97	CRUZ, Andrés Gregorio	$ 3657,22	985-986.CA
3414/97	SUAREZ, Jorge Oscar	$ 790,80	986.C.A
3729/98	YARDIN, Daniel Horacio	$ 1237,90	987.C.A.
2212/98	LEGAL, José Luis	$ 1959,90	985-987.C.A.
665/98	MEDRANO, Margarita María	$ 927,68	985-987.C.A
0341/98	ACOSTA, Alcira F.	$ 741,63	977.C.A.
1479/98	BLANC, Raúl Horacio	$ 752,14	985.C.A.
3734/98	MONTAÑO SANCHEZ, Altagracia	$ 1681, 53	987.C.A.
1632/98	SOLIS, Osvaldo	$ 848,84	985.C.A.
3285/98	ALMANZA, Cristina	$ 1485,18	987.C.A
6882/96	ALDERETE, Tita Aidé	$ 755,74	985/86/87.C.A.
6604/96	ALDERETE, Tita Haydée	$ 110,96	986-987.C.A
11096/98	PERALTA, Julián	$ 917,00	947/972.C.A
6766/96	GIORGI, Irma Clementina	$ 888,62	985-987.C.A.
6136/96	BERNAL, Ramón Estanislao	$ 542,39	986.C.A.
6132/96	CACERES, Catalina	$ 834,95	986.C.A.
3333/98	RAMOS, Lucrecia	$ 1111,07	987.C.A
2718/98	ELICEGUI, Angel	$ 2733, 52	987.C.A.
5950/96	ASUNCION, Luis Aderni	$ 559,77	985-86-87.C.A
2766/98	AMADON, Diana	$ 1388,15	987.C.A.
3146/98	TABORDA, Salvador Ramón	$ 3903,40	985-987.C.A.
718/98	AYALA BOGARIN, Lorenzo Manuel	$ 982,02	947-972.C.A.
889/97	CEBALLOS, José	$ 150,00	977.C.A.
1409/98	GARCIA G. ZACARIAS	$ 4100,32	985/86/87.C.A.
1371/98	VERA, Ricardo	$ 602,27	985/87.C.A.
1442/98	MARTINEZ, Josefa E.	$ 1703,10	985.C.A.
1682/97	RUIZ DIAZ, Julio Osvaldo	$ 5052,63	985.C.A.
4657/96	RODRIGUEZ, Carlos Orlando	$ 752,73	986.C.A
3159/98	OBREGON, Justo	$ 1528,77	985/96/87.C.A
4024/97	KREMEN, Guillermo	$ 1180,57	985-986.C.A.
1739/97	PETERSON, Carlos	$ 516,00	977.C.A.
3648/97	CORNELIUS, Adelina	$ 1157,82	985-987.C.A
486/97	PERALTA, Eduardo	$ 536,68	986.C.A
3835/97	GARAY, Lisardo	$ 15666,19	985.C.A
1764/97	REZENMUTER, Pablo	$ 1430,72	986.C.A
4038/97	SUAREZ, Pedro	$ 637,87	985.C.A
3891/97	BENITEZ, Jorge y BENITEZ, Artemio	$ 893,02	985.CA.
1687/97	RIOS, Margarita Dora	$ 553,01	986.C.A.
3111/98	ACOSTA, Gerardo	$ 853,62	987.C.A
9714/96	MANSILLA, Rosa	$ 805,37	985/86/87.
9789/96	MARTIN ARIAS, Alberto	$ 650,87	986.C.A
2161/97	AGUDO, Pablo Leandro	$ 1192,00	977.C.A.
2829/97	PEREZ, Jorge Horacio	$ 945,97	986.C.A
3101/97	CASTRO A., Germán	$ 1135 89	986.C.A
4773/96	BURGER, Fabián Marcelo	$ 833,17	986.C.A.
0254/97	BENITEZ, Ramón	$ 99,00	977.C.A
0436/97	MANFREDI, Mario Juan	$ 1049,18	985-987.C.A
3742/97	ZALAZAR, Ricardo Guillermo	$ 673,21	986/987.C.A
3876/97	MAZZUZHELLI, Eduardo Luis	$ 7269,08	986.CA

SUM. SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
3414/97	SUAREZ, Jorge Oscar	$ 790,80	986.C.A
3697/97	SOLIS, Oscar Abel	$ 1225,06	985-987.C.A
3024/97	MENDEZ, Graciela Mabel	$ 426,78	986-87.C.A.
3839/97	PEREIRA, Eliseo	$ 1556,60	986.C.A.
1326/97	ESQUIVEL, Cirilo	$ 30086,40	985.C.A.
3253/97	BARJA DE ESTRADA, Eleuteria	$ 460,90	986.C.A.
3739/97	SANCHEZ, Lidia	$ 510,30	985.CA
1854/97	GAMARRA, Juan Isidro	$ 64,00	977.C.A
1625/97	MOREL, Rubén Irineo	$ 1130,78	986.C.A.
3315/97	CHAVEZ ESTECHE, Antonio D.	$ 191,36	985.C.A.
2518/98	MAIDANA, Pedro	$ 1140,87	985.C.A
4055/97	AMARILLA, Daniel	$ 382,72	985.CA
4021/97	SOSA, Laudelino	$ 1514,79	986.987.C.A.
3694/97	ARROYO, Raúl	$ 953,99	986.C.A.
4022/97	VERON, Roberto	$ 1275,75	985.C.A
3616/97	ROLIM JOAO, Carlos y VIDAL, Adacir	$ 29189,13	985.C.A.
3570/98	CHAVEZ DE GOMEZ, Deolinda	$ 587,30	985.C.A
2217/98	MARTINEZ, Francisco Alberto	$ 614,84	985-987.C.A.
2121/98	GUTIERREZ, Félix Silvano	$ 594,22	985-987.C.A
2211/98	JAQUES ROSSINI, María	$ 913,51	985-987.C.A
2900/98	VEGA, José B.	$ 765,29	986-987.C.A.
2801/98	CARDOZO, Antonio A.	$ 561,13	987.CA.
2809/98	ANDIA, Hinojosa Rosa	$ 501,99	987.C.A
1443/98	ROMERO, Raúl	$ 1137,07	985-987.C.A
2692/98	CACERES SALINA, Josefa	$ 533,59	985-987.C.A.
2157/98	RAMIREZ, Miguel Angel	$ 802,27	987-985.C.A
2947/98	LOPEZ, Francisco	$ 804,18	987.C.A.
2124/98	REYES, AZUCENA	$ 586,33	985-987.C.A.
2817/98	TAPIA PARRA, Julia	$ 735,06	987.C.A.
1401/98	GOMEZ, Aldo	$ 5437,60	985-987.C.A.
1392/98	PEREZ DE FLORES, Onorata	$ 665,41	985-986.C.A
1758/98	LEIVA, Juan Alberto	$ 604,66	985-987.C.A
1413/98	PARRA, Tránsita	$ 714,31	985-987.C.A
365/98	MARTINEZ, Ramón Osvaldo	$ 1360,17	987.C.A
2932/98	CAMACHO, Poldina	$ 796,85	987.C.A.
1439/98	MARKARIAN, Jorge A.	$ 21436,58	985.C.A.
944/98	GOMEZ, Ramón Luis	$ 19,61	985.C.A
3095/98	DUARTE Adelina	$ 643,58	987.C.A
2770/98	ROCASSALVA, María Cristina	$ 506,25	987.C.A
1996/98	MARINELO, María Josefa	$ 807,97	985/987.C.A.
1368/98	MOTENEGRO, Daniel	$ 978,98	985/86/87.C.A
1373/98	LUQUEZ, Estela	$ 751,34	985.C.A
1415/98	OVIEDO, Catalina R.	$ 935,03	985/87.C.A.
1781/98	NAVARRO, Blanca Celia	$ 502,37	985/987.C.A.
1177/98	CACERES, Josefa	$ 525,59	985-987.C .A
1340/98	BUENOS, Oscar	$ 978,79	985-987.C.A.
1348/98	BUSETA, Darío Hernán	$ 1518,34	985-987.C.A
701/98	LEAL, Oscar Alejandro	$ 153,22	987.C.A
3682/97	BRASILIO DO PRADO, Fabricio	$ 142,89	987.C.A
2759/98	MATEO, José Luis	$ 865,16	985-987.C.A.
2418/98	ROSALES, Juan Carlos	$ 591,10	987.C.A.
1492/98	AGUILERA, Héctor Alejandro	$ 588, 60	985-987.C.A
0147/98	GALARZA, Omar	$ 1664,34	985-986.C.A.
2986/98	FLORES, Jorge Ramón	$ 604,26	987.C.A
1613/97	AVALOS, Lidia	$ 728,55	987.C.A
1855/98	CHIPANI ESPINOZA, Isabel	$ 317,40	985-987.C.A
3018/98	CESPEDES, Felicidad	$ 577, 57	987.C.A
069/94	ALBANESE, Ricardo	$ 2063,91	986-987.C.A
2841/97	GIMENEZ, Pablo Walter	$ 1348,63	985-986.C.
2473/98	RAMIREZ, Osvaldo	$ 442,13	987.C.A
3589/98	MACHUCA, Odola	$ 586,69	985-987.C.A
1661/98	GAMBOA, Hugo Orlando	$ 794,91	987.C.A.
3737/98	ESCOBAR, Mario	$ 1640,10	987.C.A
3742/98	PAZ, Cristian Fabián	$ 1490,12	986.C.A
2965/98	COLACI, Eleonora	$ 572,41	987.C.A.
1434/98	FIORINO, Antonio E	$ 235,07	985.C.A.
2858/98	ACOSTA, Alicia Ester	$ 766,01	987.C.A
2627/98	GONZALEZ, Juan	$ 660,31	987.C.A
2808/98	ROBLEDO A. Ofelia	$ 821,80	987.C.A
3685/98	RIOS, Eduardo	$ 794,94	986-987.C.
3050/98	OCHI, Rubén Omar	$ 691,20	985.C.A
3687/98	ESCOBAR, Osvaldo	$ 616,84	987.C.A.
3735/98	DUARTE, Rubén Darío	$ 606,12	986-987.C.A.
2707/98	LENCINAS, Víctor	$ 1632,87	986-987.CA
1864/98	GONZALEZ, Mirian Mabel	$ 870,39	985-987.C.A
2848/98	MORO, Juan Antonio	$ 503, 54	987.CA
2760/98	RIOS, Jorge Ramón	$ 720,61	985-987 C
2229/98	MANZANO, Estela	$ 669,64	985.C.A.
2990/98	PORTILLO, Pere	$ 732,19	987.C.A
2838/98	ROMERO, Mario Esteban	$ 738,19	987.C.A
1705/98	CIOTTI, Susana	$ 5257,27	987.C.A.
2832/98	PORCO FLORES, Marcelina	$ 502,98	987.C.A.
2802/98	CHAQUEVILLA, Chilo Fermín	$ 542,39	987.CA
2949/98	MEDINA, Liliana	$ 961,90	987.C.A
2425/98	BERNACCHIA, Carlos E	$ 671,89	987.C.A
2196/98	BENITEZ NIVEYRO, Juan	$ 637,83	987.C.A.
2958/98	LARREA SILVAS, Joanne Rosa	$ 759,23	987.C.A.
2909/98	CORTES, Alicia	$ 525,85	987.C.A
3120/98	OTTO, Norberto H.	$ 665,96	987.C.A.
3119/98	GIMENEZ FERREYRO, Zoraida	$ 775,60	987.C.A.
2826/98	GONZALEZ, Sergio Roberto	$ 538,62	987.C.A.
2273/98	FLORISBELLO, Emilio	$ 722,76	985.C.A
2796/98	AQUINO CHAVEZ, Martha	$ 64,57	987.C.A.
2816/98	FLORES, Rubén Aníbal	$ 657,44	987.C.A.
3746/98	SIRI, Sandra	$ 1235,71	986.C.A
8239/96	CONTRERAS, Hugo D.	$ 999,91	986.C.A
0788/97	AEILLO, Fabian Eduardo	$ 823,00	986-987-85.CA
9501/96	MOREIRA CARMELO, Nelson	$ 828,00	977.C.A.
3743/98	RAMIREZ, Rosa Griselda	$ 961,54	985-987.C.A
3775/98	BARRIOS, Esteban	$ 612,68	987.C.A
3592/98	GUTIERREZ, Romana	$ 767,80	985-987.C.A

SUM. SA46	IMPUTADO	MULTA	INF. ART.
3732/98	MONTEROS, José	$ 941,72	987.C.A.
3672/98	BRUNO, Alejandro J.	$ 1720,72	986.C.A
3011/98	FERREYRA, César Hernán	$ 554,01	986.C.A.
3686/98	RIVERA, Emilia	$ 757,94	987.C.A.
2966/98	BORDON, Jorge José	$ 557,38	987.C.A
2755/98	GATTI, Ramón	$ 746,35	985-986.C.A
2230/98	MART]NEZ, Héctor Luis	$ 606,32	985.C.A
0373/98	RAMIREZ, Sergio	$ 347,06	987.C.A
2462/98	RAMIREZ, Osvaldo Marcelo	$ 285,78	987.C.A
2999/98	LASSARA DE VILLAGRA, Mirta	$ 754,35	987.C.A.
3778/98	VELAZQUEZ, Omar Celistino	$ 812,98	987.C.A
1729/98	PIC, Josefa	$ 665,06	985/987.C.A
1103/98	RAMIREZ, Osvaldo M.	$ 392,98	987 C A
2863/98	LEON, Claudia Liliana	$ 531,86	987 C A
3779/98	GONZALEZ, Juan Carlos	$ 731,68	987.C.A
2287/98	ARRUA LEZCANO, Yolanda	$ 707,37	985.C.A
3588/98	HEREDIA, Angel	$ 696,08	985/87.C.A
2912/97	ACOSTA, Elcira Ester	$ 551,00	977.C.A.
2837/98	FERNANDEZ, José Arturo	$ 868,65	987.C.A
3581/98	CANDIDA, Victoria	$ 510,06	985.C.A
2386/98	OCAMPO, Jorge Antonio	$ 665,90	986.C.A
2397/98	OVIEDO, Catalina	$ 408,88	987.C.A
1422/98	SAMA, Armando Osvaldo	$ 395,08	985-987.C.A
3587/98	DE GREGORIO, Marta	$ 1106,63	985-987.C.A
3042/98	ZACARIAS, Eduardo	$ 680,40	985.C.A
2814/98	SENTHONS, Secngphapnonn	$ 515,65	987.C.A
2546/98	LUNA, Raúl	$ 686,40	985/986.C.A
2908/98	BAUCKLON, Carlos Lucio	$ 509,10	987.C.A
3284/98	CABRERA, Bernabé	$ 504,88	987.C.A.
3776/98	GONZALEZ, José Luis	$ 888,30	986/987.C.A
3777/98	RECALDE, Julio César	$ 571,80	987.C.A
3663/98	FERNANDEZ, Santa	$ 549,36	987.C.A.
3683/98	RAMIREZ, Romi Graciela	$ 2071,26	987.C.A
3772/98	DUARTE, Adelina	$ 821,80	987.C.A
3006/98	VILLANUEVA, Francisco	$ 763,88	986/987.C.A
2543/98	OLMEDO SOSA, Reinaldo	$ 552,93	985/987.C.A
2902/98	RIOS, Hugo Alberto	$ 538,73	987.C.A.
3739/98	CARDOZO, Ninfa Liberata	$ 1033,87	986/987.C.A
3055/97	FERNANDEZ, Santa	$ 536,42	985/986.C.A
2939/98	SENA, José Alejandro	$ 593,85	987.C.A
2513/98	CARDOZO, Elba Josefina	$ 634,58	986/985.C.A
2292/98	PINTOS, Tránsito Julio	$ 530,32	985/987.C.A
2180/98	ROJAS, Miriam Norma	$ 890,98	985/987.C.A.
2405/98	RODRIGUEZ MALLOA, Carmen	$ 706,94	987.C.A
1695/98	MENDOZA, Victoria	$ 540,30	985.C.A.
2901/98	SORIA, Yolanda	$ 772,12	987.C.A
3689/97	CANDIA, Victoria	$ 669,54	985-986.C.A
3582/98	PEREYRA, Aldo	$ 1430,35	985.C.A.
3738/98	VALLEJOS, Carlos	$ 506,89	985-987.C.A.
3748/98	PEREZLINDO, Juan	$ 561,56	986/987.C.A.
2335/98	ACEVEDO, Ana María	$ 586,02	985.C.A.
3736/98	ESCOBAR, Martín	$ 1526,70	986/987.C.A
192/99	FLEITAS, Elena	$ 5318,66	985-987.C.A.
184/99	EMPRESA COIT	$ 1741,04	962.C.A.
169/99	ALVEZ DE ZONZA, Savio Luis	$ 1346,56	987.C.A.
168/99	LEULAN DE VARGAS, Ramona	$ 1050,00	985/987.C.A.
166/99	BAMBIL, Miguel	$ 1151,00	977.C.A
156/99	LOPEZ, Cristóbal de los Santos	$ 886,96	986/987.C.A.
155/99	ROMAN, Ramona Estela	$ 895,07	986/987.C.A.
154/99	GODOY ROLON, Jorge Alberto	$ 861,80	987.C.A
153/99	ARBO, Tomás	$ 1732,08	986.C.A
148/99	ROJAS CARDOZO, Ignacio	$ 715,00	977.C.A
144/99	PRITO RIVAROLA, Paulo Ignacio	$ 761,50	977.C.A
136/99	KAFITZ ROLON, Felicia	$ 540,00	977.C.Á
128/99	MELGAREJO, Antonio	$ 784,00	977.C.A.
126/99	SALDOVAL ZALAZAR, José	$ 964,00	977.C.A
124/9	DIAZ DELGADO, Wilfredo	$ 532,00	977.C.A
121/99	CANDIA, Dora	$ 2240,00	977.C.A
116/99	MARIN MIRANDA, Ezequiel	$ 1170,00	977.C.A.
115/99	ROJAS CARDOZO, Ignacio	$ 605,00	977.C.A.
112/99	GONZALEZ AQUINO, Adela	$ 826,00	977.C.A.
110/99	MARTINEZ VERA, Andrés y LOPEZ VILLALBA, M.	$ 2447,00	977.C.A
108/99	BOGARIN, Lourdes	$ 637,10	986/987.C.A
107/99	GONZALEZ, Cipriano	$ 568,35	987.C.A
106/99	ALVAREZ, María	$ 656,82	985.C.A.
104/99	RAMIREZ, Romi Graciela	$ 640,45	985.C.A.
102/99	LEGUIZAMON, Julio	$ 505,26	985.C.A.
101/99	LOPEZ, Isabel	$ 5235,32	985/987.C.A
97/99	SANG, Young Suh	$ 9067,56	987.C.A.
95/99	DOMINGUEZ DURE, Gilberto	$ 603,32	985.C.A.
94/99	DUARTE DOMINGO, Rufino	$ 7888,21	985.C.A
91/99	ROJAS, Amado	$ 533,71	985.C.A.
89/99	ESTIGARRIBIA BENITEZ, Manuel	$ 658,23	985.C.A.
88/99	CANTERO, Graciela	$ 786,82	985.C.A.
87/99	RIVERO SILVERO, Adolfo	$ 724,71	985.C.A.
84/99	LOPEZ DE CAIRE, Albina	$ 890,35	985.C.A
86/99	CANTERO QUINTANA, Blanca	$ 747,20	985.C.A
77/99	ALVARENGA MOREL, Justo	$ 582,06	985.C.A
74/99	DIAZ ISIDORA	$ 640,45	985.C.A.
73/99	VAZQUEZ, Rufina	$ 661,80	985.C.A.
72/99	FLEITES GONZALEZ, Antonio	$ 512,36	985.C.A.
63/99	ARGUELLO, Estela Maris	$ 606,24	987.C.A.
59/99	BRIZUELA, Luz	$ 710,29	987.C.A.
57/99	ROMERO PRIETO, Celmira	$ 1194,64	987.C.A
55/99	MARANDA MARIN, Ezequiel	$ 562,19	987.C.A
54/99	SILVA, Fidelina	$ 630,97	985.C.A
53/99	DE ALMEIDA, Silvia	$ 502,04	987.C.A.
47/99	GONZALEZ, Liliana	$ 1637,03	987.C.A.
40/99	ROLON, Mercedes	$ 1960,08	985.C.A
39/99	ORTIZ MERELES	$ 1960,08	985.C.A.

SUM. SA46	IMPUTADO		MULTA	INF. ART.
36/99	Gimenez de Escobar, H. y Cáceres de Cardozo, Jovina	$	670,04	985-987.C.A.
18/99	ACOSTA RAMIREZ, Alcira	$	640,45	985.C.A
16/99	MARTINEZ, María	$	520,08	985/987.C.A
14/99	AGUIRRE GAUTO, Teresa de Jesús	$	727,31	985.C.A.
12/99	CANTERO, Norma	$	908,43	985-987.C.A.
11/99	TORRES ARMOA , Juana	$	637,87	985.C.A.
09/99	VILLALBA, Mario Rubén	$	1344,92	987.C.A
08/99	ROJAS, Amada Susana	$	2372,33	987.C.A.
01/99	GIMENEZ ARZAMENDIA, Pedro	$	697,41	987.C.A

Sección Sumarios, 09 de abril de1999.
NORMA BEATRIZ ZAMUDIO, Leg. 24276-4, Aduana de Posadas.

e. 19/4 Nº 274.044 v. 19/4/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013, inc. h) y 1101).

Por ignorarse el domicilio, se cita a las personas que más abajo se mencionan, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan a presentar su defensa y ofrecer pruebas por las infracciones que en cada caso se indica, bajo apercibimiento de REBELDIA. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la oficina aduanera (Art. 1001 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de ley (art. 1004 del citado texto legal). Se les hace saber que el pago de la multa mínima y el abandono de la mercadería, de corresponder, producirá la extinción de la acción fiscal y la no registración del antecedente (Art. 930/932 del C.A.). Fdo.: Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe de Departamento Contencioso.

EXPTE.	CAUSANTE	INFRACCION	TRIBUTO	MULTA MINIMA
602.147/94	FERMANI, Norberto (DNI 17.540.384)	986	—	$ 1.041,20
601.726/94	CAMACHO, Marta	986/987	—	$ 2.110,00
603.310/94	VIÑAS, Claudia (DNI 14.919.439)	987	—	$ 443,00
603.310/94	LOZANO, Diego I. (DNI 20.618.998)	987	—	$ 1.766,00
602.343/98	MURA, Alessandro E.D. (pas. Italiano 437260N)	970	—	$ 6.093,00
607.135/96	MANUFACTURA LA PLATA S.A.	991	—	$ 35.685,02
604.972/95	ZALGADO, Guillermo	986	—	$ 4.085,00

e. 19/4 Nº 274.143 v. 19/4/99

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DV SAC 2

Edicto 215

TEXTO: “SE LES HACE SABER A ANITA ELISABETH PFIFER Y A LUIS FERNANDO EYZAGUIRRE MENDEZ QUE EN EL EXPEDIENTE NRO. 600.985/91 QUE TRAMITA POR ANTE EL DEPARTAMENTO CONTENCIOSO — SECRETARIA DE ACTUACION NRO. 2 SITA EN PASEO COLON 635, PISO 2º, CAPITAL FEDERAL, SE HAN DICTADO LAS SIGUIENTES PROVIDENCIAS: BUENOS AIRES, 13 DE MAYO DE 1994. DISPONESE LA APERTURA DEL SUMARIO ART. 1090 INC. C) ...FIRMADO: DR. JUAN IGNACIO SOLARI — JEFE DEPARTAMENTO CONTENCIOSO. BUENOS AIRES, 14 DE ABRIL DE 1999. VISTO LA APERTURA DE SUMARIO DISPUESTA POR AUTO DE FS. 26 EN TERMINOS DEL ART. 1090 INC. C) DEL CODIGO ADUANERO, CORRASE VISTA DE TODO LO ACTUADO POR EL TERMINO DE (10) DIEZ DIAS HABILES A ANITA ELISABETH PFIFER Y LUIS FERNANDO EYZAGUIRRE MENDEZ EN FORMA SOLIDARIA, A QUIENES SE LE IMPUTA LA COMISION DE LA INFRACCION PREVISTA Y PENADA POR EL ART. 987 DEL CODIGO ADUANERO, PARA QUE DENTRO DE LOS (10) DIEZ DIAS DE NOTIFICADO COMPAREZCAN A LOS EFECTOS DE EVACUAR SU DEFENSA Y OFRECER PRUEBAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE REBELDIA CONFORME ART. 1105 CODIGO ADUANERO. SE LES HACE SABER QUE DEBERAN CONSTITUIR DOMICILIO DENTRO DEL RADIO URBANO DE ESTA OFICINA ADUANERA, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERSELO POR CONSTITUIDO EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA (ART. 1004 DEL CODIGO ADUANERO). TENGASE PRESENTE ASIMISMO QUE EN CASO DE CONCURRIR A ESTAR A DERECHO UN TERCERO INVOCANDO UN DERECHO QUE NO SEA PROPIO DEBERA CUMPLIMENTAR LO REQUERIDO POR LOS ARTS. 1030/1034 DEL CODIGO ADUANERO. ASIMISMO SE LES HACE SABER QUE SI DENTRO DEL PLAZO PARA CONTESTAR LA VISTA REALIZAN EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA MINIMA, CUYO IMPORTE ASCIENDE A PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 79/100 ($ 1.547,79.-) Y HACEN ABANDONO DE LA MERCADERIA A FAVOR DEL FISCO EN ZONA PRIMARIA ADUANERA, SE DECLARARA EXTINGUIDA LA ACCION PENAL Y NO SE REGISTRARA EL ANTECEDENTE (ARTS. 930/932 DEL CODIGO ADUANERO). .... FIRMADO: DRA. BERTA AMUCHASTEGUI, JEFE DIVISION, SECRETARIA DE ACTUACION NRO. 2.”

Dr. JUAN ALBERTO FERNANDEZ, 2º Jefe Depto. Contencioso.

e. 19/4 Nº 274.097 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA ROSARIO

Alvear 169, 3º Piso, 2000, Rosario.

LISTADO DE D.I. PARA 2ª PUBLICACION ***C.R.V. Rosario 12/04/99

Se solicita a los importadores celebrar consultas con el servicio aduanero a los efectos del suministro de elementos de juicio y/o explicaciones complementarias que justifiquen los valores declarados, bajo aplicación de los Art. 100 y 994 de la Ley 22.415 cuando correspondiere.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente listado en el Boletín Oficial de la Nación.

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
CONCEP.DEL URU	IC05-050034-4	07/11/97	STEVEN RUBEN DARIO	20-16858462-9
CONCEP.DEL URU	IC05-050038-2	01/12/97	STEVEN RUBEN DARIO	20-16858462-9
CONCORDIA	IC05-050242-5	16/07/98	ECHAVARRIA BALLESTEROS R.	30-60241894-5
CONCORDIA	IC05-050244-9	20/07/98	VICENTE TRAPANI SA.	30-50551763-2
ROSARIO	IC04-054054-4	17/04/98	MARIO E. MANA	23-06187487-9
ROSARIO	IC04-054836-4	29/04/98	MARIO E. MANA	23-06187487-9
ROSARIO	IC04-056095-9	20/05/98	FRIC ROT S.A.I.C.	33-50173213-9
ROSARIO	IC04-061545-1	08/09/98	GALIMBERTI OSCAR C.	20-06069277-8
ROSARIO	IC05-050479-5	23/01/98	DEMICOR SRL	30-68545202-9
ROSARIO	IC05-050682-1	02/02/98	PRIETO, HERNAN CARLOS	20-18597672-7
ROSARIO	IC05-050683-8	02/02/98	CARPETAS KEPORT D M.M.RU	33-69534979-8
ROSARIO	IC05-055077-4	05/05/98	BISCIGLIA MIGUEL	20-05986894-3
ROSARIO	IC05-061351-6	24/08/98	JOSE CAPOBIANCO S.R.L.	30-64647148-2
ROSARIO	IC05-061716-7	23/09/98	RODAS SOCIEDAD DE RESPONS	30-51886907-4
ROSARIO	IC05-061801-6	01/10/98	CARPETAS KEPOR	33-69534979-9
SANTA FE	IC04-050697-4	22/05/98	TECMEC SUDAMERICANA SA	30-68442008-5
SANTA FE	IC04-050938-6	07/07/98	RIZZI HOGAR S.A.	30-64694144-6
SANTA FE	IC04-050939-3	07/07/98	ESTABLECIMIENTOS SAN IGNA	30-55945309-5
SANTA FE	IC04-051268-3	31/08/98	FORESI, VERONICA, MAI LIL	30-67745672-4
SANTA FE	IC04-051339-6	11/09/98	TELEVISORA SANTAFESINA S.	30-54367146-7
SANTA FE	IC04-051403-0	22/09/98	BASSO S.A.	30-50462425-7
SANTA FE	IC04-051419-1	24/09/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
SANTA FE	IC05-051246-1	27/08/98	CERVIGNI M., S. Y OLDANI	30-53810009-5
SANTA FE	IC05-051351-8	14/09/98	GABRIEL ALBERTO CULZONI	20-06296738-3
SANTA FE	IC05-051368-6	16/09/98	RECOMOVIL S.A.	30-59598981-3
SANTA FE	IC05-051414-6	23/09/98	FEDERICO MEINERS LTDA. SA	30-50097784-8
SANTA FE	IC05-051425-2	24/09/98	HANKE CULCUY Y CIA S.A.	30-68698722-8
SANTA FE	IC06-051283-6	02/09/98	IVOPE S.R.L.	33-61098338-9
ROSARIO	IC01-052392-0	05/11/97	IBEROAMERICANA DE ORTOD.	30-69363418-7
ROSARIO	IC04-051564-2	02/10/97	INGAPSA S.R.L.	30-64779793-4
ROSARIO	IC04-053929-8	16/04/98	BLC S.A.	30-67748657-7
ROSARIO	IC04-053937-3	16/04/98	WIDEER RICARDO, GUSTAVO Y	30-65796702-1
ROSARIO	IC04-061889-4	14/10/98	PERRET ALHAJAS Y RELOJES	30-63661358-0
ROSARIO	IC05-004027-B	14/12/98	BORDINO DANIEL	20-10922291-8

Ing. GUSTAVO ADOLFO SAUCEDO, Jefe División, Centro de Valoración, Región Aduanera Rosario.

e. 19/4 Nº 274.043 v. 19/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION DE LEGALES

Bs. As., 5/4/99

LA DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: MINERA CARLOS SUHR SOCIEDAD ANONIMA, Expediente Nº. 2362/80 del registro de la ex-SECRETARIA DE MINERIA, por presuntos incumplimientos al Régimen de la Ley Nº 22.095, para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 15, CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde conforme con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nº 761/98 se ordenó instruir sumario por la incorrecta aplicación del beneficio obtenido por su inscripción en la Ley de Promoción Minería (art. 11 Ley 22.095) y no haber presentado las declaraciones juradas desde diciembre de 1985 en adelante conjuntamente con las reinscripciones al régimen de los años 1996 y 1997, y conforme a lo establecido por el art. 2º de la Resolución de la SECRETARIA DE MINERIA Nº 169/93, se le concede un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule su descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder, la que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias debidamente autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determina el art. 42 del Decreto Nro. 1759/72, publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de TRES (3) días. Fdo.: Dra. MARTA IRIS TERG, Instructora Sumariante.

e. 19/4 Nº 274.041 v. 21/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION DE LEGALES

Bs. As., 5/4/99

LA DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: GHIRARDI SOCIEDAD ANONIMA, Expediente Nº. 111.468/79 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por presuntos incumplimientos al Régimen de la Ley Nacional Nº 21.608, para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 15/16, CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde se ha ordenado la instrucción del sumario correspondiente, conforme con lo establecido en la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública Nº 108/92. La citación tiene por finalidad otorgarle a la sumariada, conforme a lo establecido en el art. 8º —Anexo I— del Decreto Nº 805/88, vista de las actuaciones por el término de DIEZ (10) días para que expongan los hechos y derecho que hacen a su defensa, debiendo acompañar las pruebas que tuviere en su poder e individualizar las que se hallen en poder de terceros y ofrecer todas las demás pruebas de que intente valerse, admitiéndose todos los medios de pruebas para esclarecer el hecho investigado. Se le hace saber que se le imputa presuntos incumplimientos a su proyecto promocional. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determina la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. Publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de UN (1) día. Fdo.: Dra. MARTA IRIS TERG, Instructora Sumariante.

e. 19/4 Nº 274.040 v. 19/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

DIRECCION DE LEGALES

Bs. As., 5/4/99

LA DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: MIDES S.A. —ALGODONERA DEL CHACO I.C.I., Expediente Nº. 010.001156/95 del registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, por presuntos incumplimientos al régimen de la Ley Nacional Nº 21.608, para que se presenten ante la Instructora Sumariante: Dra. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 15/16, CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde se ha ordenado la instrucción del sumario correspondiente conforme con lo establecido en la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública Nº 108/92. La citación tiene por finalidad otorgarle a la sumariada, conforme a lo establecido en el art. 8º —Anexo I— del Decreto Nº 805/88, vista de las actuaciones por el término de DIEZ (10) días para que expongan los hechos y derecho que hacen a su defensa, debiendo acompañar las pruebas que tuviere en su poder e individualizar las que se hallen en poder de terceros y ofrecer todas las demás pruebas de que intente valerse, admitiéndose todos los medios de pruebas para esclarecer el hecho investigado. Se le hace saber que se le imputa presuntos incumplimientos a su proyecto promocional. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determina la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. Publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de UN (1) día. Fdo.: Dra. MARTA IRIS TERG, Instructora Sumariante.

e. 19/4 Nº 274.042 v. 19/4/99

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS) EN LAS AREAS I y III DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Objeto: Calificación y selección de empresas nacionales y extranjeras, con el objeto de adjudicar DOS (2) licencias para operar el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS), en el área I y otras DOS (2) licencias para el área III de la República Argentina.

El Pliego de Bases y Condiciones puede adquirirse en el Departamento de Coordinación Administrativa y Despacho de la C.N.C., Perú 103, piso 1º, de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 horas, desde el 9 de abril de 1999 y hasta el momento de la presentación del Sobre Nº 1.

Valor del Pliego: Veintinco Mil Pesos ($ 25.000.-).

Plazo de consulta: Hasta las 16 horas del día 6/4/99 inclusive, los adquirentes del Pliego podrán efectuar consultas por escrito ante la Secretaría de Comunicaciones.

Presentación del Sobre Nº 1: Será recibido hasta las 8.30 horas del día 17/4/99, en la sede de la Secretaría de Comunicaciones, sita en Sarmiento 151, piso 4º Of. 437, de la Ciudad de Buenos Aires.

Apertura del Sobre Nº 1: El día 17/5/99 a las 10:00 horas en acto público a realizarse en el salón de actos de la Secretaría de Comunicaciones, sita en Sarmiento 151, piso 4º, de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá a la apertura del Sobre Nº 1.

Firmado: GERMAN L. KAMMERATH, Secretario de Comunicaciones

e. 15/4 Nº 273.693 v. 21/4/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACION DE LICENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES (PCS) EN LAS AREAS I y III DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Aclárase que en el aviso del referido concurso publicado a partir del 15 del corriente en este Boletín Oficial, debe leerse:

Plazo de consulta: Hasta las 16 horas del 6/5/99 inclusive, los adquirentes del Pliego podrán efectuar consultas por escrito ante la Secretaría de Comunicaciones.

Presentación del Sobre Nº 1: Será recibido hasta las 8.30 horas del día 17/5/99, en la sede de la Secretaría de Comunicaciones, sita en Sarmiento 151, piso 4º Of. 437, de la Ciudad de Buenos Aires.

e. 16/4 Nº 274.310 v. 21/4/99

DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Resolución Nº 361/99

Expediente Nº 387/99

Bs. As., 5/4/99

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de convocar a concurso para cubrir la vacante de Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con una retribución equivalente a un 20% más, de las remuneraciones que corresponden a los Jueces de Cámara, por renuncia de su titular aceptada con fecha 3 de marzo de 1999, mediante el decreto nro. 149/99 del Poder Ejecutivo Nacional (Cnfrme. Arts. 4º inc. b, 12, inc. b de la ley 24.946 y Resolución Reglamentaria D.G.N. Nº 936/98, Cap. IV, art. 12).

Por ello,

EL DEFENSOR GENERAL
DE LA NACION
RESUELVE:

I. CONVOCAR A CONCURSO PARA CUBRIR LA VACANTE de Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los términos del considerando que antecede.

II. REQUISITOS: Se requiere ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado o de cumplimiento —por igual término— de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado.

III. SEDE DE INSCRIPCION: Los aspirantes deberán retirar y entregar las solicitudes de inscripción personalmente en la sede de la Defensoría General de la Nación sita en la Avda. Callao 970, Piso 5º, Capital Federal; personalmente o bien a través de un tercero debidamente autorizado o por pieza postal certificada. En este último caso se tendrá como fecha de inscripción en el concurso, la de la imposición del sello postal o constancia que a tal efecto expida el servicio de correos que hubiere utilizado el causante (arts. 12 inc. d y 16 R.D.G.N. Nº 936/98).

IV. FORMULARIOS: Dispónese por Secretaría la confección de los formularios de inscripción a tenor de lo prescripto por el art. 12, inc. d, in fine, R.D.G.N. Nº 936/98.

V. APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION: La apertura de inscripción operará a partir del primer día de publicación esta convocatoria y su cierre a los veinte (20) días corridos a partir de la última publicación de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la R.D.G.N. Nº 936/98.

VI. PUBLICIDAD: Se publicará la presente convocatoria en el Boletín Oficial y en los diarios “La Nación” y “Clarín” por el lapso de tres (3) días, debiendo liquidarse los gastos que irrogue la misma a través de la Dirección General pertinente de esta Defensoría General de la Nación (Art. 13 R.D.G.N. Nº 936/98).

VII. PUBLICACION DE LISTAS: Las listas de inscriptos y de los miembros titulares y suplentes del “Jurado de Concurso” se publicarán por espacio de tres (3) días en el asiento de la Defensoría General de la Nación y en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal una vez cerrada la inscripción (Art. 20 R.D.G.N. Nº 936/98).

VIII. IMPUGNACIONES DE ASPIRANTES - CAUSALES OBSTATIVAS: En el plazo de (10) días contados a partir del último día de la publicación de las listas de inscriptos, todo ciudadano podrá impugnar la inclusión en la lista de aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el art. 7 de la ley 24.946 al momento de producida la vacante o se encuentren comprendidos en algunos de los supuestos enumerados en el art. 15 de la R.D.G.N. Nº 936/98, publicada en el Boletín Oficial Nro. 28.978, con fecha 11 de septiembre de 1998.

IX. LIMITACION DE PRESENTACIONES: No se admitirá la presentación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos, con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción, salvo la corrección de omisiones sustanciales, a requerimiento del Departamento de Concursos (Art. 19 R.D.G.N. Nº 936/98).

X. IGUALDAD DE CONDICIONES: Los magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público que deseen participar del concurso, deberán cumplir con los requisitos de inscripción en igualdad de condiciones que el resto de los participantes (Art. 18 R.D.G.N. Nº 936/98).

XI. FORMA DE INSCRIPCION: Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones de la manera prevista en el art. 18 de la Resolución D.G.N. Nº 936/98 y conforme se consigna en el Anexo del presente.

HAGASE SABER, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días y fecho, archívese. — MIGUEL ANGEL ROMERO, Defensor General. — GRACIELA M. BUSCHIAZZO, Secretaria de Superintendencia, Defensoría General de la Nación.

ANEXO I

(Resolución de Superintendencia D.G.N. Nro. 361/99).

FORMA DE INSCRIPCION DE LOS ASPIRANTES

(Art. 18 de la Resolución D.G.N. Nro. 936/98)

Los aspirantes constituirán domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en donde tendrá lugar el concurso y en el que se le practicarán todas las notificaciones.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Copia certificada del Documento Nacional de Identidad.

b) Título original de abogado, legalizado por la Universidad quien lo expidió y por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Se acompañará también una fotocopia del mismo, que se agregará al expediente, previa autenticación por la oficina de concursos, devolviéndose el original al aspirante.

c) “Curriculum vitae”, indicando todos los antecedentes evaluables de conformidad con el art. 24 de la reglamentación, con la correspondiente acreditación incluidas las publicaciones y trabajos inéditos que tuviere el postulante.

Toda documentación deberá acompañarse con el juego de copias.

La oficina de concursos otorgará un recibo firmado en el que hará constar la fecha de recepción de la inscripción del aspirante, asignándole un número a la presentación.

e. 16/4 Nº 273.439 v. 20/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 169/99 (D.P.) de fecha 12/04/99

Bs. As., 13/4/99

Se detalla seguidamente el llamado a Concurso Interno de Jefaturas para agentes que revistan en la PLANTA PERMANENTE de los agrupamientos del personal de la ex Dirección General Impositiva y ex Administración Nacional de Aduanas, suscripto por el DIRECTOR DE LA DIRECCION DE PERSONAL Sr. Ricardo Vicente STASI.

CARGOS DE JEFATURAS A CONCURSAR EN JURISDICCION DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS II

— División Fiscalización Nº 5 “A” de la Región Nº 2.
— Agencia Sede Nº 1 de la Región Mercedes.
— Distrito Cañuelas de la Región La Plata.
— División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región La Plata.
— Distrito Azul de la Región Mar del Plata.
— División Jurídica de la Región Comodoro Rivadavia.
— Distrito Caleta Olivia de la Región Comodoro Rivadavia.
— División Procedimientos Legales del Departamento Fiscalización Operativa.
— División Fiscalización Regímenes Promocionales del Departamento Fiscalización Operativa.

AGENCIA/DIVISION
Grupo 24 - C.C.T. - Laudo Nº 15/91
(Equivalente: CTA - 03 - C.C.T. Nº 56/92 "E")

DISTRITO
Grupo 23 - C.C.T. Laudo Nº 15/91
(Equivalente: CTA - 03 - C.C.T. Nº 56/92 "E")

Fecha de cierre: 21/05/99.

e. 16/4 Nº 273.997 v. 20/4/99

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ACREEDOR HIPOTECARIO — ART. 29 LEY 21.799 — DEUDOR: PADDLE'S HOUSE CLUB S.A. MAGDALENA IGLESIAS (ambos en actual estado de quiebra por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 16, Secretaría nº 32 de la Ciudad de Buenos Aires y Juzgado Civil y Com nº 4 Sec. nº 7 del Dep. Jud. Mar del Plata respectivamente). RICARDO ANTONIO SANCHEZ ZELASCHI — DANIEL ORLANDO SUPINI — MARISTELA DE OLIVEIRA TADRA —. Por tres días se hace saber la subasta pública a realizarse el día **27 DE ABRIL DE 1999**, a las 14 horas, en Bolívar 2958 de Mar del Plata de un INMUEBLE con todo lo adherido y enclavado al suelo de acuerdo al art. 3110 del C.C. ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón con frente a la calle **Dorrego 333 y s/número de la Calle Brandsen** de Mar del Plata, designado en plano 45-161-91 como parcela **10 d- de la manzana 185-d-** y mide 57,847mts s/Dorrego, ochava de 4,24 mts y 40,42mts s/Brandsen o sea una **SUPERFICIE TOTAL:** 2.635,66m2—**NOMENCLATURA CATASTRAL:** Circ. VI-Secc. B-Manz. 185-d-Parcela 10-d-**DOMINIO** Matrícula 182.832 de Gral. Pueyrredón (45). **SIN BASE**. Al contado y mejor postor. Seña 20%, comisión 3%, sellado de ley y gastos de escrituración todo a cargo exclusivo del comprador. El 80% restante será abonado con más los intereses que surgirán de la aplicación de la tasa activa de cartera general del B.N.A. nominativo anual vencida, con sus oscilaciones a través del tiempo, dentro de los diez días de la aprobación del remate, oportunidad en que otorgará la posesión al adquirente. ESCRITURACION: Dentro de los 45 días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del remate, salvo imposibilidad de cumplir en término con dicho acto por motivos no imputables al Banco. Este no responde por evicción, ni saneamiento de títulos y planos, ni demora a la escrituración. La Escritura traslativa de dominio se otorgará ante el Escribano que **designe el Banco.** Los títulos podrán ser revisados en el B.N.A. sucursal Centro, San Martín 2594 de Mar del Plata. El inmueble sale a la venta **DESOCUPADO.** Reconoce hipoteca a favor del B.N.A. en primer grado, a cancelar al escriturar. Se deja constancia que el bien registra deuda por impuesto Inmobiliario, Tasas y Contribuciones Municipales y Servicio de O.S. posteriores a la constitución de la hipoteca en favor del Banco. Podrá visitarse los días **16 y 23 de abril de 1999 de 11 a 12 horas.** De no aprobarse la subasta y si correspondiere legalmente la devolución del importe abonado en concepto de seña, el mismo será puesto a disposición del interesado en su valor nominal, sin incremento de carga financiera alguna. El comprador que reúna las condiciones indispensables para operar a crédito con el Banco, podrá obtener facilidades de pago de hasta el 70% del importe de la compra, y dentro de las condiciones para las líneas de crédito vigentes, en este tipo de operatoria, previamente convenidas con la sucursal y con garantía de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien. La diferencia entre el precio de compra y el monto de las facilidades que se concedan, deberá ser completado dentro de los 10 días contados a partir de la fecha de la aprobación del remate, oportunidad en que podrá otorgarse la tenencia del inmueble, siempre que el adquirente, tuviere ya acordado el crédito respectivo. La posesión se otorgará en el acto de escrituración y simultánea constitución de la garantía hipotecaria. Los plazos para la atención de las amortizaciones y servicio de intereses se contarán a partir de la fecha de aprobación del remate. MARTILLERO DESIGNADO **JOSE WALDEMAR ZANINETTI, Registro 230 con Oficinas en Bolívar 2903 - Teléfonos 0223-494-1096-fax 491-9671-Mar del Plata. Se deja constancia que podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado,** que serán recepcionados hasta 48 horas de anticipación para la fecha fijada para el remate, en las Gerencia de la Sucursal Centro del BNA, o hasta media hora antes del inicio del remate, por el Martillero. El sobre en su interior deberá contener, nota donde se exprese el remate de que se trata y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Martillero, por el importe ofrecido, de la comisión (3%) y sellado de ley (1%). Nombre y domicilio especial y constituido en esta ciudad, profesión, edad y estado civil del comprador. Para el caso de sociedad, se deberá acompañar copia autenticada del contrato social y de los instrumentos que acredite la personería del firmante. La apertura de los mismos se efectuará en presencia del público que desee asistir, 15 minutos antes de la hora prevista para el acto, labrándose acta que será suscripta por el Martillero y el representante del Banco designado al efecto. En todos los casos deberá recaer la adjudicación en la oferta del precio más alto, ya sea que se haya efectuado por sobre cerrado o en el acto de la subasta. Para el caso de empate entre las ofertas efectuadas, por sobre cerrado y/o la realizada a viva voz en el acto de la subasta, el Martillero deberá llamar a mejorar dichas ofertas. Para mayores informes dirigirse el Banco Acreedor o al Martillero interviniente en los domicilios indicados. Mar del Plata 9 de abril de 1999.
RAUL ALBERTO MARTINEZ GONZALEZ, Gerente 6605.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICA POR 3 DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE CAPITAL FEDERAL Y DIARIO LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA-CONSTE.

e. 16/4 Nº 14.167 v. 20/4/99

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entidad miembro de la Asociación Internacional de Establecimientos de Crédito Pignoraticio.

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

MOTORES DIESEL

M/Stork - tipo R-156

Subasta: **el día 27 de abril, a las 10:30 hs.** en Esmeralda 660, 3er. Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225

EXHIBICION: A partir del 20-04-99, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., en: Taller General de Reparaciones Navales (TA.GE.RE.NA) - calle 25 de Mayo y Río Luján - San Fernando - Buenos Aires.

CATALOGOS: En Esmeralda, 660 6to. piso, Caja Nº 2, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs.

INFORMES: En Esmeralda 660, 6to piso, Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Tel.: 4322-7673, Fax: 4322-1694.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

LA SUBASTA COMENZARA A LA HORA INDICADA

e. 16/4 Nº 273.428 v. 19/4/99

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Entidad miembro de la Asociación Internacional de Establecimientos de Crédito Pignoraticio.

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Automóviles

Ford Falcon
(Modelo 1981)

Ford Falcon Ghia
(Modelo 1983)

Subasta: **el día 19 de abril, de 1999, a las 10:30 hs.** en Esmeralda 660, 3er. Piso, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Capital Federal.

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225

EXHIBICION: A partir del 12-04-99, de lu. a vi. de 10 a 15 hs. en Bartolomé Mitre 326, 2º Subsuelo, Of 702 - Cap. Fed. **CATALOGOS:** En Esmeralda 660, 6to. Piso, Cap. Fed., Caja Nº 2, de lu. a vi. de 10 a 16 hs. **INFORMES:** En Esmeralda 660, 6to. Piso, Venta de Bienes de Terceros, de lu. a vi. de 10 a 16 hs., Tel.: 4322-7673, fax 4322-1694.

SUBASTA SUJETA A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

La subasta comenzará a la hora indicada

e. 16/4 Nº 273.641 v. 19/4/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor SAFDIE Moisés Ismael, para que comparezca en Actuaciones Cambiarias, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, Piso 1º, Oficina "12", Capital Federal, a estar a derecho en el Expediente Nº 103.601/88 Sumario Nº 1251, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8º de la "Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 019.359, texto ordenado por Decreto Nº 1 265/82", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 5 (cinco) días.

e. 13/4 Nº 273.116 v. 19/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA - REGION Nº 3

Resolución Nº 106/99

Bs. As., 6/4/99

VISTO lo dispuesto en la Resolución General Nº 3423 - Capítulo II y teniendo en cuenta que los contribuyentes involucrados han sido notificados fehacientemente de su inclusión al sistema de control especial establecido por dicha resolución, y lo previsto en el art. 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO

Que en esta oportunidad resulta necesario mediante la publicación de edictos, notificar la exclusión al citado régimen, ya que no se localiza el domicilio fiscal o no se conoce su domicilio real.

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97.

EL JEFE DE LA REGION Nº 3
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos correspondiente a la nómina de contribuyentes que se incluyen en anexo de que forma parte del presente artículo.

La Administración Federal de Ingresos Públicos hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423.

La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación.

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL CONTROL DE LA RES. GRAL. Nº 3423 CAPITULO II

AGENCIA Nº 47

CUIT	CONTRIBUYENTE
30.55515650.9	PLASTIC DIVAR S.A.
30.55788018.2	DROGUERIA LAS S.R.L.
33.63108976.9	ARGENREM S.R.L.
30.66168818.8	GO S.A.
30.58276723.4	GAOPAY S.R.L.
20.04040600.0	RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO
30.52087583.9	FABRIPAN S.A.
30.52186518.7	AUDIOCOLOR S.A.I.F.I.C.A. Y DE MANDATOS
30.60016243.4	MACELTEX S.R.L.
30.65847400.2	FINCAS MARALBA S.A.
30.68069225.0	S. J. SERVICIOS S.A.
33.57472108.9	DISTRIBUIDORA YACCUZZI HNOS. S.R.L.
30.50226054.1	WATTEAU S.A.I.C.F. e I.
30.54170104.0	OMBU AUTOMOTORES S.A.C.
30.56175282.2	DISTRIBUIDORA JORGE S.R.L.

e. 13/4 Nº 273.369 v. 19/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ENRO SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 133 de fecha 4 de marzo de 1999 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 250.879/95 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º.— Impónese a la firma ENRO SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA —Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nos. 2069 del 24 de agosto de 1984 y 3765 del 30 de diciembre de 1985, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, con la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada con más su actualización e intereses, el pago inmediato de los impuestos diferidos por la empresa y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Ordénase la instrucción del sumario por incumplimiento a la Ley promocional Nº 22.021 y su modificatoria Ley Nº 22.072 (artículo 10 inciso a) Decreto Nº 2054/92). ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. ARTICULO 4º — Notifíquese a la Provincia de SAN LUIS, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 5º — Notifíquese a la empresa ENRO SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 6º — Remítase las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a fin de que se sustancie el sumario correspondiente. ARTICULO 7º — "De Forma". Firmado: REINALDO BAÑARES, a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja 7. — REINALDO BAÑARES, Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 16/4 Nº 273.855 v. 20/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma ALEACOR SOCIEDAD ANONIMA la Disposición 5 de fecha 3 de marzo de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 253358/95 la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Declarar extinguido el sumario iniciado a la firma ALEACOR SOCIEDAD ANONIMA, Decreto de la Provincia de CATAMARCA Nº 2807 de 1º de diciembre de 1986 y su modificatorio Nº 253 del 28 de setiembre de 1988, por aplicación de los artículos 6º —penúltimo párrafo— y 14 del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Notifíquese a la firma ALEACOR SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y al Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y su modificatoria Nº 22.702. ARTICULO 4º — "De Forma". Firmado: REINALDO BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 7.

e. 16/4 Nº 273.856 v. 20/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma DUNA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA la Resolución 532 de fecha 20 de noviembre de 1998 de la SECRETARIA DE HACIENDA, recaída en el Expediente Nº 251314/92, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º — Impónese a la firma DUNA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA —Decretos de la Provincia de SAN LUIS Nros. 3195 del 13 de diciembre de 1984 y 3776 del 30 de diciembre de 1985—, el decaimiento de pleno derecho de los beneficios promocionales, el pago inmediato de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada, el pago de los impuestos diferidos por la firma y/o sus inversionistas y el reintegro actualizado al balance impositivo de las sumas desgravadas en el Impuesto a las Ganancias por sus inversionistas, conforme el artículo 10, incisos a), b) y c) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 2º — Ordénase la instrucción del sumario por los incumplimientos a la ley promocional Nº 22.021, conforme lo establecido en el artículo 10 inciso a) del Decreto Nº 2054/92. ARTICULO 3º — Hágase saber a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y a la DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, ambas dependientes de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y la Provincia de SAN LUIS a los efectos del Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 22.021 y modificatorias. ARTICULO 4º — Notifíquese a la firma DUNA SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 5º — Remítase las actuaciones a la DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a los fines que se sustancie el sumario correspondiente. ARTICULO 6º "De Forma". Firmado: REINALDO BAÑARES, a cargo de la Delegación de la Dirección Mesada de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA, Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 7.

e. 16/4 Nº 273.857 v. 20/4/99